



INTRODUCCIÓN

La formulación del EOT para el municipio de Barichara, se ha construido a partir de los resultados obtenidos de la síntesis del diagnóstico con la cual se elaboró una propuesta de alternativas de regulación del uso del suelo, compatibilidad de actividades en el espacio, desarrollo de procesos sostenibles de crecimiento, expansión urbana, implementación de medidas de manejo y gestión ambiental, dotación de servicios públicos, localización de la inversión, el aprovechamiento de las ventajas comparativas o la construcción de estas entre otras, que les permitan tomar decisiones sobre su desarrollo futuro y simultáneamente actuar sobre sus prioridades y problemas de hoy, de tal forma que se superen los conflictos y se conozcan y aprovechen las potencialidades del territorio.

Como resultado de esta etapa se espera obtener los siguientes productos:

- ❑ El Esquema de Ordenamiento Territorial formulado con sus componentes general, rural y urbano.
- ❑ El EOT aprobado por parte de las instancias competentes
- ❑ El EOT legitimado por parte de la población.



ETAPA 5 - FORMULACIÓN

1. GENERALIDADES




1.1 DEFINICIÓN

La formulación comprende el proceso donde se toman las decisiones del EOT que se concretan en un escenario de ordenamiento y que corresponden a los temas que orientarán el desarrollo e implementación del EOT como la definición de las políticas generales de ordenamiento y las estrategias para cumplirlas, la clasificación del suelo a partir de la aptitud del mismo, la adopción de los planes estructurantes (plan de usos del suelo, plan de servicios públicos domiciliarios, plan de vivienda, plan de equipamientos, plan de transporte y plan del espacio público), y la elaboración de las normas estructurales y generales.

1.2 OBJETIVOS

Definir el escenario de ordenamiento del territorio basado en el proyecto colectivo y sobre éste se construye el EOT, acompañado de los instrumentos que permitan poner en marcha la imagen objetivo identificada en la etapa de alcances y contenidos y ratificada en el diagnóstico.

Como síntesis de esta etapa se obtendrá el EOT, formalizado y validado mediante acta de compromiso; el producto principal contendrá:

-  El plan formulado en sus componentes general, rural y urbano.
-  El EOT aprobado por parte de las instancias competentes.
-  El EOT legitimado por parte de la población.

2. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

Como resultado de la etapa de diagnóstico, se han identificado las principales limitantes y potencialidades del municipio vistas desde una perspectiva integral, las cuales se han agrupado en la matriz síntesis del diagnóstico, que sirve de base para iniciar el proceso de formulación del esquema y articular el diagnóstico realizado por dimensiones, es importante aclarar que la síntesis mostrada en los



cuadros siguientes, tiene un contexto general tanto en el componente urbano como en el rural y esta de acuerdo con los modelos propuestos en la metodología de Planeación Departamental donde se analiza cada uno de los siguientes criterios: sostenibilidad, productividad, habitabilidad, gobernabilidad e identidad, estos criterios están evaluados en la parte rural y urbana.

En esta etapa se puede decir que se analiza el funcionamiento del territorio desde la dimensión del desarrollo territorial como modelo intangible y los atributos del suelo como lo tangible; lo tangible son los elementos que nosotros tenemos como instrumentos para ordenar el territorio e inciden directamente en el territorio o sobre los atributos del suelo como elementos tangibles. La idea es que a través de estos elementos tangibles podamos cambiar lo intangible. Es donde se evalúa la capacidad del territorio en cuanto a la posibilidad de habitar, trabajar, vivir allí.



CUADRO No. 1	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO		SOSTENIBILIDAD
ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la subcuenca del río Suárez y sus afluentes. • La oferta del recurso hídrico subterráneo es importante. • La represa del Común sirve de almacenamiento del agua potable que consume la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso no eficiente del recurso superficial. • Dependencia directa del régimen pluviométrico escaso. • Barichara presenta un manejo inadecuado de desechos tanto líquidos como sólidos. • Las practicas agrícolas no son las mas recomendables. • La resistencia a la reforestación con especies nativas 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de Gobernabilidad, las practicas agrícolas y el uso de agroquímicos no garantizan la sostenibilidad del recurso hídrico
SUELOS	<ul style="list-style-type: none"> • La diferencias de niveles hace posible la variedad de climas y por consiguiente diferentes pisos térmicos y diversidad de cultivos • La existencia de pendientes suaves hace que los factores de amenazas por remoción sean mínimos al igual que no hay asentamientos humanos en estas zonas. • Los suelos de la provincia subhúmeda son aptos para la reforestación y existen terrenos para reforestación con especies nativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida acelerada de la capa vegetal por el sistema de siembra y el monocultivo. • Uso intensivo de los suelos aptos • Tala indiscriminada de árboles para aumentar la zona agropecuaria. • La escasa siembra de productos como las leguminosas que aportan nutrientes a los suelos • Uso indiscriminado de agroquímicos. • La erosión eólica sobre la zona de la escarpa es considerable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desertización de los suelos.



CUADRO No. 1		EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	SOSTENIBILIDAD
ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> • La contaminación espacializada del aire es muy poca. • Los agentes contaminantes existentes en el municipio pueden ser reglamentados. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe reglamentación para emisiones de CO2. (ladrillera) • No esta definido en los usos del suelo del perímetro urbano localización específica para la industria de talladores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación progresiva del aire.
FAUNA Y FLORA	<ul style="list-style-type: none"> • Los diferentes pisos térmicos posibilitan la biodiversidad de flora y fauna. 	<ul style="list-style-type: none"> • La intervención antropica ha dañado los ecosistemas. • Pérdida del equilibrio ecológico por el alto uso de agroquímicos • Los vertimientos de aguas servidas sobre la Quebrada Barichara. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extinción progresiva de la flora y la fauna.



CUADRO No. 2	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	PRODUCTIVIDAD
--------------	---------------------------	---------------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Redes de acueducto disponibles en áreas de baja densidad y con presencia de lotes • El municipio cuenta con acueductos veredales • La Cobertura del servicio de energía en la zona urbana es del 100% y en la zona rural es del 80% • El casco urbano y el centro poblado de Guane cuenta con alumbrado público. • El 83.6% del sector urbano cuenta con el servicio de alcantarillado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con relación al suministro de agua potable existe falta de continuidad en el servicio. • La baja disponibilidad del recurso hídrico afecta la productividad de la zona rural, por cuanto hace que la rentabilidad sea menor . • Los vertimientos de aguas servidas y la disposición final de las basuras hace que se contamine el recurso hídrico y afecte el sector agropecuario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no se garantiza la oferta del recurso hídrico la productividad en los diferentes sectores económicos se vería seriamente afectada.
SERVICIOS SOCIALES Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con buena infraestructura de centros educativos con capacidad para ampliar la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> • La orientación vocacional de la enseñanza secundaria no favorece la productividad en el sector primario ni el sector de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Migración de la población por falta de sensibilización hacia el campo y sentido de pertenencia hacia el municipio.



CUADRO No. 2	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	PRODUCTIVIDAD
--------------	---------------------------	---------------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
USO DEL SUELO	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de razas mejoradas en las especies caprinas • Se ha logrado incrementar el cultivo de peces con la construcción de jagüeyes • Manejo de maquinaria y equipos para la preparación de la tierra. • Desarrollo de proyectos artesanales: arcillas y talla de piedra. • El atractivo turístico por ser Monumento Nacional • Diversidad de patrimonio cultural existente. 	<ul style="list-style-type: none"> • La existencia de un ecosistema con tendencia a la aridez ocasiona que la productividad del sector agropecuario sea baja. • La cultura reinante en la región que propicia prácticas agrícolas inadecuadas que deterioran el suelo y afectan la productividad • Condiciones climáticas severas • La no aplicación de las normas existente para la explotación de canteras no está reportando beneficios al municipio ni a los ecosistemas existentes. • El sistema artesanal genera bajos índices de productividad, calidad, rendimiento y tiempo. • Debilidad económica y organizativa de los entes comerciales para competir con los mercados regionales y nacionales. • Insuficiente la infraestructura y servicios adicionales a la industria del turismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la productividad por sobreexplotación y agotamiento de los suelos • Baja rentabilidad en la producción debido a la falta de servicios,



CUADRO No. 2	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO		PRODUCTIVIDAD
ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
INFRAESTRUC- TURA VIAL Y DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • La centralidad del casco urbano • Se cuenta con disponibilidad de vías hacia todas las veredas • El municipio cuenta con fácil acceso a la troncal central y al centro de acopio de la Capital de Provincia (San Gil) • En el casco urbano la zona comercial el 100% de las vías son enlosadas, al igual que el Centro Poblado Guane • Distancias cortas dentro del área urbana. 	<ul style="list-style-type: none"> • El mal estado de la infraestructura vial hacia las veredas ocasiona que se eleven los costos de transporte y que sea mas fácil comercializar los productos hacia centros de acopio diferentes de la cabecera municipal . • No existen sistemas de transporte que permitan al productor sacar sus productos sin tener que recurrir a intermediarios. • El perfil urbano es reducido 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro progresivo de la red vial rural. • Dificultades para la comercialización de los productos



CUADRO No. 3	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	HABITABILIDAD
--------------	---------------------------	---------------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> • En la actualidad no existe ningún asentamiento humano en zona de riesgo • La calidad de los materiales en la vivienda del sector urbano son buenos. • En la zona urbana no hay hacinamiento. • La oferta de terreno en el perímetro urbano para vivienda es alta. 	<ul style="list-style-type: none"> • El no cumplimiento del acuerdo 002/94 para el uso del suelo en la parte urbana. • No hay continuidad en los proyectos ni presupuestos para el mejoramiento de la vivienda y la construcción de servicios en el sector rural, el 21.7% de viviendas no cuenta con buenos materiales y el 60% de las viviendas carecen al menos de un servicio. • En la zona rural el hacinamiento es del 22.2% • Alto costo de las tierras en el sector urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la calidad de vida en el sector rural • Desplazamiento de la población hacia otros centros o hacia el sector rural.



CUADRO No. 3	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	HABITABILIDAD
--------------	---------------------------	---------------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
SERVICIOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana es del 100% • El agua suministrada en el casco urbano es tratada y de buena calidad. • Existe continuidad en el servicio de energía eléctrica tanto en la zona urbana como rural. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay programas de sustitución para la demanda del recurso hídrico en la zona rural, oferta subterránea; el déficit es del 69.22% del servicio de acueducto en la zona rural. • No existen recursos para disminuir el déficit del servicio de alcantarillado en la zona urbana que es del 16.29% y en la zona rural es del 91.4% • No hay cumplimiento en la reglamentación existente en cuanto a vertimientos y residuos sólidos. El alcantarillado es sólo de aguas servidas. • El servicio telefónico domiciliario es deficiente. No se cuenta con teléfonos públicos en los sectores urbano y rural 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la calidad de vida.



CUADRO No. 3	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	HABITABILIDAD
--------------	---------------------------	---------------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las veredas cuentan con centros educativo a nivel de básica primaria. • La infraestructura de los centros educativos es aceptable • La cobertura de los puestos de salud es aceptable. • La cercanía al Hospital Regional de San Gil • Existen escenarios deportivos en todas las veredas 	<ul style="list-style-type: none"> • Los centros educativos a nivel de secundaria se encuentran ubicados solo en el perímetro urbano del municipio. • La cobertura del SISBEN es baja (35%). • Los escenarios deportivos no responden a las expectativas de la población • No existen escenarios deportivos en la cabecera municipal. • El equipamiento cultural sólo existe en la cabecera municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • El nivel de escolaridad , en el sector rural se limite solo a básica primaria. • Subutilización del hospital local.
EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL: • Infancia y Ancianos	<ul style="list-style-type: none"> • El equipamiento social tiene en cuenta a la infancia y a los ancianos y tiene cobertura a nivel urbano y rural. • La atención a los ancianos es de carácter privado, se cuenta con auxilios de la red de solidaridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • El equipamiento social específico hacia la mujer y la juventud no existe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la vida de la población en general



CUADRO No. 3	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	HABITABILIDAD
--------------	---------------------------	---------------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
INFRAESTRUCTURA VIAL -TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • La cabecera municipal es equidistante a todas las veredas del municipio. • Existen vías de acceso a las diferentes veredas. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la cabecera municipal no existen programas de rehabilitación de vías urbanas. El 23.3% de caminos y el 30.6% de las vías sin enlosar. • El transporte es deficitario hacia la parte rural, frecuencia no es la más adecuada. El transporte de pasajeros se hace en su gran mayoría en camiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro total de la infraestructura vial y de transporte.



CUADRO No. 4	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO		CRITERIO GOVERNABILIDAD
ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
ESTRUCTURA TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Buena participación ciudadana • En las veredas están conformadas las juntas de acción comunal, Juntas locales y ONG´s. • El municipio cuenta con un concejo representativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos entre el Ejecutivo y el Legislativo. • Desconocimiento de la comunidad de los mecanismo de control y Gestión otorgados por la Constitución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro progresivo del sistema Institucional.
ORGANIZACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Existen grupo de participación social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si existen organizaciones sociales en el municipio pero su trabajo no es coordinado ni articulado en pro de un desarrollo armónico del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la participación de las organizaciones sociales en el desarrollo armónico del municipio.
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un equipo de trabajo capacitado, que tiene claramente definidas sus competencias y funciones 	<ul style="list-style-type: none"> • La poca continuidad de los programas y funcionarios en el desarrollo del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de continuidad en los procesos de planificación
FINANCIERAS	<ul style="list-style-type: none"> • La administración cuenta con un manejo eficiente de sus recursos propios, muestra efectividad en sus recaudos 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta una alta dependencia de los recursos provenientes de la nación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasez de recursos para la ejecución de planes y programas



CUADRO No. 5	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	IDENTIDAD
--------------	---------------------------	-----------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
PATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de Monumento Histórico Nacional. • Patrimonio Cultural. • Sitios de interés espeleológico, arqueológico y paleontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de reglamentación sobre el patrimonio ambiental y paisajístico • Falta de sensibilización para que la población tome conciencia de la conservación del patrimonio urbano. • Falta de un inventario del patrimonio cultural en lo que tiene que ver con objetos, pinturas, y la espeleología entre otros • Falta de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de la identidad.
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> • La poca intromisión de personas de otra región. • Arraigo a sus costumbres cotidianas, bebidas, agrícolas entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • La educación no promueve las costumbres y tradiciones de los nativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de la historia.



CUADRO No. 5	EVALUACIÓN DEL TERRITORIO	IDENTIDAD
--------------	---------------------------	-----------

ATRIBUTO	POTENCIALIDADES	LIMITANTES	TENDENCIA
USO DEL TERRITORIO		<ul style="list-style-type: none"> • La generación del turismo debido a la declaratorio de Monumento Nacional. • Por el uso de practicas agrícolas inadecuadas que ponen en peligro le desarrollo sostenible de la región. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de actividades tradicionales.
CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de algunas tradiciones y costumbres 	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia en la población para aceptar modificaciones y exigencias de los cambios tecnológicos actuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Rezago tecnológico



3. PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN DEL TERRITORIO

El ordenamiento territorial es una herramienta de planificación, que busca el desarrollo armónico a través de la interacción entre la naturaleza y sus recursos, esto es planificar nuestro territorio con un desarrollo económico sostenible, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes; teniendo en cuenta las potencialidades y las limitaciones de uso de los recursos y considerando la capacidad que tiene ésta para soportar las diferentes actividades que el ser humano realiza sobre ella de una manera equilibrada.

El ordenamiento del territorio debe entenderse por lo tanto como el reconocimiento de las formas culturales, políticas, sociales, económicas, antropológicas, ambientales, geográficas, mitológicas, narrativas y morfológicas arquitectónicas de apropiación y territorialización que realizan las comunidades y los individuos, tanto en el tiempo como en el espacio local, regional, nacional y global.

3.1 DEFINICIÓN

El futuro es un tema que desde siempre ha inquietado al hombre, razón por la cual históricamente lo ha abordado de tres maneras para conocerlo a saber: Una mágica, otra unidireccional y una última, polifacética y humanista.¹

La primera, corresponde a la adivinación que se asocia a un estado mítico-religioso, el cual es considerado por Augusto Comte, como el más elemental y primario en el proceso del conocimiento humano.

La segunda, se fundamenta en principios estadísticos donde se manejan únicamente variables cuantitativas. Su gran debilidad consiste en ignorar factores no cuantificables que restaban significación a las proyecciones.

La tercera, corresponde a la aparición de la "Prospectiva", a finales de la década de los 50, bajo la inspiración de Gastón Berger, fundamentada en el principio de que el Futuro no sucede al azar, sino que depende solo de la acción del hombre, con una planificación acorde a lo que quiere a largo plazo, con una imagen objetivo acordada y realizada teniendo en cuenta las potencialidades y limitantes de la región, técnica que ha cobrado gran importancia por que arroja luces sobre

¹ Mojica Sastoque Francisco. La Prospectiva Técnica para visualizar el Futuro 1995.



lo que va a acontecer, teniendo presente lo que el ser humano ha planificado, reduciendo la incertidumbre del futuro, a la vez que permite obrar mejor y con mayor seguridad en el presente.

La prospectiva no tiene por objeto predecir el futuro; su misión no es otra cosa que ayudar a construirlo. Es decir, la Prospectiva plantea que el futuro que los seres humanos deben encarar, no debe ser fruto de la casualidad, sino producto de la realización de tareas que lleven al ser humano a lograr sus deseos y aspiraciones.

3.2 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El propósito de la utilización de la prospectiva en los esquemas de ordenamiento territorial, es el diseño de un conjunto documentado y espacializado de alternativas y escenarios que propendan por el mejoramiento integral de la calidad de vida de la población, que guíe la transformación de los procesos de uso y ocupación del territorio y les permita tener claro el horizonte de las políticas y programas concebidos a largo plazo (nueve años), con el fin de lograr la imagen objetiva determinada en el proceso de concertación y elaboración del Esquema de Ordenamiento territorial.

3.2.1 Objetivo General

Responder a los deseos de transformación del territorio definido por la comunidad a través de la imagen objetivo para alcanzar el desarrollo integral del municipio en un horizonte de tiempo predefinido, lograr que los planes de Gobierno presentados en los siguientes tres periodos gubernamentales estén de acuerdo con los establecidos en el presente documento y los habitantes creen mecanismos de control teniendo en cuenta los programas y proyectos relacionados y aprobados en el presente estudio. Esto le permitirá a los pobladores encontrar su imagen objetivo al final de las tres administraciones siguientes, mejorando la calidad de vida de sus habitantes, pilar filosófico de la ley 388/97.

3.2.2 Objetivos Específicos

Son tres los objetivos específicos de la Prospectiva Territorial:

- Plantear alternativas de ocupación territorial para dar solución a los conflictos identificados en el diagnóstico.



- ④ Formular estrategias para la toma de decisiones tendientes a dar solución a la problemática municipal, de forma tal que se propicie el desarrollo sostenible en los aspectos ambiental, económico, socio cultural, infraestructura funcional y político administrativo.
- ④ Crear un conjunto de actividades y compromisos de los diferentes actores comprometidos en el desarrollo integral del municipio, frente a un proyecto colectivo de desarrollo y ordenamiento territorial.

3.3 ESCENARIO TENDENCIAL

En el sector urbano, Barichara, se encuentra enmarcada por políticas definidas por el gobierno central y específicamente dadas por el Ministerio de Cultura debido a la connotación de Monumento Histórico Nacional, por esto el escenario tendencial para el sector Urbano esta espacializado y reglamentado teniendo en cuenta las pautas dadas en el acuerdo No 002/94.

Este escenario se obtiene de determinar cual sería la situación futura en el caso que se mantenga la situación actual marcada por las tendencias identificadas para cada uno de los criterios, lo cual conlleva a establecer cual sería el escenario tendencial, si las cosas continúan como hasta ahora y no se interviene en su comportamiento.

De acuerdo al comportamiento de los diferentes criterios, tomados como base para la realización de la etapa diagnóstica y luego de su confrontación e interacción, se ha podido establecer que el municipio de Barichara, ha soportado su economía sobre el sector agropecuario, ejerciendo una gran presión sobre los recursos naturales renovables, lo cual ha generando impactos negativos sobre su medio ambiente y la calidad de vida de la población.

A partir de los resultados obtenidos de la síntesis del diagnostico se elaboró una propuesta de escenario tendencial concertada con los diferentes actores municipales y la cual se presenta a continuación:



Tabla 1. Escenario tendencial concertado

CRITERIO	TENDENCIA
Sostenibilidad	<p>El problema ambiental de Barichara cobra actualmente unas proporciones alarmantes y se refleja en tres tendencias principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe garantía para asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico • Posible desertización de los suelos. • Extinción progresiva de la flora y la fauna.
Productividad	<p>En razón de que la vocación del municipio es básicamente agropecuaria este aspecto se han identificado las principales tendencias que se reflejan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la productividad por falta de recursos hídricos, por sobreexplotación y agotamiento de los suelos • Pérdida de competitividad de los productos debido a la dificultad de comercialización causada por los altos costos de producción y el deterioro de la red vial
Habitabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la calidad de vida en el rural debido a los factores tendenciales mencionados • Deterioro de la infraestructura vial y de transporte, servicios públicos y complementarios y equipamiento.
Gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro progresivo del sistema Institucional. • Disminución de la participación de las organizaciones sociales en el desarrollo armónico del municipio.
Identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de la identidad histórica y cultural.

Fuente: Taller con comunidad.

3.4 ESCENARIO DESEADO

El escenario deseado, es la visión de **Imagen Objetivo del municipio** construida a partir de la evaluación de sus potencialidades y limitantes socializadas a los diferentes actores municipales rurales y urbanos orientados por el equipo técnico, proceso que se desarrolló en la etapa de Alcances y Contenidos, complementado con los resultados del diagnóstico Municipal.



Enmarcado el municipio en una sub región con características agropecuarias y turísticas y por ser monumento nacional es preciso orientar las políticas del EOT para el manejo de un sistema eco-eficiente y sostenible, que permita consolidar políticas económicas y socio-culturales que involucren el componente rural y el componente urbano proyectadas bajo una imagen objetivo de “Barichara, Municipio Eco turístico con potencial agropecuario”.

Para el desarrollo agropecuario se contemplen programas de concientización y educación en cuanto a la rotación de cultivos con el fin de tener una producción sostenible, tanto en la parte ambiental como económica, y aporte de nutrientes al suelo por los cultivos sembrados, se delimite la frontera agrícola con el fin de no seguir desertizando los suelos abandonados una vez se termine el cultivo, sino se inicia en estas áreas una arborización nativa que garantice la recuperación de los suelos, se incrementen las áreas de pastos mejorados, se seleccionen y mejoren las especies bovinas, caprina y porcina como las actividades económicas más representativas; al igual que se propenda por una mayor inserción en la dinámica del turismo que se viene desarrollando en el corredor Turístico de Santander y se convierta en un municipio modelo del turismo rural en Santander y Colombia.

Se desarrollarán sistemas productivos mejorados tecnológicamente y se implementarán nuevos sistemas de producción que vayan de acuerdo con la aptitud de uso de los suelos y se fijarán posibilidades de articulación a nuevos mercados, con miras a un agro industrialización a largo plazo.

Es necesario para el desarrollo agropecuario del municipio tener presente la espacialización de los suelos realizada en el proyecto y especialmente el mapa de conflicto de Usos con el fin de sembrar sobre áreas de buenas condiciones agrológicas.

En el sector turístico, se aprovechará y adecuarán los sitios de interés paisajístico, como el Salto del Mico, Los Caminos, El Mirador, las cuevas existentes, el patrimonio tangible e intangible; adicionalmente se realizará un inventario del patrimonio no monumental urbano y suburbano, lo mismo que la cultura artesanal existentes en sus pobladores para el tejido del fique como legado de los guanes, la explotación y talla en piedra.

Con relación al recurso hídrico, tendrá prioridad la protección y conservación de las escasas fuentes de agua superficiales existentes, con implementación de programas de manejo y conservación de cuencas y también con estudios de viabilidad de oferta hídrica subterránea como una de las posibles nuevas fuentes



de abastecimiento de agua, contando con una población concientizada sobre el manejo racional del recurso disponible, de acuerdo a la ley 373/97.

3.5 ESCENARIO POSIBLE

Consolidar la imagen prospectiva del Municipio como "Barichara, Municipio Eco turístico con potencial agropecuario", requiere del compromiso de los actores sociales e institucionales en la formulación y desarrollo de los programas y proyectos que permitan un acuerdo de voluntades para desarrollar las tareas específicas que permitan corregir las prácticas inadecuadas y los conflictos que se presentan en el territorio y que afectan a: Recurso Hídrico, suelo Rural, suelo Urbano, Sistemas y Actividades productivas y al Patrimonio turístico, cultural y recreativo.

Protegidas y conservadas las fuentes hídricas, elaborados los planes de manejo y conservación de cuencas, teniendo en cuenta el uso eficiente del agua, aprovechado el potencial hídrico del río Suárez y los Aljibes encontrados y utilizando las aguas lluvias caídas sobre la región, permiten consolidar la imagen objetivo eco turística con potencial agropecuario del municipio en razón de:

Un aumento en la oferta del agua para el consumo de la población urbana y rural, con programas de almacenamiento de aguas lluvias, protección de aljibes, un uso racional y eficiente del recurso; con lo cual se permitiría el crecimiento y consolidación de la malla urbana; es importante seguir los lineamientos dados por la ley 373/97. Es necesario conocer la oferta hídrica subterránea mediante estudios geoeléctricos, posiblemente con acuerdos con Ingeominas el municipio puede llegar a conocer este parámetro, muy importante para los pobladores, debido a la escasez de agua que se presenta en este momento.

La diversificación en el uso del suelo rural, en actividades agrícolas y pecuarias, los programas de reforestación con especies nativas con el fin de mejorar edaficamente los suelos, recuperando la capa vegetal perdida por las técnicas agrícolas utilizadas son parte de las aspiraciones de la comunidad del municipio.

Una reutilización de las aguas servidas para la agricultura aguas abajo de la planta de tratamiento, en proyecto, debido al aumento cuantitativo del valor de OD de las aguas y la reducción del DBO de las mismas, por el tratamiento producido y la aireación que presenta por la caída en el sitio Salto del Mico la quebrada Barichara, el agua puede ser utilizada en la vereda Chahuete, ubicada aguas abajo del Salto del Mico.



4. COMPONENTE GENERAL

"Barichara, municipio Eco-Turístico con potencial agropecuario" es la imagen Objetivo del municipio determinada en la mesas de trabajo por las autoridades y comunidad participante en la ejecución del proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial y desarrollada en la etapa de Alcance y Contenidos, es el horizonte que se fija la población para desarrollar el municipio en los siguientes nueve años, tiempo en el cual se desarrolla la presente planificación; el municipio de Barichara quiere ser pionero en Santander en el sector turístico, pero sin olvidar los ancestros agrícolas que lo caracterizan en la sub región y que le dan a sus habitantes el sustento diario, sin embargo esta convencido que por pertenecer al corredor turístico del departamento tiene potencialidades frente a los otros municipios que lo conforman pues Barichara es un Monumento Histórico Nacional; su conservación es muy importante, sitios turísticos como: los caminos, el salto del Mico y las cuevas entre otros, lo hace fuerte ante los demás municipios, la cordialidad de su gente y su hospitalidad es fuente de generación de un turismo regional importante.

Visión de futuro

Según el artículo 16 del decreto 879 de 1998, el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial señalará como mínimo los siguientes aspectos:

Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.

- 1) La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural.
- 2) La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- 3) La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

4.1 OBJETIVOS DE LARGO PLAZO

Estructurar un modelo de ordenamiento territorial (urbano - rural) que parta del reconocimiento de las fortalezas y limitaciones de Barichara, que racionalice y optimice el uso de los recursos humanos y naturales existentes en el territorio de una forma sostenible y permita mejor la calidad de vida. Recuperar las áreas de suelo desertizadas, las márgenes o rondas de las quebradas permanentes y no permanentes y ordenar su perímetro urbano teniendo en cuenta el acuerdo 002/94.



Establecer, en forma participativa, un modelo de ordenamiento territorial fundado en los principios de sostenibilidad, que armonice los objetivos del desarrollo, priorizando sus programas y proyectos en la ejecución, teniendo en cuenta su mayor limitante para el desarrollo sostenible como es el recurso hídrico y la recuperación de los suelos.

Realizar una especialización territorial donde se localicen claramente las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; las áreas expuestas a amenazas y riesgos, los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional y que defina una clasificación del territorio en términos de suelo urbano y rural.

4.2 ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE LARGO PLAZO

Son acciones de carácter integral que sobre el municipio de Barichara deben desarrollarse para generar las condiciones que permitan consolidar la Visión del Futuro y para lo cual se plantean las siguientes estrategias territoriales:

- ④ Conservación y protección forestal del valle del río Suárez, quebradas Las Burras, Butaregua, La Edionda, La Paramera, Los Fiques y La Barichara, mediante la siembra de especies nativas que permitan la estabilización de márgenes, protección de suelos y aguas, con una vegetación marginal de drenaje capaz de servir como amortiguación en periodos de aguas lluvias y almacenamiento en los periodos secos que presenta la región.
- ④ Implementar un modelo de desarrollo de carácter sostenible a partir del establecimiento de relaciones armónicas entre el factor humano y los recursos naturales para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo que asegure el mejoramiento de las condiciones de vida de la población e incremento de la productividad, así como también a la diversificación de los sistemas productivos tradicionales y asociación de cultivos, árboles y arbustos y controlando la expansión de la frontera agrícola.
- ④ Recuperación programática de los suelos del municipio, con el compost que se producirá en la Planta de Tratamiento para Residuos Sólidos, combatiendo la aridez que presenta la región.
- ④ Integración a la región mediante el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial, de transportes y comunicación, que permita la conexión



con los municipios circunvecinos y facilite el intercambio económico y turístico, planteando como vías intermunicipales hacia Galán, Zapatoca, Cabrera y Villanueva.

- ④ Consolidación del corredor turístico municipal liderado por las autoridades y la comunidad en general, la cual se va ver beneficiada con los aprovechamientos financieros y económicos que esta actividad genera.
- ④ Garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos del área urbana, y rural desarrollando las infraestructuras y equipamientos que se requieren los cuales son proyectados en materia de saneamiento básico con la planta de tratamiento de aguas residuales, planta de residuos sólidos, planta de sacrificio de ganado, equipamientos que estarán ubicados en el sector rural.

4.3 POLÍTICAS DE LARGO PLAZO

El EOT de Barichara debe contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, con la adopción de una cultura de planeación territorial que integre los componentes físico – biótico, sociocultural, institucional, ambiental, económico y físico – espacial, mediante el fortalecimiento de los procesos de autonomía, descentralización y participación ciudadana.

Las políticas constituyen el conjunto de medidas e intenciones propuestas, para mejorar las condiciones actuales hacia las cuales debe apuntar la implementación del modelo territorial; como también para el desarrollo de los diferentes componentes territoriales, que garantice su desarrollo sostenible, el manejo de las zonas de amenazas naturales y la preservación del patrimonio histórico y cultural.

- ④ Conservar, proteger y mejorar el medio ambiente del municipio de Barichara, con el propósito de elevar la calidad de vida de la comunidad, proporcionando a los habitantes los elementos naturales esenciales para su desarrollo físico y económico de la región.
- ④ La promoción de un desarrollo económico sostenible y diversificación de las actividades agropecuarias y artesanales desarrolladas en el municipio, mediante el incentivo o la imposición de impuestos o gravámenes.
- ④ Promover la coordinación Político Administrativa para la Gestión ambiental entre los Municipios que conforman la sub región y que comparten la misma problemática ambiental.



- Determinar las áreas que presentan un grado alto de deterioro edáfico, con el fin de iniciar unos programas de recuperación a nivel municipal y así facilitar el desarrollo de procesos productivos, social, económico y ambientalmente sostenibles.
- Fortalecimiento y prolongación de la malla vial, para facilitar el intercambio comercial, la movilidad y acceso a los centros de comercialización, a los servicios sociales y administrativos.
- Fortalecimiento del patrimonio mediante la promoción de sus actividades artesanales de talla de piedra y tejido del fique, como también la protección de sitios de interés denominados como patrimonio cultural.

4.4.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO

El municipio de Barichara de acuerdo con las formas de uso del suelo desarrollado, se divide en las siguientes zonas: Suelo Urbano, Suelo Rural, Suelo suburbano, Suelo de expansión, Suelos de Protección.

Tabla 2. Clasificación general del suelo

NUMERO	CLASE DE SUELO	AREA Has	PORCENTAJE %
1	Urbano *	89.73	0.68
2	Rural	9.816.75	74.40
3	Suburbano	64.19	0.49
4	De protección y de importancia ambiental	3.223.33	24.43
Total		13.194.00	100

Fuente: Mapa de clasificación del suelo

* En el mapa el área de expansión se encuentra incluida en el área urbana por contar con retícula urbana (ver mapa DU-2 de perímetro de servicios).

4.4.1.1 Suelo urbano

El suelo urbano, corresponde al área del municipio, dotada de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía) e infraestructura vial que



posibilitan su urbanización y edificación, de acuerdo con lo establecido por la Ley 388 de 1997, el perímetro urbano no puede exceder del perímetro de servicios públicos o sanitarios.

En cuanto hace referencia al perímetro urbano actual, éste está definido, según la Ley, por el perímetro de servicios públicos, el cual fue establecido para Barichara, mediante el Acuerdo 08 de febrero 18 de 1990 y ratificado por el Acuerdo de Reglamentación No. 002 de 1994, que incluye el sector antiguo y las áreas periféricas del sector 1 y 2. De acuerdo a la citada ley 388/97 el perímetro que se adopta como urbano es el de servicios o sanitario el cual regirá para el ordenamiento territorial.

El suelo urbano del corregimiento de Guane corresponde al perímetro de servicios consignado en el mapa de perímetro de servicios, que es el perímetro urbano del ordenamiento.

4.4.1.2 Suelo de Expansión Urbana

Corresponde a las áreas que serán incorporadas al uso urbano de acuerdo a las necesidades de nuevos desarrollos en vivienda y actividades y usos complementarios.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley 388 de 1997 las áreas de expansión definidas se desarrollarán a través de las unidades de actuación urbanística.

Para Barichara el área de expansión urbana definida corresponde a las manzanas que tienen retícula urbana y trazado de vías de acuerdo al mapa de perímetro de servicios, a esta área se agregan las áreas para el desarrollo de la vivienda de interés social, ubicada en la zona de amortiguación definida por el acuerdo 002/94.

El área de amortiguación es una categoría de suelo urbano definida por el acuerdo 002/94 con el fin de garantizar el desarrollo urbanístico futuro del declarado monumento nacional, correspondiendo esta clase al suelo que será de expansión futura una vez se incorporen totalmente al área urbana desarrollada, los suelos definidos por el ordenamiento territorial como de expansión.



4.4.1.3 Suelo Rural

Corresponde a las áreas del suelo municipal diferentes a las urbanas y de expansión, que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, y de protección de los recursos naturales.

4.4.1.4 Suelo suburbano

Son áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad de manera que se garantice el autoabastecimiento de los servicios domiciliarios.

4.4.1.5 Suelo de Protección

Está constituido por las zonas y áreas de terreno, localizado dentro de cualquiera de las anteriores clases (urbano, de expansión urbana, Rural y suburbano) que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida los usos diferentes a la protección.

4.5 ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

Plantea las acciones territoriales, que permiten la preservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo social y económico del Municipio de Barichara a través de:

Los Sistemas de Comunicación (vial y de Transporte).

Los Equipamientos y espacio público.

Servicios Públicos

4.5.1 OBJETIVOS GENERALES

Mejorar el sistema vial y de transporte para facilitar la comunicación con los municipios de Villanueva, Galán, Cabrera, Zapatoca y San Gil, al igual que las vías internas del municipio, dotar de la infraestructura y equipamientos viales para aprovechamiento del potencial turístico y permitir el intercambio comercial y de servicios.



Consolidar los equipamientos de alto impacto ambiental y social en áreas estratégicas que permitan mitigar los efectos y desarrollar urbanística y ambientalmente el municipio de Barichara. Gestionar y ejecutar programas que posibiliten la ampliación de la cobertura de los servicios públicos en lo referente a la distribución y producción, así como la delimitación de las áreas necesarias para la infraestructura como la planta de tratamiento para aguas servidas y el tratamiento de los residuos sólidos; es necesario realizar estudios geoelectrónicos con el fin de cuantificar y cualificar la oferta hídrica subterránea.

4.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ④ Garantizar los recursos para el mantenimiento, proyección y conservación, de las vías del municipio, estableciendo su categorización e importancia que permitan la integración de las diferentes veredas con el casco urbano del Municipio y de éste con otros centros poblados.
- ④ Espacializar y desarrollar los equipamientos generales, garantizando su funcionalidad operativa y su proyección a largo plazo.
- ④ Aplicación de la ley 373/97 y la espacialización de los estudios geoelectrónicos para la utilización de la oferta hídrica, reutilización de aguas servidas para la agricultura.

4.5.3 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El aspecto vial se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el municipio de Barichara en razón que actualmente solo se cuenta con una vía de acceso nacional y de conformidad con la Ley 105 de 1993, determinamos que el municipio requiere un mejoramiento y rehabilitación de la red vial municipal mediante la definición de unas vías que permita la articulación subregional y otras que fortalezcan las actividades agropecuarias, comerciales y turísticas.

Se definen los siguientes ejes viales sobre la base de la función que cumplen dentro de la estructura general del municipio de Barichara y a los elementos que la caracterizan:



4.5.3.1 Vía nacional

Esta vía por sus características es de carácter nacional y está contemplada para seguir el corredor turístico del departamento y va de Mogotes al Corregimiento de Guane pasando por la cabecera municipal de San Gil y Barichara.

Tabla 3. Vías de articulación nacional

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil
Vía Guane- San Gil – Mogotes	Eje vial principal de comunicación con San Gil	Conservación y mantenimiento	Una calzada de dos carriles

4.5.3.2 Vías Municipales de Articulación Subregional

Están orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y permitir darle al municipio otras vías de acceso.

Tabla 4. Vías de articulación subregional

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción	Perfil
Antiguo Camino Real a Villanueva	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Villanueva	Rehabilitación	Una calzada de dos carriles
Vía a Galán- Cabrera- Zapatoca	Eje que comunica con el municipio de Galán, Cabrera y Zapatoca.	Rehabilitación y Mejoramiento	Una calzada de dos carriles



4.5.3.3 Caminos Turísticos

Orientados a promover las actividades de caminatas, cabalgatas, recorridos etc.

Tabla 5. Caminos de importancia turística

Camino	Funcionalidad	Tipo de acción	Perfil
Camino Butaregua-Guane.	Desarrollo camino turístico de comunicación Villanueva Butaregua-Guane y Barichara.	Rehabilitación y mejoramiento camino Villanueva a Butaregua.	Camino.
Mirador Cabecera Municipal - Guane	Camino turístico de comunicación Mirador con el Centro Poblado de Guane	Mantenimiento	Camino.
Guane – Puente Piedra	Camino turístico de comunicación de Guane a Zapatoca.	Rehabilitación y Mejoramiento	Camino.

4.5.4 EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

La prestación de los servicios de equipamientos constituyen un hecho municipal por cuanto su funcionalidad, accesibilidad, compatibilidad con otros usos y sus características en términos de impactos ambientales, direccionan el desarrollo urbano – rural.

El municipio orientará las políticas, planes y proyectos para la ampliación en la cobertura de alcantarillado tanto en la zona Urbana como en la zona de Guane, localización y manejo de las plantas de aguas residuales, Planta de Tratamiento de residuos sólidos, planta de sacrificio de ganado, plaza de mercado, acueducto y Terminal de Transportes. (Ver Espacialización y Localización Mapa Adjunto)



4.5.4. 1 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

A. Planta Cabecera Municipal

La planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera Municipal estará ubicada a 1200 mts aproximadamente de los puntos actuales de vertimiento, y su construcción tendrá un costo aproximado de 600 millones de pesos, según el estudio técnico con que cuenta el Municipio.

B. Planta Centro poblado de Guane

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se ubicará al occidente del centro poblado 300 metros adelante del actual punto de vertimiento de las aguas residuales, su construcción tendrá un costo aproximado de cien millones de pesos, no cuenta con estudio.

C. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

Se presenta como solución Regional para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de los municipios de Barichara, Villanueva, Cabrera y Galán. La planta ya está construida.

El sitio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, está localizado en la Finca Palomares de la Vereda El Pino, a 6 km al occidente de la cabecera municipal, sobre 5 km de vía pavimentada que conduce al corregimiento de Guane y 1 km del ramal sin pavimentar que conduce al municipio de Galán; y en su emplazamiento no se generan impactos sobre centros poblados o sobre ecosistemas estratégicos por el manejo de lixiviados según concepto de la CAS.

Características:

El proyecto contempla cinco etapas:

- 1) Campaña educativa y de sensibilización para la reducción, selección y almacenamiento en la fuente.
- 2) Programa de recolección por separado asignando días de recolección según el tipo de residuos.



- 3) Aprovechamiento de los residuos orgánicos por compost de bio-abonos y la comercialización de los reciclables.
- 4) Disposición final de la basura muerta en un relleno sanitario técnico.
- 5) Adecuadamente manejado y recuperación ambiental de las áreas afectadas. Estos bio-abonos están programados para la recuperación del suelo en el municipio.

D. Planta de Sacrificio de Ganado Municipal

Este equipamiento se está construyendo en un sector cercano al terreno destinado para la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal.

Actualmente el sacrificio de ganado se encuentra ubicado en el perímetro urbano del municipio en la carrera 6 con calle 8.

E. Plaza de Mercado

Ubicada en la carrera 6 con calle 7 de la Cabecera Municipal. El mejoramiento y ampliación de la infraestructura fue realizado con la construcción y adecuación de 48 nuevos puestos de venta y la construcción del cuarto frío, estando este equipamiento en excelente estado de funcionamiento.

Localización:

F. Acueducto

El acueducto urbano del municipio de Barichara, tiene como fuentes de abastecimiento la Represa El Común, con una red de conducción que desde la represa va hasta Villanueva, sigue a Barichara y continúa hasta Cabrera con una longitud aproximada de 21.3 Kilómetros.

Características: Las fuentes de abastecimiento, la quebrada la Lajas, y el área de la represa el Común deberán ser protegidas y conservadas ecológicamente.



El acueducto cuenta con agua tratada, las redes están en buenas condiciones pues son prácticamente nuevas, pero los tanques no son suficientes y se hallan en malas condiciones.

Tiene una planta de tratamiento que se hace con sedimentación, filtración y cloración, pero los procesos que se llevan a cabo son poco tecnificados, su capacidad es de 15 litros por segundo, y no tiene macro medición; por lo tanto se recomienda: La planta de tratamiento y almacenamiento deberá ampliar y modernizar los sistemas.

El municipio deberá consolidar el proyecto de tratamiento de agua para los tres municipios que se abastecen de la Represa el Común. Adicionalmente el municipio debe continuar gestionando los acuerdos ínter administrativos entre el municipio de Barichara y Galán, con el fin de llevar a cabo el proyecto de acueducto de la Quebrada Chivirití. Los estudios geológicos de la región son indispensables para conocer la oferta hídrica subterránea.

G. Terminal de Pasajeros

En la actualidad el Municipio no cuenta con este equipamiento y los vehículos se estacionan en las calles y utilizan el parque principal para hacerlo. En épocas de eventos especiales y festividades se habilita el lote contiguo a la cancha de fútbol en la manzana 62 al norte de la ciudad.

Es de señalar que en la actualidad la carencia de esta infraestructura no representa problema, por lo cual la propuesta de terminal de transporte se plantea de mediano a largo plazo y su localización estará en el área suburbana a un costado de la vía principal a San Gil en terrenos contiguos al área de amortiguación definida para los futuros desarrollos urbanos. En el corto plazo se plantea el estudio de factibilidad técnica y financiera de este proyecto.



5. COMPONENTE URBANO

5.1. MODELO TERRITORIAL



Fotografía 1. Panorámica del perímetro urbano de Barichara.

El modelo territorial urbano es el instrumento de planificación y administración del desarrollo sobre la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, el cual integra las políticas ambientales y de protección del mediano y corto plazo, los procedimientos e instrumentos de gestión y las normas urbanísticas, tendientes a conservar la tipología urbana de Barichara como patrimonio histórico cultural, declarado monumento nacional mediante

decreto 1654 del 3 de agosto de 1978 emanado de la Presidencia de la República y reglamentado como norma municipal mediante acuerdo 002 de 1.994, el cual fue modificado parcialmente por el acuerdo 015 del 14 de agosto del 2.000 y que será la normatividad urbana que regirá el desarrollo urbano y por lo tanto forma parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El modelo urbano plantea además el incremento de las áreas de Espacio Público para el uso, goce y disfrute de la población, buscando prestar una mayor cobertura que redunde en la calidad de vida de los habitantes.

La garantía de vivienda digna que cumpla con las aspiraciones de la gente y con la norma de patrimonio histórico, se desarrolla a través del desarrollo de la vivienda de interés social, que para Barichara tendrá una característica especial que es la de un mayor grado de habitabilidad al proyectar la construcción de viviendas en área mínima de lote de 100 metros cuadrados, a la vez que se proyecta una mayor funcionalidad vial conectando este sector a la funcionalidad actual y buscando proteger las vías del centro histórico con la conexión vial de la carrera 4 con la vía principal para orientar el tráfico pesado.



En equipamientos y servicios públicos el modelo proyecta soluciones a corto, mediano y largo plazo en materia de Tratamiento de residuos sólidos y líquidos, distribución de agua potable y construcción de equipamientos importantes como el terminal de transporte, matadero y tanque de almacenamiento de agua.

El desarrollo del modelo se logra con la gestión que la administración municipal y la sociedad harán en la consecución de recursos de financiación y cofinanciación de los programas y proyectos necesarios para cumplir con los objetivos y metas del ordenamiento, los cuales en el área urbana serán desarrollados mediante acciones estratégicas que posibiliten hacer realidad el modelo Municipal propuesto.

5.2. ESTRATEGIAS TERRITORIALES URBANAS

El desarrollo físico del territorio urbano de Barichara se realizará teniendo en cuenta que su condición de monumento nacional impone a sus habitantes la responsabilidad de desarrollar una gestión conjunta con la autoridad Municipal con el fin de cumplir los objetivos para los cuales fue declarado monumento, pero también la de implementar estrategias de atracción al turismo que genera dicha condición, por ello la orientación que se debe dar, debe cumplir con uno de los principales principios del Ordenamiento Territorial, cual es el de que el interés particular debe estar al servicio del interés colectivo y para ello la sociedad de Barichara trabajará en el cumplimiento de las siguientes estrategias:

1. Aplicación estricta para la cabecera Municipal y el centro poblado de Guane, de las normas urbanísticas contempladas en los acuerdos 002/94 y 015/00, mediante acciones como:

- ④ Control, seguimiento y evaluación de la estructura física del centro histórico para garantizar su conservación y mantenimiento y el cumplimiento de la normatividad urbana.
- ④ Control, seguimiento y evaluación de la estructura física de los sectores de conservación tipológica de la Cabecea Municipal y De Guane, para garantizar su conservación y mantenimiento.
- ④ Adelantar el proceso de reestructuración de las construcciones urbanas que difieren de la tipología de monumento nacional.

2. Protección de los recursos naturales y desarrollo ambiental Urbano. El Municipio propenderá por la protección y conservación de las actuales áreas de



interés ambiental urbano y la inclusión de nuevas zonas verdes urbanas o áreas de interés ambiental para garantizar el desarrollo sostenible del entorno urbano.

Para el desarrollo de esta estrategia se implementarán las siguientes acciones:

- ④ Protección y recuperación de las rondas de afluentes hídricos que cruzan el área urbana de la Cabecera Municipal, en especial la cañada de la toma o de los aljibes y la ronda hídrica de la quebrada Barichara que cruza por el área de amortiguación.
- ④ Protección de áreas de interés ambiental urbano como la escarpa el Mirador, la manzana 82 y el punto de los aljibes denominado la toma. Igualmente se consideran como áreas de interés ambiental los centros de manzana con coberturas vegetales o arborizadas las cuales deben ser conservadas, restringiendo todo tipo de construcciones.
- ④ Protección de áreas de interés ambiental urbano del centro poblado de Guane como la cañada de aguas lluvias de un gran valor arquitectónico y cultural, también se consideran como áreas de interés ambiental los centros de manzana arborizadas las cuales deben ser conservadas, no permitiendo que se construyan.

3. Mantenimiento del Espacio Público e incorporación de nuevas áreas para garantizar un mayor uso, goce y disfrute de los habitantes y visitantes del Municipio y del corregimiento de Guane.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:

- ④ Protección y mantenimiento de las zonas verdes urbanas como parques y áreas arborizadas y las vías peatonales.
- ④ Incorporación de las siguientes áreas nuevas:

Construcción del malecón del mirador en una extensión de un kilómetro con 6 metros de calzada para un total de 6.000 metros cuadrados.

Proyecto peatonal el malecón calle 9 en el trayecto del afluente hídrico canalizado entre carreras 5 y 9.

Proyecto parque Aquiléo Parra ubicado en la manzana 50.



- Ⓢ Proteger y mantener el parque principal de Guane como espacio de encuentro y esparcimiento de su población.

4. Impulsar el desarrollo urbanístico de la Cabecera municipal y del centro poblado de Guane.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:

- Ⓢ Desarrollar las áreas de expansión de la Cabecera Municipal determinadas para las manzanas que forman parte de la retícula urbana y que están contiguas al perímetro de servicios, mediante procesos concertados con los propietarios y dueños de los proyectos que se vayan a desarrollar, especialmente en la dotación de servicios públicos para lo cual todo proyecto contendrá el respectivo plan de servicios públicos, para dichas áreas. Los nuevos desarrollos en el área de amortiguación, se posibilitarán de acuerdo a las necesidades de expansión y se proyectarán mediante procesos semejantes. El desarrollo de proyectos deberá contar con el plan urbanístico o plan parcial para el área que se proyecte.

- Ⓢ Desarrollar las áreas de expansión del centro poblado de Guane determinadas para las manzanas que forman parte de la retícula urbana y que están contiguas al perímetro de servicios. Se realizará mediante procesos concertados con los propietarios.

5. Desarrollar proyectos de vivienda de interés social VIS determinando su ubicación en el área de expansión definida, donde se desarrollarán dichos proyectos. Para futuros proyectos de VIS, estos se podrán desarrollar en el área de amortiguación dando continuidad a los desarrollos ya consolidados.

6. Garantizar la funcionalidad vial urbana.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:

- Ⓢ Construcción de un eje de vía que conecte las carreras 4 y 5 entre calles 7 y 9 lo cual permite la exclusión del tráfico pesado por el centro del sector histórico antiguo.
- Ⓢ Conservación, enlosado y empedrado de vías y calles en mal estado en la Cabecera municipal y centro poblado de Guane.

7. Mejorar la prestación de los servicios públicos para la cabecera municipal y el centro poblado de Guane.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:

- ④ Aumento de la capacidad de suministro de agua potable mediante la construcción de un tanque de almacenamiento en la planta de tratamiento.
- ④ Mantenimiento y reparación permanente de las redes de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal y del centro poblado de Guane.
- ④ Construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales para la cabecera municipal y el centro poblado de Guane.
- ④ Puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos, la cual ya terminó su construcción.

8. Desarrollar la construcción y dotación de equipamientos.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:

- ④ Terminación de la construcción del matadero el cual tendrá características regionales para la prestación del servicio de sacrificio de Ganado.
- ④ Diseño del proyecto de terminal de transporte el cual se desarrollara de mediano plazo a largo plazo.

9. Apoyar la gestión de los centros de Salud y educación para una mejor prestación de los servicios.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:

- ④ Construcción centro de atención básica para apoyar la función del Hospital.
- ④ Reparación y mantenimiento de centros educativos.

10. Trabajar en el afianzamiento de la identidad cultural mediante el rescate de valores del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y el potencial turístico del Municipio.

Las acciones para desarrollar esta estrategia son:



- ④ Realización del inventario de objetos, construcciones y sitios de interés histórico, cultural, arquitectónico y artístico del Municipio.
- ④ Implementación del proyecto de atención al turista mediante la coparticipación de la autoridad municipal y la ciudadanía en general.
- ④ Recuperación del archivo municipal.
- ④ Construcción de un centro de convenciones.

11. Gestionar la ejecución del ordenamiento territorial mediante la búsqueda de recursos de financiación, cofinanciación y apoyo por parte de entidades gubernamentales del orden departamental, Nacional e internacional así como de entidades de carácter privado, para desarrollar los programas y proyectos que permitan desarrollar la visión de las gentes de la ciudad patrimonio nacional que aspira a la consideración de patrimonio de la humanidad.

5.3. POLÍTICAS

Con el objeto de lograr una adecuada continuidad y jerarquización del espacio urbano y de las actividades que en él se desarrollan se establecen las siguientes políticas urbanas en relación con el desarrollo físico del Municipio:

5.3.1. DE CRECIMIENTO

En relación con el perímetro de servicios, las áreas de actividad residencial y densificación del espacio urbano, incluidas las áreas de expansión y la denominada de amortiguación.

El índice de crecimiento observado durante el periodo 1993-1998 ha sido mínimo en las áreas periféricas, sector 1 y 2, frenadas por el encarecimiento de la tierra al ser declarado monumento nacional, es necesario aclarar que esto ha generado en el sector antiguo y en los sectores periféricos 1 y 2 una subdivisión predial, no ajustada con las áreas planteadas por el acuerdo 002/94 para que esta subdivisión sea legalizada, por lo anterior, mediante acuerdo No. 015 de 2.000 se reformó el acuerdo en lo que tiene que ver con áreas mínimas de lotes quedando estas en 120 metros cuadrados para el sector considerado antiguo incluidas las áreas urbanas sin desarrollar y 100 metros para vivienda de interés social.

Las necesidades de nueva vivienda se atenderán mediante:



- ④ Utilización y densificación de las áreas disponibles en el área determinada de expansión y que cuenta con distribución por manzanas y que están por dentro del perímetro que venía rigiendo en la cabecera Municipal.
- ④ Determinación de áreas de expansión en cumplimiento del artículo 92 de la ley 388 de 1997, para atender la demanda de Vivienda de interés Social VIS, áreas que están demarcadas dentro del llamado perímetro de amortiguación para el crecimiento urbano, con la conservación tipológica de Centro Urbano histórico y cultural patrimonio Nacional.

Así la demanda de tierra generada por la demanda de habitantes adicionales proyectados, será absorbida por la utilización parcial con densidades auto reguladas de las áreas descritas, previendo de esta forma las soluciones a las necesidades de crecimiento urbano.

Además si se tiene en cuenta las áreas sin desarrollar contiguas al perímetro de servicios, sumadas a las áreas denominadas de amortiguación en el decreto que declaró a Barichara Monumento Nacional, se tiene que la previsión del desarrollo futuro de la Ciudad está proyectado para siempre, máxime si se tiene en cuenta que todo nuevo desarrollo debe conservar la tipología de patrimonio histórico.

5.3.2. DE DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA

Tiene relación con los elementos que conforman la estructura urbana como son las áreas de actividad, sus usos e intensidades los tratamientos urbanísticos y la relación de la organización y funcionalidad urbana con la actividad turística como principal forma de relación de Barichara con el resto del País.

5.3.3. DE DENSIFICACIÓN

La densidad para lograr el crecimiento de las manzanas aún sin desarrollar definida como áreas de expansión incluidas las zonas de expansión destinadas a Vivienda de interés social VIS, están contempladas y delimitadas por el índice de construcción del Acuerdo 002 de 1994, que fue reformado mediante acuerdo número 015 de 2.000 determinando áreas mínima de lotes de 120 metros cuadrados en general y en particular para las áreas de VIS 100 metros cuadrados.



5.3.4. DE PERÍMETRO DE SERVICIOS

En virtud de las proyecciones de población y de las áreas disponibles para vivienda el esquema define el perímetro de servicios y los sectores clasificados como área de expansión. Quedando el perímetro urbano definido mediante las poligonales que aparecen en el plano número DU-2 de perímetro de servicios, que contempla dentro del suelo urbano el perímetro actual, el nuevo perímetro o perímetro de ordenamiento territorial igual al perímetro de servicios y el perímetro de las áreas de expansión determinadas las cuales serán atendidas hasta la cota máxima del servicio de acueducto.

5.3.4. DE ESPACIO PÚBLICO Y AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

En el Acuerdo No. 002/94 se da especial interés a las normas urbanísticas y arquitectónicas concernientes a la conservación del patrimonio cultural tangible construido y se normatiza lo referente a los centros de manzana en lo que se refiere al espacio privado.

Existiendo áreas de interés ambiental Urbano, se hace necesario definirlas e incorporarlas, como espacio público, dada la necesidad de prestar mayores servicios de recreación activa, pasiva, contemplativa como parte integral de una mejor calidad de vida del ciudadano.

Estos Espacios de interés ambiental definidos, unos son de propiedad privada y otros del Municipio, prevaleciendo el interés general orientado como se anotó, a la búsqueda de generación de mayores servicios ambientales a la comunidad del municipio.

5.4 SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS

La estructura urbana se soporta fundamentalmente sobre los sistemas:

Espacio público.

De desarrollo y forma urbana.



De funcionalidad o sistema vial.
De servicios públicos y equipamientos urbanos.

5.4.1. EL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

Barichara cuenta con 66.200 metros cuadrados de espacio público teniendo un área aproximada de 20 metros cuadrados por cada habitante de acuerdo a la norma de 15 mts² por habitante.



Fotografía 2. Parque de las artes. Lugar de recreación pasiva y activa.

El sistema de espacio público natural y construido, incluidas las áreas de interés ambiental cuenta con el siguiente inventario para la cabecera municipal y para el centro poblado de Guane:

Tabla 6. Áreas de Espacio Público Recreación y de Interés Ambiental urbano

NUMERO	NOMBRE	USO	AREA Mts 2
1	La escarpa occidental el Mirador	Lúdico de contemplación paisajística	-
2	Parque principal	Recreación pasiva	4.200
3	Parque del Hospital	Recreación pasiva	2.600
4	Parque del Cementerio	Recreación pasiva	2.200
5	parque de Los Talladores	Recreación pasiva	8.200
6	Zona verde y Parque de Santa Bárbara	Recreación pasiva	1.000
7	La toma	Recreación pasiva	-
8	Parque La Virgen	Recreación pasiva	4.100
9	Los Miradores 1 y 2	contemplación paisajística al cañón del Río Suarez.	200
10	Parque infantil	Recreación activa-pasiva	1.200
11	Zona verde mirador cra 11	Recreación pasiva	1.200
12	Zona verde arborizada manzanas 49 y 62.	Recreación pasiva	3.500
13	Zona verde Iglesia de San Antonio en la manzana 31	Recreación pasiva	500
14	Zona verde ubicada en la manzana 2	Recreación pasiva	12.900



NUMERO	NOMBRE	USO	AREA Mts 2
15	parque del acueducto	Recreación pasiva.	3.200
16	Cancha de fútbol MZ 62	Recreación activa-pasiva	2.000
17	Polideportivo y cancha de fútbol ubicada en el área de amortiguación	Recreación activa	10.000
18	Sendero peatonal la puente calle 7 entre carreras 1 y 3.	Recreación activa-pasiva	1.400
Total	Cabecera		58.000
19	Parque Principal y polideportivo Guane	Recreación activa y pasiva	4.000
20	Cancha de fútbol Guane	Recreación activa	4.200
Total	Guane		8.200

Fuente: Equipo Consultor. Trabajo de campo.

5.4.1.1 El plan de espacio público

EL Ordenamiento Territorial plantea para el área urbana del Municipio la conservación, mantenimiento y protección de su espacio público a la vez que vincula nuevas áreas de espacio público natural y proyecta nuevo espacio público construido, que serán los principales elementos de la política municipal para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el interés de hacer una ciudad más acogedora para los turistas y visitantes.

Los programas y proyectos que se desarrollaran, incorporaran 13.600 metros cuadrados nuevos de Espacio Público que sumados a los 66.200 metros cuadrados existentes se tendrá en el corto y mediano plazo 79.800 metros cuadrados para la cabecera municipal y para Guane con superávit de espacio por habitante de acuerdo a la proyección de población, teniendo de esta forma áreas de Espacio público acordes con las necesidades de la población actual y para la población nueva en la proyección del ordenamiento Territorial EOT, para la cabecera municipal y para el corregimiento de Guane, áreas que también son disfrutadas por los turistas y visitantes.

Para el centro poblado de Guane no se plantea incorporación de nuevo espacio público por cuanto con el existente se garantiza espacio suficiente para su población.

El plan de espacio público incluye los siguientes programas:



Fotografía 3. Polideportivo para el esparcimiento de la juventud de Barichara.

a. Áreas de interés ambiental espacio público natural.

- Protección y recuperación de las rondas no canalizadas de la cañada de la toma o de los aljibes y la ronda hídrica de la quebrada Barichara que cruza por el área de amortiguación.
- Protección de la escarpa el Mirador y el área arborizada de la manzana 82 ubicada al lado de la toma.

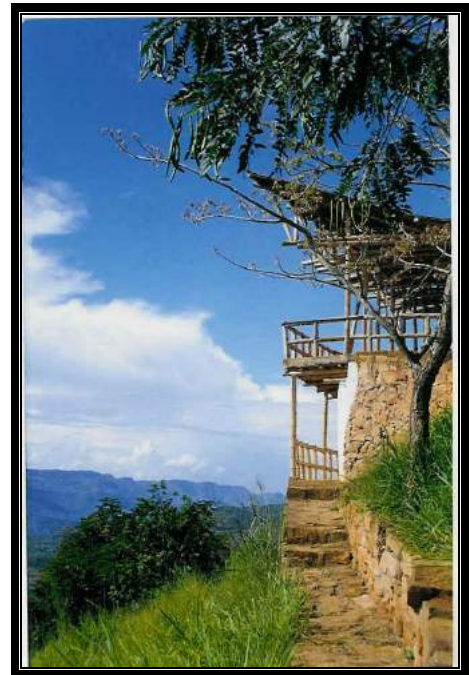
b. Áreas de Espacio Público construido.

- Protección de la cañada de aguas lluvias del centro poblado de Guane, de gran valor arquitectónico y cultural.
- Protección y mantenimiento de las zonas verdes urbanas como parques y áreas arborizadas de la cabecera municipal y parque de Guane.
- Incorporación de áreas nuevas:

1. Proyecto de construcción del Malecón del Mirador en una extensión de un kilómetro con 6 metros de calzada para un total de 6.000 metros cuadrados, de la carrera 2 a la carrera 11.

2. Proyecto vías peatonales, El Malecón calle 9 en el trayecto del afluente hídrico canalizado entre carreras 5 y 9, articulado con las peatonales de las carreras 7,8 y 9 de la calle 9 al oriente.

3. Proyecto de espacio público de recreación pasiva parque Aquileo Parra ubicado en la manzana 50.



Fotografía 4. Mirador de Barichara.



Tabla 7. Plan de Espacio Público Cabecera Municipal

NUMERO	NOMBRE PROYECTO	USO	AREA MTS2
1	Malecón el mirador	Recreación activa- pasiva	6.000
2	Parque Aquileo Parra	Recreación pasiva	4.000
3	Peatonales	Recreación pasiva	3.600
Total	Espacio Público nuevo.		13.600

Fuente: Proyectado por el estudio de EOT, 2003.

5.4.2. PLAN DE DESARROLLO Y FORMA URBANA

5.4.2.1. FORMA URBANA

La forma urbana adoptada por el esquema para la cabecera municipal es de carácter envolvente con relación al perímetro Urbano del ordenamiento. En lo que tiene que ver con las áreas de expansión y con la zona de amortiguación de 500 metros equidistantes del perímetro y que fue definida en el acuerdo 002/94, posibilitando allí los futuros crecimientos, igualmente se orientará su desarrollo de forma urbana envolvente.

Para el centro poblado del corregimiento de Guane la forma urbana igualmente es de carácter envolvente con relación al perímetro actual de servicios o sanitario definido por el ordenamiento y contempla las áreas con trazado de manzanas que se definen como expansión urbana para atender las nuevas necesidades de crecimiento habitacional.

5.4.2.2. ESTRUCTURA URBANA INTERNA

La estructura urbana adoptada por el esquema busca promover y facilitar la descentralización de las actividades relacionadas con el turismo y el empleo, por medio de un sistema peatonal y el sistema vial y de transporte.

A. El sistema peatonal

Este sistema busca promover el turismo al igual que elevará el nivel de la calidad de vida de los habitantes tanto de la cabecera municipal como del centro poblado



del corregimiento de Guane. Este sistema peatonal se divide en sistema interno, sistema externo y corredor Guane.

Interno

Se estructura a lo largo de corredores lineales siguiendo el sentido del crecimiento histórico urbano a partir del parque principal hacia los diferentes sitios de interés cultural y que deberán en épocas de alta temporada turística quedar como restringidos a paso vehicular, estos corredores involucran las zonas protección de tercer orden y serán:

Corredores principales:



Fotografía 5. Corredor del Cementerio, que comunica con el parque principal de Barichara.

Corredor del mercado: este corredor va servir de acceso y fachada del casco, se inicia en el matadero y finaliza en el parque principal pasando por la plaza de m2ercado.

Corredor de Santa Bárbara: va desde el parque principal hasta la plaza de Santa Bárbara, donde el visitante encontrará La capilla de Santa Bárbara, la piscina pública y el parque de los talladores.

Corredor del cementerio: va desde el parque principal hasta el parque del cementerio donde se encuentra: la capilla de Humilladero de Jesús, El Mirador y el Parque Infantil.

Corredor de San Antonio: va desde el parque hasta el eje complementario del hospital, pasando por la capilla de San Antonio junto al asilo san Antonio.

Corredores complementarios:

Corredor del Hospital: Va desde el Parque del hospital donde se encuentra la Capilla del Hospital hasta el sitio de Puente Grande donde se encontrará ubicado el polideportivo, pasando por la Casa de Aquileo Parra.



Corredor Cultural: Va desde el Parque del cementerio hasta el Parque del Hospital pasando por el proyecto del Centro Cultural de Convenciones en la manzana antigua de la sede de la Colombiana de Tabaco.



Externo

Involucra las zonas de protección ambiental al igual que los nuevos desarrollos, para lo cual se plantean los siguientes corredores peatonales:

Corredores principales:

Desde la Plazuela de Santa Bárbara hasta el Salto del Mico.
Salto del mico hasta El Balneario Las Chorreras pasando por Puente Grande.
Desde Puente Grande hasta el Parque de La Toma.

Corredores complementarios:

Se contemplan como corredores complementarios todas las demás zonas de protección.

5.4.2.3 De desarrollo urbano

La conservación de la tipología y de la arquitectura de la cabecera municipal y del corregimiento de Guane son los principales elementos de la política de desarrollo y crecimiento urbano, para lo cual se plantea el desarrollo de vivienda nueva en las áreas que se determinaron de expansión y que tienen la retícula de manzanas pero que en la actualidad son lotes, los cuales se desarrollaran en procesos concertados con la administración municipal, especialmente en lo que tiene que ver con la provisión de los servicios públicos domiciliarios, para lo cual se deberá contar con el respectivo plan urbanístico.



Fotografía 6. Puente Grande, lugar de gran tradición que hace parte del sistema peatonal externo de Barichara.

Además, en cumplimiento del artículo 92 de la ley 388/97, se prevén las áreas en terrenos de expansión para desarrollar proyectos de vivienda de interés social, que es una de las necesidades más apremiantes de la población.

La declaratoria de monumento nacional, hace de Barichara una ciudad que tiene garantizada por siempre la continuidad y arquitectura urbana, por ello la provisión



que hace el acuerdo 002/94 de un área de amortiguación alrededor del área urbana para los desarrollos urbanos futuros, permite proyectar adecuadamente el desarrollo urbano, que se va dando en la medida de nuevas necesidades de usos y actividades en la cabecera municipal.

Para el centro poblado de Guane la declaratoria de conservación de su arquitectura, igualmente proyecta para siempre su desarrollo urbano, en donde, para los nuevos desarrollos en las áreas que se determinaron como expansión se harán conservando las características tipológicas existentes y con aplicación de la misma normatividad que para la cabecera municipal.

5.4.3 EL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

El sistema vial urbano como parte importante del aspecto físico está formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, tendiente a ordenar las funciones turísticas, urbanas así como también las nuevas políticas de crecimiento en relación a las zonas de expansión y los nuevos desarrollos permitiendo continuidad de la malla vial.

Este sistema permitirá el fácil acceso a la zona comercial ubicada en el parque principal y hacia la zona de la plaza de mercado. Para cumplir con este objetivo se deberá tener en cuenta:

El proyecto de ampliación y mejoramiento de la plaza de mercado que ya se realizó contempla la zona de descargue de los productos.

La debida señalización vial del marco del parque principal, permitiendo el continuo flujo de vehículos.

Normalizar las zonas de parqueo, para ello es necesario hacer un estudio de parqueos adicionales a los planteados en los centros de manzanas, en especial con los nuevos desarrollos.

Adecuar la vías principales que van a servir de paso del transporte pesado y al transporte del turismo hacia el corregimiento de Guane fortaleciendo el eje turístico del departamento. Para ello se proyecta la construcción de un tramo de vía de la calle 9 a la carrera 7 entre carreras 4 y 5.



5.4.3.1 Vías urbanas

A. Vía Urbana Principal (Roja).

Caracterizada por permitir el flujo del transporte pesado de carácter transitorio hacia el centro poblado del corregimiento de Guane y de ordenamiento del transporte pesado dentro de la cabecera municipal, canaliza el tráfico urbano rápido, público y privado, y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio. Serán los ejes marcados en el plano No. FU-2, carrera 5 y 4.

B. Vías Urbanas Secundarias (azul).

Caracterizadas por su función de penetración a los sectores residenciales orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores, corresponden a los ejes que parte del parque principal con dirección norte por la calle 6, por dirección sur por la calle 5 y calle 2 para conectar con las vías principales, por el sector occidental por la carrera 7 y por el sector oriental por la carrera 6, articulando de esta forma la ciudad y conectando con la vía que bordea el mirador, vía que se proyecta como el malecón, que será la mayor área de espacio público con que contará Barichara.

C. Vías urbanas internas (VI)

Caracterizadas por su función de canalizar el tráfico lento en áreas intensivas en vivienda, las cuales distribuyen el tránsito dentro de los barrios, Incluye las vías del sistema peatonal interno propuesto.

5.4.3.2. Programa vial

Para garantizar la funcionalidad vial el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio proyecta dar continuidad a las vías principales para evitar el tránsito pesado por el centro de la ciudad, igualmente las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual siguiendo los parámetros establecidos y deberán dar continuidad al entramado o retícula urbana actual.

El programa vial pretende desarrollar los siguientes proyectos:

- Construcción del tramo de vía transversal de la calle 9 con carrera 5 hasta la calle 7 con carrera 4.



- Enlosado, empedrado y mantenimiento de vías en la Cabecera Municipal y centro poblado de Guane.

5.4.4. SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

5.4.4.1. Los servicios públicos

A. Infraestructura de servicios públicos

• Servicios de Acueducto

Corresponde a las instalaciones de la planta tratamiento de aguas para el consumo humano localizada en la manzana 78 y el sistema de redes de distribución. La cobertura es del 100% pero no cuenta con la continuidad del servicio, por falta del recurso hídrico y por la falta de almacenamiento.

• Servicio de Alcantarillado

Se cuenta con la red pero no con el tratamiento y disposición final de las aguas servidas. El municipio cuenta con el estudio de la planta de tratamiento.



Aseo y recolección de basuras

Se cuenta con el transporte y la planta de tratamiento de los residuos sólidos se encuentra construida, en etapa de capacitación e implementación del funcionamiento.

B. El plan de servicios públicos

Servicio de Acueducto

El plan contempla los proyectos de:

1. Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con el fin de mejorar el suministro a la población, el cual estará ubicado en la actual planta de tratamiento.
2. Mantenimiento y reparación de redes de distribución en la cabecera municipal y centro poblado de Guane.
3. Proyecto de perforación de búsqueda de acuíferos para el incremento de la cantidad de agua disponible.

Servicio de Alcantarillado

El plan contempla los siguientes proyectos:

Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Cabecera Municipal.

El Municipio de Barichara no posee Planta de Tratamiento para las Aguas Residuales provenientes del Alcantarillado Sanitario, el cual tiene dos puntos de vertimiento sobre la Quebrada Barichara, esta situación está produciendo contaminación y malos olores, se proyecta unirlos para llevar un solo colector que llegue a la planta para lograr el tratamiento del 100% de las aguas sanitarias del Casco Urbano del municipio, lo que permite el desarrollo de la Región con aguas tratadas las cuales se podrán utilizar para las actividades de la población asentada aguas abajo del sitio de tratamiento.

La planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera Municipal estará ubicada a 1200 mts aproximadamente de los puntos actuales de vertimiento, y su



construcción tendrá un costo aproximado de 600 millones de pesos, según el estudio técnico que tiene el Municipio.

PTAR Corregimiento de Guane

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se ubicará al occidente del centro poblado 300 metros adelante del actual punto de vertimiento de las aguas residuales, su construcción tendrá un costo aproximado de cien millones de pesos, no cuenta con estudio.

Servicio de Recolección de Basuras

Se plantea el proyecto de planta de tratamiento de residuos sólidos.

El sitio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, está localizado en la Finca Palomares de la Vereda El Pino, a 6 km al occidente de la cabecera municipal, sobre 5 km de vía pavimentada que conduce al corregimiento de Guane y 1 km del ramal sin pavimentar que conduce al municipio de Galán, la planta ya está construida y en su emplazamiento no se generan impactos sobre centros poblados o sobre ecosistemas estratégicos por el manejo de lixiviados según concepto de la CAS.

La planta se proyecta como solución Regional para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos de los Municipios de Barichara, Villanueva, Cabrera y Galán.

Para el corregimiento de Guane el Municipio prestará el servicio de recolección, traslado y tratamiento de los residuos sólidos que allí se generen.

5.4.4.2. Los equipamientos

A. Equipamientos Institucionales Grupo 1.

De bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda, se subdividen en:

Educativos

Escuelas urbanas Santa Bárbara, Rafael Cadena Afanador y Sagrada Familia por su localización y capacidad atienden a la población escolar de todos los sectores urbanos desarrollados. Del mismo modo la Escuela Centro Guane que cubre la población del corregimiento de Guane.

Colegio Industrial Aquileo Parra, el colegio de La sagrada Familia y el Instituto de Promoción Social.

Religiosos

Es necesario hacer que todas las construcciones religiosas de interés turístico se unan en la campaña de promoción permitiendo un plan integral dirigido al turismo.

Salud

El Hospital San Juan de Dios presenta una cobertura del 100% para la población del área urbana actual; la localización de los equipamientos en general cumplen con las especificaciones de funcionalidad y cobertura.

B. Equipamientos Institucionales Grupo 2.

Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen algunas restricciones de localización:

Administrativos

Corresponde a la Edificación de la Alcaldía, localizada en el marco del Parque Principal.

Servicios de venta

Plaza de Mercado, ubicada en la carrera 6 con calle 7.

Servicios Funerarios

Cementerio localizado en la vía principal Parque del cementerio cerca al mirador.

Servicios de Seguridad:

Corresponde a la Inspección de Policía, ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal.

Servicios de Sacrificio de Ganado

El matadero localizado en la calle 8 con la carrera 5, se clausurará una vez empiece a funcionar el matadero en construcción.



5.4.4.2.1. El plan de equipamientos

El plan de equipamientos contempla los proyectos de:

A. Casa de Mercado

Ubicada en la carrera 6 con calle 7 de la Cabecera Municipal. El mejoramiento y ampliación de la infraestructura fue realizado con la construcción y adecuación de 48 nuevos puestos de venta y la construcción del cuarto frío, estando este equipamiento en excelente estado de funcionamiento.

En el corregimiento de Guane no existe casa de mercado, servicio que es prestado por la casa de mercado de la cabecera municipal a donde acuden los habitantes de dicho centro poblado.

B. Matadero Municipal

El proyecto de reubicación ya está siendo desarrollado y este equipamiento se está construyendo en un sector cercano al terreno destinado para la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal.

Actualmente el sacrificio de ganado se hace en el perímetro urbano del municipio en la carrera 6 con calle 8 y su clausura definitiva se hará una vez se ponga en funcionamiento la planta que se está construyendo, la cual de acuerdo a las orientaciones y directrices del Minambiente y de la Autoridad ambiental CAS tendrá capacidad para cumplir funciones y prestar servicios regionalmente, incluido el corregimiento de Guane y el sector Rural así como los Municipios de la región.

C. Centro de Convenciones.

Fortalecer la imagen del municipio y posibilitar una mayor atracción al turismo requiere de proyectos que hagan mas acogedora a la ciudad, por ello se plantea para de mediano a largo plazo el proyecto de Centro de convenciones. Igualmente en el corto plazo se plantea el estudio de factibilidad de este proyecto.



5.5. TRATAMIENTOS URBANISTICOS

Tiene como objetivo establecer el tipo de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas.

Los aspectos que se tomaron en cuenta para delimitar y definir el tratamiento de las áreas son las actividades económicas, y los aspectos físicos como capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano, tipología residencial.

Tabla 8. Tratamientos Urbanos

DESCRIPCION	AREA (HAS)	%
Tratamiento de conservación histórica	13.16	14.26
Tratamiento de conservación tipológica	47.10	51.05
Tratamiento de reestructuración tipológica	2.20	2.38
Desarrollo de vivienda área de expansión	27.27	29.54
Desarrollo de vivienda de interés social	2.56	2.77
Total	92.29	100.00

Fuente: Equipo consultor (mapa 4 formulación urbana).

5.5.1. TRATAMIENTOS PARA LAS ÁREAS DESARROLLADAS

5.5.1.1. Conservación

A. Conservación histórica Integral

Las intervenciones en los inmuebles se orientan a su conservación total, liberándolos de agregados de cualquier género que atenten contra la integridad de sus valores. Se permite la realización de pequeñas obras de adecuación, para el uso original o para un cambio de uso, las cuales no deben alterar ni la volumetría ni la ocupación original del inmueble.

Este tratamiento se refiere al conjunto de acciones dirigidas a prolongar la vida y a prevenir el deterioro del patrimonio histórico, urbanístico y arquitectónico por medio de un manejo técnico especializado.



Para el Municipio de Barichara este tratamiento de conservación se aplica a la estructura urbana actual del casco antiguo histórico para asegurar las características tipológicas de las construcciones en general y en particular para la conservación integral de monumento histórico cultural de carácter nacional, que tiene además como característica especial la de ser proyecto piloto para su postulación ante la UNESCO como patrimonio de la humanidad, proceso que puede durar de 5 a 10 años y que es liderado por la comunidad con la orientación de la administración Municipal.

B. Conservación Tipológica

En los inmuebles de este tratamiento se pueden llevar a cabo acciones de consolidación y reintegración de los elementos constitutivos de la tipología urbana actual, la inserción de elementos accesorios e instalaciones requeridas para su adecuación y la eliminación de elementos extraños a la tipología original del inmueble tales como construcciones que ocupen los patios, añadidos, inconvenientes. Pueden efectuarse trabajos de ampliación que deben ceñirse al desarrollo lógico de la tipología original y que no desfiguren su organización espacial.

5.5.1.2. Reestructuración Tipológica

Este tratamiento se aplica las construcciones que tipologicamente no están acordes con la normatividad urbana y que fueron desarrolladas en conjuntos. La actualización pretende que los frentes y fachadas de las viviendas se vinculen a la forma y estructura general de la tipología histórica de las construcciones, para lo cual la administración realizará procesos de concertación con los propietarios para lograr implementar dicho tratamiento.

5.5.2. TRATAMIENTOS PARA ÁREAS DE EXPANSION

Se consideran los sectores incluidos como áreas de expansión las cuales no han adelantado obras de urbanización ni han realizado las cesiones correspondientes, correspondiendo a las manzanas que son lotes y tienen trazado de calles, los cuales son sectores sin desarrollo, y la actuación urbanística va dirigida a regular la incorporación de nuevos terrenos al proceso de urbanización, con base en parámetros de trazado urbano, de acción pública y privada, y en especificaciones normales de urbanización y de servicios de manera que contribuyan a la forma y estructura urbana actual.



Para efectos de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo Completo, como proceso de incorporación de nuevos predios al casco urbano del Municipio de Barichara, se permitirá el desarrollo intensivo en vivienda DIV, en la zona de expansión tanto de la cabecera municipal como la zona de expansión de Guane.

En cumplimiento del artículo 92 de la ley 388 de 1.997, dentro de la franja de área de amortiguación definida en el acuerdo 002/94, se delimitan las áreas de expansión urbana que serán dedicadas a los proyectos de vivienda de interés social VIS, para las cuales el tratamiento es de desarrollo y cumplirán con la normatividad establecida de conservación de la tipología urbana actual.

5.6. LOCALIZACION DE ACTIVIDADES Y USOS

Las actividades y usos en el área urbana de Barichara en general presentan bajo impacto ambiental y físico urbanos, de ahí que en la reglamentación de usos para las distintas áreas de actividad, se determinan como usos restringidos aquellos que presenten desde un nivel medio bajo en adelante, los cuales para implementarse deberán someterse a la normatividad establecida en el acuerdo 002/94 para este tipo de usos y actividades.

Tabla 9. Localización de actividades y usos

DESCRIPCION	AREA	%
Área de actividad residencial	39.74	44.26
Área de actividad comercial	7.57	8.45
Área de actividad dotacional	10.75	11.98
Área de interés ambiental	9.07	10.12
Área de actividad residencial y expansión urbana.	22.60	25.19
TOTAL	89.73	100.0

Fuente: Equipo consultor (Mapa 5. Formulación Urbana)

Por ello en el sector antiguo de Barichara y en su área de influencia solo se admite usos industriales de tipo liviano como pequeños talleres artesanales, de ornamentación, de producción de alimentos, de ropa, objetos decorativos, etc.

La aprobación de la licencia para usos comerciales, industriales e institucionales debe contar con el visto bueno de la Filial del Consejo de Monumentos Nacionales.



5.6.1. AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

5.6.1.1. Residencial Tipo 1.

En esta área de actividad predomina la vivienda tradicional y algunos usos de carácter local que no presentan incompatibilidad con el uso principal y que sirven de apoyo al desarrollo de dicha actividad residencial sin causar impactos de tipo ambiental o físico. Aplica para la cabecera municipal y centro poblado de Guane.

El uso residencial es propio de la habitación y en él se distinguen las modalidades de unifamiliar, Bienestar, Multifamiliar y alojamientos turísticos

A. Uso principal:

Residencial Vivienda tradicional tipología de conservación histórica.

B. Usos complementarios:

Comercio local. Alimentos de consumo diario, artículos farmacéuticos, papelería y miscelánea, salas de belleza y peluquerías, remontadoras de calzado, agencias de lavandería, Tiendas, peluquerías, sastrerías, modisterías, cafeterías, heladerías, papelerías.

Dotacional local. Servicios de educación, cultura, salud, recreación y deporte, religiosos.

C. Usos compatibles:

Pequeñas industrias de muy bajo impacto ambiental y urbano.

D. Usos restringidos:

Pequeñas industrias de bajo a medio impacto ambiental y físico.

5.6.2. AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL

5.6.2.1. Comercio local

En esta área de actividad se concentra principalmente la actividad de comercio local, al lado de la vivienda tradicional del centro de la ciudad haciendo mezcla de usos pero con predominancia de la actividad comercial.



El uso comercial está destinado al intercambio de bienes y servicios y se distinguen dos grupos, según su magnitud e impacto:

A. Grupo 1.

Comercio local, de bajo impacto ambiental y urbanístico, compatible con la vivienda, sin instalaciones especializadas y sin requerimientos especiales de cargue y descargue incluye las ventas al detal.

Uso principal:

Alimentos de consumo diario, artículos farmacéuticos, papelería y miscelánea, salas de belleza y peluquerías, remontadoras de calzado, agencias de lavandería, Tiendas, peluquerías, sastrerías, modisterías, cafeterías, heladerías, papelerías.

Usos complementarios:

Residencial. Vivienda tradicional tipología de conservación histórica.

Dotacional local. Servicios institucionales, de educación, cultura, salud, recreación y deporte, religiosos.

Usos compatibles:

Pequeñas industrias de muy bajo impacto ambiental y urbano.

Usos restringidos:

Industrias de bajo a medio impacto ambiental y físico.

B. Grupo 2.

Uso Urbano, mediante impacto ambiental y urbanístico, poco compatible con la vivienda, que requiere una mayor especialización en instalaciones y con mayores requerimientos de cargue y descargue. Incluye almacenes de

Uso principal:

Textiles, ropa, artículos para el hogar, zapatos, joyas, artesanías instrumentos musicales, artículos deportivos, ferretería y oficinas bancarias, turísticas, de finca raíz, consultorios, tabernas, restaurantes, supermercados, hospedajes, hoteles, academias, funerarias.



Usos complementarios:

Residencial. Vivienda tradicional tipología de conservación histórica.

Dotacional local. Servicios institucionales, de educación, cultura, salud, recreación y deporte, religiosos.



Usos compatibles:

Pequeñas industrias de muy bajo impacto ambiental y urbano.



Usos restringidos:

Industrias de bajo a medio impacto ambiental y físico.

5.6.3. AREA DE ACTIVIDAD DOTACIONAL

En estas áreas de actividad se distribuyen las infraestructuras y equipamientos de carácter institucional administrativo, de servicios de educación, salud, servicios religiosos, de recreación y deporte, de seguridad, cultural, con presencia de vivienda tradicional con predominancia del uso institucional.

El uso dotacional o institucional es propio de los diferentes servicios requeridos como soporte de la actividad urbana.

5.6.3.1 Uso principal

Dotacional local. Servicios institucionales administrativos, de educación, cultura, salud, recreación y deporte, religiosos.

5.6.3.2 Usos complementarios

Residencial Vivienda tradicional tipología de conservación histórica.

Comercio local. Alimentos de consumo diario, artículos farmacéuticos, papelería y miscelánea, salas de belleza y peluquerías, remontadoras de calzado, agencias de lavandería, Tiendas, peluquerías, sastrerías, modisterías, cafeterías, heladerías, papelerías.



5.6.3.3 Usos compatibles:

Pequeñas industrias de muy bajo impacto ambiental y urbano.

5.6.3.4 Usos restringidos

Industrias de bajo a medio impacto ambiental y físico.

5.6.4. AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL, AREAS DE EXPANSIÓN

En esta área de actividad se proyectan los futuros desarrollos en donde el uso principal será la vivienda tradicional y algunos usos de comercio local que no presentan incompatibilidad con el uso principal y que sirven de apoyo al desarrollo de la actividad residencial. Aplica para el área de expansión de la cabecera municipal y centro poblado de Guane.

5.6.4.1 Uso principal

Residencial Vivienda tradicional tipología de conservación histórica.

5.6.4.2 Usos complementarios

Comercio local. Alimentos de consumo diario, artículos farmacéuticos, papelería y miscelánea, salas de belleza y peluquerías, remontadoras de calzado, agencias de lavandería. Tiendas, peluquerías, sastrerías, modisterías, cafeterías, heladerías, papelerías.

Dotacional local. Servicios de educación, cultura, salud, recreación y deporte, religiosos.

5.6.4.3 Usos compatibles

Pequeñas industrias de muy bajo impacto ambiental y urbano.

5.6.4.4 Usos restringidos

Pequeñas industrias de bajo a medio impacto ambiental y físico.



5.6.5. ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL

Corresponde a las áreas de importancia ambiental para el entorno urbano por su capacidad de producción de servicios ambientales expresados en coberturas naturales y en riqueza paisajística para el goce y disfrute de la población.

5.6.5.1 Uso principal

Protección, Conservación de suelos y restauración de la vegetación.

5.6.5.2 Usos compatibles

Recreación pasiva o contemplativa.

5.6.5.3 Usos condicionados

Captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación y obras de adecuación.

5.6.5.4 Usos prohibidos

Uso agropecuario, industrial, urbano y suburbano, loteo, parcelaciones y construcción de viviendas, minería, disposición final de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre

Pertenecen a este grupo las áreas con cobertura vegetal y las rondas de la cañada la toma y la quebrada Barichara, por su carácter de protección y la zona del mirador como zona de interés paisajístico.

5.7. REGLAMENTACION USOS DEL SUELO URBANO

El área urbana de Barichara fue declarada monumento nacional mediante el decreto 1654 del 3 de agosto de 1978 emanado de la Presidencia de la República y llevado a norma municipal mediante acuerdo 002 de febrero 26 de 1.994 cuyo contenido forma parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial. En la presente reglamentación se incluye en el componente urbano del EOT la reglamentación específica de usos urbanos, continuando vigente en su totalidad el contenido de las normas que contiene el acuerdo 002 de 1.994.

La distribución territorial por manzanas queda así:



Sector Antiguo. El sector antiguo de Barichara comprende las manzanas catastrales Nos.16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 34, 35, 36, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 95.

Área Periférica. Para efectos de la aplicación de las normas urbanísticas y arquitectónicas, el área periférica del sector antiguo se divide en dos sectores así:

Sector 1. Manzanas:

38, 48, 49, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94.

Sector 2. Manzana:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 29, 39, 40, 50, 51, 96.

Área de amortiguación. Se considera como área de amortiguación del sector antiguo de Barichara una expansión de 500 metros alrededor de su perímetro. El desarrollo de esta área de amortización debe hacerse de acuerdo con un plan de ordenamiento municipal y no debe ofrecer ningún peligro para la conservación del sector antiguo. En caso de no existir dicho plan, toda obra que se adelanta en el área de influencia deberá someterse a consideración de la junta de protección del sector antiguo y de la filial del Consejo de Monumentos Santander.

5.7.1. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES

Para efectos de la aplicación de las normas en el sector antiguo de Barichara y en su área periférica se establece la siguiente clasificación de los predios e inmuebles.

A. Inmueble de Conservación integral: CI.

Son inmuebles que por sus características deben ser protegidos en su totalidad: volumen edificado, distribución espacial, sistema portante y elementos arquitectónicos relevantes tales como puertas, ventanas y ornamentación.

B. Inmuebles de Conservación Tipológica: CT.

Son inmuebles en los cuales se deben conservar las principales características tipológicas de su distribución espacial, volumetría y composición de fachada, pero que admiten intervención de adecuación.



C. Inmuebles de Conservación Parcial: CP.

Son inmuebles se deben conservar los elementos arquitectónicos del cuerpo principal de la edificación que conforman el espacio público.

D. Inmuebles de Reestructuración: RE.

Son inmuebles que no poseen características tipológicas especiales o que son incompatibles con el contexto urbano en el cual se insertan y que, por tanto, pueden ser transformados parcial o totalmente.

E. Lotes sin Construir: L.

Son predios en los cuales se pueden desarrollar obras nuevas. Las áreas con retícula urbana, y el área de amortiguación incluida el área para vivienda de interés social, forman parte de la clasificación anterior y se consideran de expansión urbana.

5.7.2. TIPOS DE INTERVENCIÓN

5.7.2.1. Conservación Integral

Las intervenciones en los inmuebles de esta categoría tienen den por su tarea a su conservación total y por otra a liberarlos de agregados de cualquier género que atenten contra la integridad de sus valores. Se permite la realización de pequeñas obras de adecuación, para el uso original o para un cambio de uso, las cuales no deben alterar ni la volumetría ni la ocupación original del inmueble.

En los inmuebles de conservación integral se permite realizar las siguientes obras de intervenciones:

A. Obras dirigidas a la conservación de la estructura y carácter del inmueble:

- Mantenimiento
- Reparación
- Restauración
- Liberación adecuación
- Consolidación
- Reintegración
- Reconstrucción

B. Intervenciones dirigidas a permitir el uso del inmueble:

- Adecuación



Toda obra que se vaya a adelantar en un inmueble de conservación integral debe obtener la aprobación previa del Consejo de Monumentos Nacionales.

5.7.2.2. Conservación Tipológica

En los inmuebles de esta categoría se pueden llevar a cabo acciones de consolidación y reintegración de los elementos constitutivos del edificio, la inserción de elementos accesorios e instalaciones requeridas o para su adecuación y la eliminación de elementos extraños a la tipología original del inmueble tales como construcciones que ocupen los patios, añadidos, inconvenientes. Pueden efectuarse trabajos de ampliación que deben ceñirse al desarrollo lógico de la tipología original y que no desfiguren su organización espacial.

En los inmuebles de conservación tipológica se permite realizar las siguientes obras e intervenciones:

A. Obras dirigidas a la conservación de la estructura y carácter del inmueble:

- Mantenimiento
- Reparación
- Restauración
- Liberación adecuación
- Consolidación
- Reintegración
- Reconstrucción

B. Intervenciones dirigidas a permitir el uso del inmueble:

- Adecuación
- Ampliación
- Modificación
- Subdivisión

5.7.2.3. Conservación Parcial

En los inmuebles de esta categoría se pueden llevar a cabo acciones de conservación de las características urbanas de la edificación, especialmente del tramo fronterero con sus fachadas, cubiertas, y aleros correspondientes.

En los inmuebles de conservación parcial se permite realizar las siguientes obras e intervenciones:



A. Obras dirigidas a la conservación de la fachada y sus elementos correspondientes:

- Mantenimiento
- Reparación
- Restauración
- Liberación adecuación
- Consolidación
- Reintegración
- Reconstrucción

B. Intervenciones dirigidas a permitir el uso del inmueble:

- Adecuación
- Ampliación
- Modificación
- Subdivisión

En los inmuebles de conservación parcial se permite demolición parcial en la parte posterior del inmueble, previa aprobación de la Junta de Protección del Sector Antiguo. No se permiten demoliciones en la crujía frontal del inmueble.

5.7.2.4. Reestructuración

En esta categoría se pueden llevar a cabo intervenciones que permiten transformar el inmueble parcialmente o en su totalidad, estas intervenciones pueden ser las siguientes:

A. Obras destinadas a integrar el inmueble al conjunto urbano tales como: cambio en la composición y tratamiento de fachadas, cambio de perfil y materiales de cubierta, cambios interiores de adecuación.

B. Obras de demolición parcial como apoyo de su integración al conjunto urbano.

C. Demolición total para dar paso a una nueva construcción ceñida a las normas contenidas en este acuerdo.

5.7.2.5. Nuevas Construcciones

Las nuevas construcciones en inmuebles de reestructuración y en los lotes no construidos así como en las áreas de expansión deben ceñirse a las normas específicas contenidas en el acuerdo 002/94.



A futuro, una vez se hayan construido las áreas de expansión para desarrollo de vivienda y para vivienda de interés social, la necesidad de nuevas áreas de expansión serán determinadas por la administración municipal en el área de expansión dando continuidad al modelo de desarrollo urbanístico y a la conservación de la tipología urbana regida por el acuerdo 002/94. El concepto de área de amortiguación es incluido para definir el área de futura expansión urbana la cual se incorporara previos los ajustes al EOT con la aprobación de la autoridad ambiental.

5.8. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER URBANO Y ARQUITECTÓNICO

En el área urbana las normas generales de carácter urbano que tienen que ver con: Trazado urbano, paramentación, intervención en el espacio público, calzadas, andenes, plazas parques y plazoletas, arborización, bardas y cerramientos, conjuntos o agrupaciones, serán aplicadas según lo reglamentado en el acuerdo 002/94, el cual como se anotó forma parte integral del EOT.

También las normas generales de carácter arquitectónico a aplicar serán las contenidas en el acuerdo 002/94 y se aplicarán para: Subdivisión de predios, subdivisión de inmuebles por copropiedad no propiedad horizontal, englobes, volumétrica y empates, escalonamiento volumétrico, culatas, voladizos, cubiertas, aleros, fachada, materiales, enchapes, color, semisótano, zaguanes, corredores y patios, aislamientos posteriores, estacionamientos privados, estacionamientos comunales y públicos.

Los estacionamientos públicos deben ser objeto de estudio particular para lo cual se incluye un proyecto en el programa de ejecución.

5.9. NORMAS GENERALES DE PROTECCION Y AISLAMIENTOS EN SUELOS URBANOS

5.9.1. Aislamiento en rondas de Quebradas

La franja de terreno de 15 metros a lado y lado de la línea permanente de la quebrada Barichara en el área urbana y en la cañada la toma o los aljibes serán la ronda de protección.

Estas rondas tendrán como cobertura principal el árbol y sobre ellas no se permitirán actividades ni construcciones.



5.9.2. Aislamiento de Pie y Borde de Taludes

Aislamientos son las franjas de suelo ubicadas en cercanía de taludes cuya función es la protección y sostenibilidad ambiental de construcciones e infraestructura urbana y corresponden a una franja mínima de terreno, medida horizontalmente desde el punto crítico de control hasta el sitio en donde se podrán localizar el muro de cerramiento o el paramento de las edificaciones mas cercanas a los taludes, esta zona evitará el desarrollo urbanístico en áreas de potencial riesgo ante eventos erosivos y servirá para realizar las adecuaciones ambientales que sean necesarias como zonas de arborización y protección urbana.

Sobre las zonas de aislamiento no se permitirá el cambio de zonas verdes por cualquier tipo de piso duro, tampoco se admitirá la construcción de estructuras y obras comunes como: parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, placas o zonas de deportivas, zonas de deposito, antenas parabólicas. En ningún caso las zonas de aislamiento podrán ser incluidas como áreas de cesión. Complementario a las anteriores determinaciones estos aislamientos deben tener en cuenta las Normas Técnicas para el Control de Erosión.

5.9.2.1. Aislamiento de Pie de Talud

El aislamiento o punto a partir del cual se pueden localizar las edificaciones o estructuras más cercanas al pie de los taludes aledaños al proyecto, depende principalmente de la altura (H) y pendiente de conformación natural (Z).

Aislamientos para edificaciones localizadas debajo de la base del talud: para estos casos la distancia mínima “B” de localización de las edificaciones con respecto al pie del talud natural será:

- $B = H/2$; mínimo 3,0 metros.

5.9.2.2. Aislamientos en Borde de Talud

De acuerdo con la pendiente natural del talud se puede estimar la distancia de aislamiento (A) de la siguiente forma:

- Pendiente Natural Superior a 45° ($Z < 1$) $A = H + a$
- Pendiente Natural Inferior a 45° ($Z > 1$) $A = H * Z + a$

Donde:



A: Distancia mínima de aislamiento en metros, acotado desde el pie del talud natural hasta el sitio donde se localizará el paramento del proyecto más cercano a la corona del talud.

H: Altura del talud natural en el punto de análisis, en metros, medida desde el pie a la corona del talud.

A: Retroceso del paramento, o distancia complementaria para estimar el aislamiento mínimo del proyecto en metros. La distancia “a” se encuentra dada en función de la altura del talud “H”, así:

A = H / 2; mínimo 5,0 metros.

5.10. UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

En conformidad con el Artículo 36 de la Ley 388/97 son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de actuaciones urbanísticas, directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el privado.

Las unidades de actuación urbanística para Barichara están sujetas a la normatización del Acuerdo No. 002/94 de Reglamentación y son:

- Actuación urbanística para las manzanas Nos. 9, 10, 17 y 96. Desarrollo urbanístico reciente, no cumple con la topología, de materiales a utilizar dentro del perímetro urbano; no requiere cambios en la configuración predial. El manejo debe ser de cooperación entre los interesados y se deberá desarrollarse mediante el reparto de cargas y beneficios.
- Lote del mirador ubicado en la vía que bordea el mirador entre carreras 6 y 7. El loteo aprobado debe modificarse, el manejo de esta actuación debe contemplar la norma de aislamiento en pie y borde de taludes y el área resultante debe cumplir con la normatividad para construcción en lo que tiene que ver con área mínima de lotes y demás normas expresadas en el acuerdo 002/94, y deben desarrollarse adecuando la infraestructura y el espacio público.
- En la manzana No. 40, la construcción no cumple con lo especificado en el acuerdo 002/94, la tipología de los materiales utilizados no es la especificada; es una urbanización reciente, al igual que la actuación No 1



el manejo debe ser cooperación entre los afectados, es posible que deba desarrollarse mediante el reparto de cargas y beneficios.

- En las zonas de expansión de la cabecera municipal y el centro poblado de Guane. Para el desarrollo futuro de estas zonas se aplicarán todos los parámetros definidos en el acuerdo 002/94, reformado parcialmente por el acuerdo 015/00.



6. MODELO TERRITORIAL COMPONENTE RURAL

El modelo territorial rural establece los elementos que permiten alcanzar el desarrollo económico de la región y la sostenibilidad ambiental que no es otra cosa que permitir una utilización de los recursos naturales a las futuras generaciones, el municipio presenta un estado ambiental bastante vulnerable en sus recursos naturales, problemas tales como la falta de recurso hídrico, la deforestación y la ampliación incontrolada de la frontera agrícola son consideraciones de prioridad uno, para así detener el deterioro ecológico que presenta Barichara. Las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada interrelación entre los asentamientos rurales, su naturaleza con la cabecera municipal y otros municipios son variables fundamentales para asegurar un desarrollo económico sostenible.

Para una menor comprensión de la actual situación del municipio de Barichara es importante destacar algunos aspectos físicos como su relieve el cual está conformado por dos regiones bien diferenciadas:

- a) Los terrenos comprendidos entre la Vega del río Suárez y la Peña, ligeramente pendientes y ondulados, donde predominan algunas pequeñas planicies aptas para el cultivo de maíz, millo y también apta para la ganadería.
- b) Los terrenos comprendidos desde la Peña hasta los cerros de Santa Helena, ligeramente pendientes y ondulados, donde predominan los suelos más aptos para las actividades agropecuarias y asentamientos humanos.

La temperatura de Barichara varía alrededor de los 21 grados centígrados, la precipitación media anual es de 1200 mm y lo bañan aproximadamente 33 quebradas, entre perennes e intermitentes, las cuales permanecen secas la mayor parte del año debido principalmente al proceso de devastación de los bosques que el municipio ha sufrido.

Su potencial hídrico en la parte subterránea es importante, pero no se cuenta con un estudio técnico hidrogeológico, según información proporcionada por el Cabildo Verde, se estima que existen un total de 74 aljibes ubicados principalmente en el casco urbano.

El problema ambiental de Barichara se resume así:



- 1) Barichara presenta un manejo inadecuado de desechos líquidos debido al vertimiento de las aguas servidas a la quebrada Barichara, dentro de esta agua se encuentran las del matadero, esta quebrada es un afluente del río Suárez. Este hecho es particularmente destructivo especialmente si se tiene en cuenta que la quebrada de Barichara es una de las pocas fuentes hídricas con que cuenta el municipio, cuyo caudal es utilizado por los habitantes en sus labores de agricultura aguas abajo del Salto del Mico.

En cuanto a los residuos sólidos, cabe decir que este aspecto no tardará mucho tiempo en volverse inmanejable, fundamentalmente porque no existe una política de tratamiento adecuado para las basuras que involucre acciones con el reciclaje, en cuanto a la educación y sensibilización de los habitantes del perímetro urbano de Barichara y el corregimiento de Guane, encaminadas a permitir que el relleno sanitario con que hoy cuenta el municipio sea una solución al problema ambiental.

Los convenios suscritos entre la administración municipal y la firma Bioorgánicos de San Gil para la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos se encuentra suspendido, por esta razón a la fecha la disposición final de los residuos sólidos se esta haciendo como un simple botadero en el que tenga cabida residuos de rápida y de lenta descomposición, que en el mediano plazo provocaran que el relleno no pueda ser utilizado más, ocasionando con esto otro problema ambiental.

- 2) Las prácticas agrícolas inadecuadas y el aumento de la frontera, deterioran substancialmente el suelo, no solo por la tala indiscriminada de árboles para el aumento de la zona de cultivos y posteriormente para adaptar terrenos a la crianza de animales, sino que puede presentar una salinización de los suelos, una perdida de la capa vegetal del suelo y una disminución de la productividad del mismo; la obtención de leña, que es uno de los combustible para la cocción de alimentos en el sector rural del municipio, es otro factor ambiental mal manejado en el municipio, dentro de los parámetros manejados en la región del consumo de leña es de tres (3) kg por día por familia, en la parte rural son aproximadamente 850 familias, las cuales utilizan la leña; esta situación provoca en época de fuertes lluvias, el desbordamiento de algunas quebradas, arrastre de la poca capa vegetal que le queda algunos suelos del municipio y los pocos nutrientes del suelo y el arrastre de sedimentos a los diferentes cauces es grande, esto perjudica enormemente los cauces permanentes de las quebradas; la falta de cercas vivas que prevengan la erosión del suelo y el arrastre de material vegetal, la escasa siembra de productos que aporten nutrientes al suelo (leguminosas), unido al continuo uso de agroquímicos y abonos son los aspectos



fundamentales del problema ambiental relacionado con el suelo y su consecuencia en la desertización de los mismos. No existe una conciencia de desarrollo sostenible.

El punto anterior pone de manifiesto un problema fundamental, que tiene que ver con la falta de educación y sensibilización que tiene la población frente al uso de los recursos naturales, lo cual se traduce básicamente en el poco reconocimiento al valor que estos tienen tanto en el desarrollo económico sostenible como en el nivel y calidad de vida. Así, los proyectos de recuperación y conservación de las zonas productivas es de difícil ejecución debido al poco compromisos de los interesados o propietarios de los terrenos de hacer un desarrollo sostenible.

6.1 ESTRATEGIAS TERRITORIALES

1. La conservación y protección de las microcuencas, conservación hidrológica restauración de parches y corredores por medio de cercas, regeneración y plantación; importante atender las micro cuencas del río Suárez, quebradas Las Burras, Butaregua, La Edhionda, La Paramera, Los Fiques y La Barichara; analizar la oferta hídrica subterránea. Presentación del Plan Ambiental Municipal, incorporando el programa de uso eficiente y ahorro de agua.
2. Recuperación e implementación de prácticas agrícolas orgánicas para mejorar la calidad del agua y del suelo, disminuir los costos de producción y recuperar el ambiente, cultivo de lombrices, abonos orgánicos, reciclaje agrícola.
3. Sectorización del suelo rural a través de la zonificación ambiental para el manejo de acciones, según las características definidas para cada categoría como son de producción rural, de protección y de importancia ambiental.
4. Optimización del suelo rural a través de la asignación específica de utilización en razón de la aptitud de así: tres grandes núcleos de uso: agropecuario, agroforestal/silvopastoril y una zona forestal.
5. El fortalecimiento y mejoramiento de la red vial veredal: Vía Santa Helena, Vía San José Bajo-Paramito, Vía Guayabal y Vía a Butaregua.
6. Fortalecimiento de la identidad histórica y cultural mediante sensibilización de la población a sus costumbres y tradiciones.



6.2 POLÍTICAS

1. Articulación con la política nacional ambiental, Ley 373/97, Ley 99/93 y demás decretos reglamentarios, con el propósito de recuperar y preservar las fuentes hídricas y lograr el adecuado manejo y explotación de la base natural, de forma tal que garanticen el desarrollo social y económico, dentro de los postulados del desarrollo sostenible a mediano y largo plazo.
2. En la parte ambiental con lo que respecta a la fauna y la flora es necesario Sensibilizar a las comunidades con los elementos de la fauna silvestre que habitan en las manchas de bosque y tierras de labor, Integrar a las comunidades del municipio a un proceso participativo de reforestación y poder establecer poblaciones forestales en conjunto con la comunidad en un proceso participativo.
3. Recuperación de las condiciones agrológicas del suelo rural.
4. Fortalecimiento de la investigación para el uso de tecnologías limpias, que contemplen los ecosistemas y las condiciones climáticas del municipio, para alcanzar un desarrollo sostenible en la explotación de la base natural del municipio en los próximos 9 años.
5. Recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos o áreas de importancia ambiental para el municipio y la sub región.
6. Mitigación de los impactos negativos causados por la explotación inadecuada de los recursos naturales y la eliminación de los desechos (sólidos y líquidos).
7. Generar canales de mercadeo y procesos de agremiación empresarial.
8. Capacitar al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar los sistemas y actividades productivas.
9. Desarrollar los estudios de investigación para determinar el potencial de acuíferos subterráneos, para la explotación y aprovechamiento de este recurso, reducción de pérdidas en la conducción y distribución de las aguas potables y la utilización de aguas lluvias.

6.3 MAPA MODELO TERRITORIAL

En el mapa del modelo territorial, se plasman las grandes intenciones del plan de ordenamiento, las estrategias territoriales RURALES, las cuales constituyen la base del modelo territorial RURAL municipal y se expresan a través de:

1. La distribución del territorio rural de acuerdo a la zonificación ambiental o uso acordado del territorio.
2. La protección y recuperación de las fuentes hídricas de las quebradas las Burras, Butaregua, La Edhionda, Los Fiques, La Paramera y La Barichara.
3. La optimización del uso del suelo rural, mediante la recuperación y conservación de los suelos existentes en razón de la aptitud y disponibilidad de recursos hídricos, dividido en cuatro grandes núcleos de uso agropecuario, una zona en uso agroforestal y una zona forestal.
1. El fortalecimiento y mejoramiento de la red vial veredal: Vía Santa Helena, Vía San José Bajo-Paramito, Vía Guayabal y Vía a Butaregua.

6.3.1 Objetivo General del Modelo Territorial Rural

Regular y estructurar la apropiación, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio de Barichara según la reglamentación vigentes en el país; ofreciendo las condiciones técnicas y económicas para el desarrollo sostenible de las diferentes actividades agropecuarias, de reforestación y recuperación de la red hídrica, que garanticen el mejoramiento ambiental y consolidación económica del Municipio.

6.3.2 Objetivos Específicos

1. Recuperar los recursos naturales que se encuentran en condiciones de deterioro, protegiendo y preservando aquellos que no han sido impactados negativamente por acción antrópica.
2. Reglamentar los usos definidos para las diferentes áreas del suelo rural del Municipio de Barichara, a fin de posibilitar su intervención de acuerdo al potencial de uso que presenta el área rural de este Municipio.



3. Fortalecer económica y administrativamente, a la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, para garantizar una asesoría que permita la explotación adecuada del territorio del Municipio en términos agropecuarios y forestales, como propósito para alcanzar niveles de productividad y sostenibilidad adecuados.
4. Garantizar el mantenimiento de la red vial rural, la recuperación y arborización de la franja paralela a las vías, a fin de mejorar el entorno paisajístico de los corredores viales y del municipio los cuales se ofrecen como atractivo turístico de la zona.
6. Concienciar y sensibilizar a la población de la importancia que tiene el medio ambiente en el desarrollo sostenible y el compromiso que de debe hacerse para su protección y preservación.

6.4 USO ACORDADO DEL SUELO RURAL

Para establecer el uso acordado o zonificación ambiental en el municipio de Barichara se desarrollaron las siguientes etapas:

- a) Reconocimiento e incorporación de normas y lineamientos producidos a nivel nacional, regional y local con fines de ordenamiento ambiental territorial.
- b) Clasificación del uso potencial mayor de las tierras
- c) Determinación de unidades de conflictos de uso de la tierra
- d) Desarrollo participativo en la concertación del uso y ocupación adecuada del territorio
- e) La zonificación ambiental territorial



6.4.1 RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PRODUCIDOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL CON FINES DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.

Como primera etapa se revisaron, las siguientes normas y lineamientos producidos a nivel nacional y regional, e incorporaron posteriormente en la definición de categorías de uso adecuado de las tierras y propuestas de categorías de manejo y administración de áreas protegidas, en un territorio.

a. Del Nivel Nacional

- ✓ Decreto-Ley 2811/74 Código Nacional de los Recursos Naturales.
- ✓ Ley 99/93, creación del Ministerio del Medio Ambiente y del SINA.
- ✓ Clasificación y priorización de Ecosistemas Estratégicos. MINAMBIENTE-UAESPNN-IDEAM.1996
- ✓ Ley 388/97. Ley de Ordenamiento Territorial
- ✓ Proyecto colectivo ambiental-Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002.
- ✓ Bases ambientales para el ordenamiento territorial municipal en el marco de la Ley 388 de 1997. MINAMBIENTE, 1998.
- ✓ Lineamientos generales para la inclusión de las áreas naturales protegidas en los planes de ordenamiento territorial. MINAMBIENTE-UAESPNN, 1999.

b. Del Nivel Regional: Región Nor-oriental Santandereana, Jurisdicción de la CDMB

- ✓ Resolución CAS No. 1756 de Noviembre 99, por la cual se expiden “Las Determinantes Ambientales” para el ordenamiento territorial de los municipios de la Jurisdicción.

6.4.2 LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

El producto final: La zonificación ambiental, se obtuvo mediante superposición de los mapas temáticos de las diferentes variables referenciadas e involucradas en el proceso y la evaluación socioambiental integral del territorio municipal, que permitieron formular el establecimiento en el territorio, de aquellos usos de las tierras, socialmente concertados, considerados más apropiados a las condiciones de la oferta natural (“potencialidades y restricciones”) y la satisfacción de necesidades y procesos productivos de la demanda social.

La zonificación ambiental comprendió de igual manera, el desarrollo de tres (2) elementos estructurantes:



- ✓ La definición de criterios socioambientales para la zonificación.
- ✓ La definición de las categorías de uso adecuado del territorio y las clases que los agrupan.

6.4.2.1 Criterios socioambientales para la zonificación ambiental del territorio municipal

La zonificación ambiental territorial de la microcuenca debe estar definida sobre la base de los resultados del diagnóstico ambiental territorial, articulados a un conjunto de *criterios* como hilo conductor para establecer los escenarios deseados geográficamente homogéneos.

Desde la óptica del uso recomendable y adecuado de las tierras, buscando generar lineamientos ambientales locales para proponer niveles de eficiencia y efectividad en las acciones de mejoramiento ambiental a implementar en el corto, mediano y largo plazo en el territorio, y obtener áreas temáticas y estratégicas con relación a:

- ✓ La conservación y protección de los recursos naturales y culturales.
- ✓ La mitigación de impactos por amenazas.
- ✓ El uso de los suelos y la producción agronómica sostenida.
- ✓ El abastecimiento de bienes y servicios ambientales a la población, como prioritariamente, el aprovisionamiento de los servicios de acueducto urbano y rurales.

Así, se establecieron los siguientes criterios socioambientales a partir de un enfoque interdisciplinario y concertado con la sociedad civil, organismos gubernamentales, y la administración municipal de Barichara.

6.4.2.1.1 Ecosistemas estratégicos locales y regionales a proteger

Como las zonas de bosque seco y vegetación especial achaparrada, las áreas de drenaje y el acueducto El Común que abastece de agua a la población urbana y rural, los relictos del bosque natural, las áreas de amenaza para el municipio de Barichara, el Mirador del Salto del Mico, Las Piedras de los Caciques, El Camino a Guane. Son áreas de diversidad biológica y cultural prioritarias a restaurar y proteger por su especial significancia ecosistémica y ambiental para el municipio, y sobre las cuales se deben formular y adoptar, categorías especiales de manejo y administración para su conservación, uso sostenible o preservación estricta.



El Acueducto El Común

El agua es el recurso estratégico por excelencia para proponer o desarrollar cualquier actividad humana dentro de un proceso de planificación y ordenamiento ambiental sostenible. En la fase de diagnóstico, observamos los grados de deterioro en calidad y oferta del recurso en algunas veredas del municipio, en las cuales se presentan condiciones significativas de escasa disponibilidad del recurso. El municipio sin embargo se encuentra asociado con Cabrera y Villanueva para a través del acueducto “El Común” mantener la oferta hídrica necesaria para satisfacer las necesidades de la población rural y urbana.

En etapa de proyecto se encuentra el convenio con el Municipio de Galán para el Acueducto de la Quebrada Chivirití, la cual le permitiría al municipio garantizar el servicio de agua potable para más tiempo.

Tendencia a la amenaza y el alto riesgo

Es un criterio que expresa la naturaleza, intensidad y localización de procesos culturales y geomorfológicos asociados de intervención y degradación de la base natural, y los impactos ambientales que deben ser resueltos mediante acciones de recuperación, mitigación y reglamentación.

Actividades económicas dominantes

Se refieren a las características del uso de la tierra, al aprovechamiento de los recursos naturales y a procesos tecnológicos que las afectan. Este criterio implica considerar características funcionales de las unidades del paisaje.

El Poblamiento

La dinámica de poblamiento es una variable de interés para la planificación ambiental territorial, por cuanto constituye el centro de atención de las políticas relacionadas, con la ocupación y uso de la tierra; con la calidad de vida y además es clave en cuanto a las presiones que ejerce la población a la base natural con relación al consumo acelerado de recursos, ocupación del territorio y producción de desechos.

Presencia de recursos forestales

El bosque como criterio desde el punto de la sociedad, que permite la producción y abastecimiento a la población de bienes y servicios ambientales; y respecto a la ecología, la protección de recursos naturales conexos como: el agua, la fauna y flora silvestre.

Presencia de sitios de interés arqueológico

Los caminos, cuevas, cavernas y legados indígenas como los hallazgos existentes en el Museo de Guane, constituyen un criterio cultural importante a tener en



cuenta en la zonificación ambiental del municipio.

6.4.2.2 La determinación de las clases y categorías de uso adecuado del territorio

Se identificaron categorías de uso adecuado de las tierras agrupadas en tres (3) clases de suelos según la Ley 388/97, mediante el siguiente proceso:

1. tomando los criterios socioambientales formulados para la zonificación ambiental,
2. apoyados en el marco conceptual del ordenamiento ambiental territorial bajo una connotación social y un enfoque hacia el desarrollo sostenible.
3. Adoptando:
 - ✓ Lineamientos generales para la inclusión de las áreas naturales protegidas en los planes de ordenamiento territorial. MINAMBIENTE-UAESPNN, 1999.
 - ✓ Lineamientos y directrices contempladas en la Resolución No. 1756 de Noviembre /99, por la cual se expiden “Determinantes Ambientales” para el ordenamiento territorial del Área de Jurisdicción.

El método desarrollado para la delimitación de las categorías de uso adecuado fue el siguiente; mediante la superposición cartográfica temática de las diferentes variables referenciadas e involucradas en el proceso y evaluación integrada del territorio, se estableció la delimitación de espacios geográficos homogéneos desde el punto de vista de la oferta natural y sus restricciones, la demanda social y sus necesidades.

Con la metodología expuesta se definieron (3) Clases o grandes categorías de uso adecuado en todo el territorio; las cuales a su vez se subdividieron en subcategorías y sus tratamientos, de acuerdo a características y especificidades particulares socioambientales.

6.4.3 TRATAMIENTOS Y CATEGORÍAS DE USO ADECUADO DEL TERRITORIO

Comprende los usos adecuados a seguir implementado o a implementar en las áreas de conflictos de las tierras y la forma en que se propone manejar y administrar los suelos y recursos naturales a reglamentar en el municipio.

En la Tabla 17, observamos un consolidado en hectáreas y porcentajes de participación, para cada una de las categorías de uso adecuado de las tierras en



el territorio.

Las categorías de uso adecuado de las tierras identificadas, van desde tierras de buena productividad para sustentar una actividad agrícola más exigente en calidad de sitio y de suelos como los cultivos transitorios (llamados igualmente cultivos limpios) y semipermanentes, hasta tierras marginales de baja productividad agronómica pero de gran importancia ambiental por su funcionalidad ecosistémica mediante la prestación de bienes y servicios ambientales a los pobladores del municipio.

6.4.3.1 Suelos de protección y de importancia ambiental

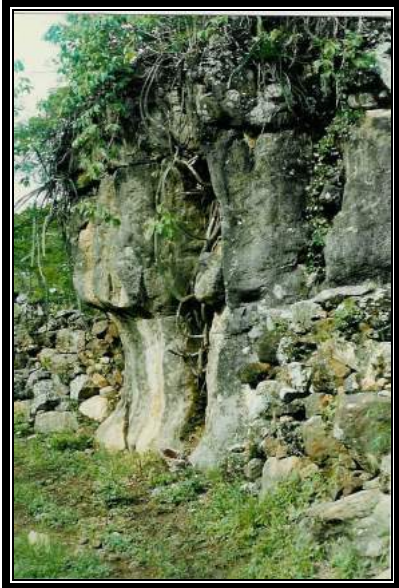
6.4.3.1.1 Áreas de restauración ecológica

Son áreas en las cuales el objetivo del tratamiento es el restablecimiento artificial, total o parcial de la estructura y funcionalidad ecológica de los ecosistemas estratégicos locales identificados en el territorio municipal, deteriorados por causas naturales o antrópicas. Se basa en los principios de la sucesión natural, facilitada por la modificación de ciertas condiciones ambientales, como la plantación de árboles y vegetación de matorral achaparrado, la remoción de especies exóticas, el control de la erosión, mejoramiento de la estructura y profundidad del suelo, etc; para recuperar la funcionalidad ecológica de los ecosistemas degradados y asegurar su diversidad biológica, se requieren restaurar 60.35 Has.

En el territorio se consideraron en esta categoría:



- a) Las zonas eriales ubicadas en inmediaciones del perímetro urbano en las veredas San José Alto y El Caucho.



Fotografía 7. Sector de amenaza por caída de rocas. Vereda Butaregua.

6.4.3.1.2 Áreas de alta amenaza para la recuperación y preservación estricta

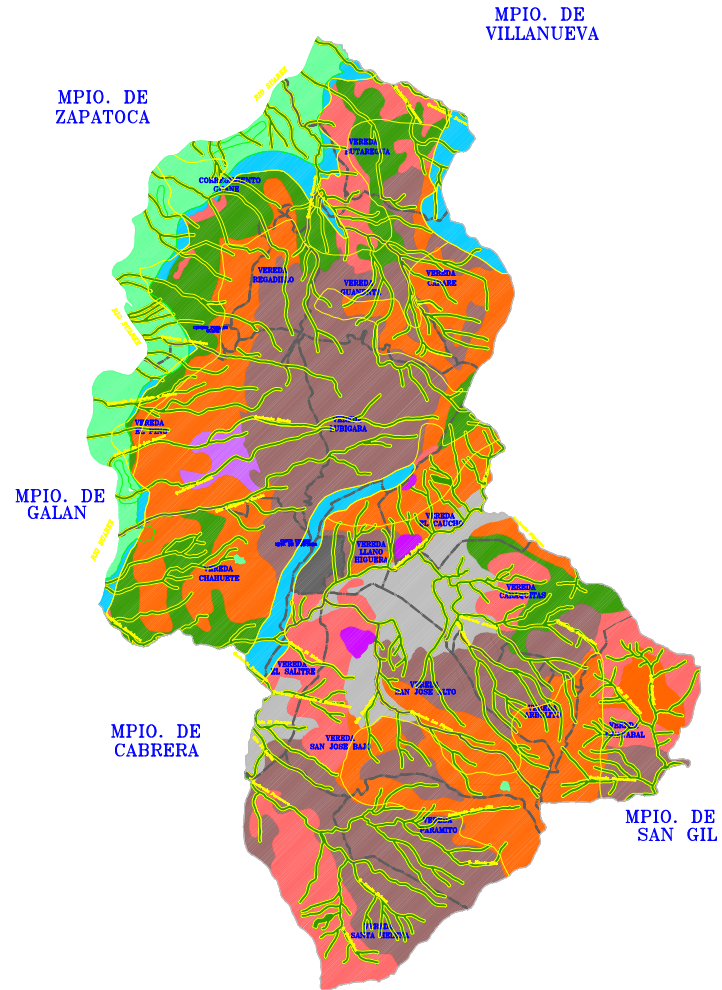
Son aquellas áreas de escarpes con fuertes pendientes y fracturamiento moderado de afloramientos rocosos, localizados en la margen derecha del río Suárez y en el sector del Casco urbano en áreas conocidas como “*escarpes de Barichara*”. Alcanzan una extensión de 1.444.62 hectáreas, áreas considerables ya que alcanza el 10.94 del área total municipal.

Por las anteriores condiciones de fragilidad ecológica estas tierras se deben recuperar y proteger de la actividad humana, no permitiendo su intervención, y por lo tanto debe conservarse tal como están para su recuperación espontánea (principalmente) y preservación estricta, con una potencial asignación de uso lúdico o contemplativo.

6.4.3.1.3 Áreas de conservación de los recursos forestales y de la vegetación achaparrada

Son aquellas áreas de *Aptitud Forestal Protectora* o de *Aptitud para Vegetación Protectora*, de propiedad pública o privada que se destinan al mantenimiento de la vegetación natural existente en cuencas hidrográficas o localidades de montaña o alta montaña. Son lugares que merecen ser conservados y protegidos por razones de su diversidad biológica y el entorno paisajístico.

Estas zonas deben ser conservadas permanentemente con coberturas naturales boscosas, para proteger estos mismos recursos u otros recursos renovables conexos como las corrientes hídricas, y servir de corredores biológicos para la propagación y preservación de la fauna y flora silvestre. En estas áreas según la legislación debe prevalecer el efecto protector y sólo se permitirá la obtención de subproductos del bosque y frutos secundarios de la vegetación achaparrada. Se ubican en pequeñas manchas en las veredas de Chahuete, San José Bajo, Butaregua y Guane, alcanzando una extensión muy pequeña de 133.64 hectáreas.



LEYENDA

SIMBOLO	DESC.	AREA(Ha)	(%)
SUELOS DE PROTECCION Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL			
	Áreas de Restauración Ecológica	60.35	0.45
	Áreas de conservación de los recursos forestales y vegetación especial.	133.64	1.01
	Áreas de recuperación forestal para la conservación y protección de los recursos conexos de flora y fauna silvestre.	1744.46	13.22
	Áreas de manejo integral de los recursos naturales	127.89	0.96
	Áreas de protección de rondas de cauce	2144.46	16.25
	Áreas de alta amenaza para la recuperación y preservación estricta	370.85	10.94
SUELOS DE DESARROLLO RURAL			
	Áreas sin restricción: Cultivos Semipermanentes	848.33	6.42
Áreas de desarrollo agropecuario con restricciones ambientales			
	Áreas de baja restricción: Cultivos Permanentes	2308.62	17.49
	Áreas de alta restricción: Los Sistemas Agroforestales	3337.88	25.43
	Áreas de desarrollo forestal (Bosque Productor)	954.02	7.23
SUELOS URBANOS			
	Suelos Urbanos	89.73	0.68



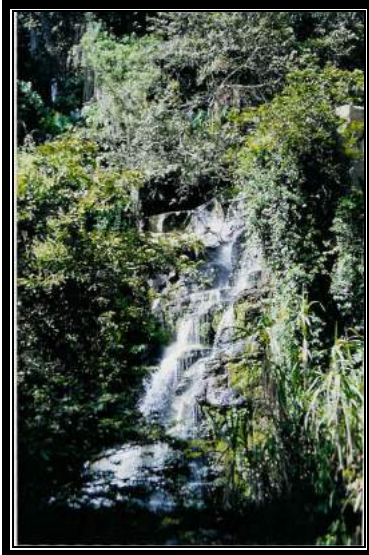
6.4.3.1.4 Áreas de recuperación forestal para la conservación y protección de recursos conexos de fauna y flora silvestre.

Son algunas áreas del municipio, en las cuales la acción humana ha degradado el ambiente físico-biótico hasta el punto de presentar altas dificultades de renovar su funcionalidad ecológica. El objetivo del tratamiento, se basa en los principios de la revegetalización natural, facilitada por la modificación de ciertas condiciones ambientales, como: la plantación de árboles, la fertilización y mejoramiento de la estructura y profundidad del suelo, etc; para recuperar los suelos degradados y su funcionalidad. Son lugares que merecen ser recuperados y protegidos por razones de su diversidad biológica y recursos conexos como la flora, la fauna, los recursos hidrográficos, y el entorno paisajístico.



Fotografía 8. Se referencia la vegetación especial que crece en suelos de alta pendientes y con formaciones de bosque seco premontano. Vereda Chahuete.

En el territorio municipal se consideraron en esta categoría 1.744.46 hectáreas que corresponden al 13.22% del área total del municipio y se ubican en las veredas de Butaregua, Carare, Guanenta, Guane, Caraquitas. El Salitre, San José Alto, Guayabal y Santa Helena, entre otras.



6.4.3.1.6 Áreas de protección de rondas de cauce

Las áreas de rondas de cauce que se ubican a lado y lado de las áreas de rendimiento hídrico, las cuales representan un ecosistema estratégico para la disponibilidad del recurso hídrico a nivel del municipio. Estas áreas representan un total de 2.144.46 hectáreas que representan el 16.25% del área total del municipio.

Se ubican principalmente en las quebradas Las Burras, Barichara, Guanenta, Chinantoca, Lubigara, Los Fiques entre otras.

Fotografía 9. Cascadas del Salto del Mico, hacen parte de la quebrada Barichara, y deben ser protegidas para el desarrollo turístico.

6.4.3.1.6 Área de manejo integral de los recursos naturales

Corresponde a un área de protección y reserva, que con base en criterios de desarrollo sostenible, permite ordenar, planificar y regular el uso y manejo de recursos naturales y de las actividades económicas que allí se desarrollan. Es un área cuya oferta natural es favorable para la localización de obras y construcciones estratégicas, o son significativas por las condiciones y cualidades de los recursos naturales que contienen, o son áreas de transición entre suelos de producción y suelos de protección que sirven de mitigación de impactos (Ver mapa de Zonificación Ambiental o Uso Adecuado del territorio).



Fotografía 10. Fósiles encontrados en el área de Guane, poseen interés paleontológico y se encuentran haciendo parte de la colección del Museo de Guane.

En el territorio se consideraron en esta categoría 127.89 hectáreas que se ubica en la vereda El Pino y que corresponde a un área que puede permitir la transición del suelo para amortiguación entre zonas de producción y protección.



6.4.3.1.7 Áreas de interés arqueológico, cultural y paleontológico.



Fotografía 11. Rocas sobre el Salto del Mico, tienen interés arqueológico. Se ubican en la salida del pueblo en dirección a Guane.

Estas áreas son las comprendidas por cuevas, cavernas y herencia del patrimonio cultural indígena y ancestral de los indígenas Guanes; áreas importantes en las cuales se deben tener en cuenta para la determinación de políticas de protección y conservación por parte del municipio de Barichara. Esta área no es mapeable sin embargo, se determina por su alta significancia para el conocimiento e investigación científica.

Esta área se ubica en Guane y en la Vereda Butaregua.

6.4.3.2 Suelos de desarrollo rural

6.4.3.2.1 Áreas de desarrollo agropecuario sin restricciones ambientales

Son suelos correspondientes a zonas en el municipio donde existe una alta demanda de la sociedad para la producción agrícola, pecuaria y misceláneos. En los aspectos físicos son áreas en las cuales se pueden dar explotaciones de carácter moderado a intensivo, sin que se presenten alteraciones significativas del medio natural.



Fotografía 12. Áreas de potencialidad agrícola sin restricciones ambientales. Vereda Llano Higuera.

Son áreas que tienen características físicas y bióticas adecuadas para sustentar las actividades agrícolas y pecuarias en el municipio, para abastecimiento de mercados locales y de la provincia. Están conformadas por suelos de topografía plana a levemente



inclinada (pendientes menores del 25%) y su consiguiente ventaja para la mecanización, el riego y el drenaje; condiciones físicas aceptables y fertilidad moderada de los suelos. Constituyen las reservas agrícolas en el municipio para establecer cultivos semipermanentes de: frijol, maíz y pastos para pastoreo.

En el territorio se consideraron en esta categoría:

- a) Los suelos correspondientes principalmente a las veredas Salitre, San José Alto, San José Bajo, Caraquitas, El Caucho y Llano. Estos suelos alcanzaron una extensión de 848.33 hectáreas que representan el 6.42% del área total del municipio de Barichara.

6.4.3.2.2 Áreas de desarrollo agropecuario Con restricciones ambientales

Estos suelos corresponden a zonas donde existe una alta a media demanda social, pero los suelos y procesos productivos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias que requieren mecanización y uso intensivo de las tierras (generadoras de procesos degradantes del medio natural).

A. Áreas de baja restricción: Cultivos Permanentes

Son áreas que presentan restricciones de uso por condiciones morfológicas del terreno; recomendándose el establecimiento de frutales (cítricos y café) y sistemas de producción agropecuarios con prácticas de conservación de suelos (terrazas, barreras), los cuales no requieren la remoción frecuente y continua del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, aún entre los cultivos; en esta categoría también se incluyen los pastos de corte y forrajes de largo período vegetativo.

En el territorio solo se consideraron en esta categoría 2.308.62 hectáreas que se localizan en zonas colinadas, de alta demanda social y con pendientes entre el 12% y 25%. Se aprecia en las veredas Lubigara, Regadillo, Guanenta, Carare, Butaregua, Llano Higuera, Chahuete, Arbolito, San José Alto, San José Bajo, Guayabal, Paramito y Santa Helena.



B. Áreas de alta restricción: Los Sistemas Agroforestales

Los sistemas permitidos tienen estrecha relación con la pendiente del terreno (rangos entre 25% y 50%), grado de protección del suelo y cobertura vegetal durante la mayor parte del año, recomendándose el establecimiento de sistemas de producción agrícolas y pecuarios en combinación con sistemas arbolados, como: la Agroforestería.

La Agroforestería: los sistemas silvoagrícolas y silvopastoriles como un uso agropecuario ambientalmente sostenible, se convierte en una alternativa para lograr una producción mejorada y sostenida; se constituye en soporte de la economía campesina y promueve la reconversión de áreas agrícolas y ganaderas que presentan problemas de sostenibilidad productiva.



Fotografía 13. Áreas con potencialidad para el desarrollo de sistemas silvoagrícolas en la Vereda Chahuete.

En el territorio se ubicaron 3.337.88 hectáreas en esta categoría y se localizan en zonas de ladera con pendientes entre el 25% y 50%, y con alta y mediana demanda social y económica. Se aprecian en las veredas Carare, Regadillo, Guanenta, El Pino, El Caucho, Chahuete, San José Alto, San José Bajo, Guayabal y Paramito entre otras.

6.4.3.2.3 Áreas de desarrollo forestal

Comprenden áreas en el municipio de aptitud forestal y una media a baja demanda social, en las que permite mantener coberturas permanentes de bosques naturales o plantados con fines de autoconsumo o mercado. El bosque puede ser aprovechado (de manera sostenida) para obtener productos forestales maderables que se comercialicen como maderas para ebanistería, pulpa y desenrollado o para consumo doméstico.

En el territorio se consideraron en esta categoría:

- a) Las tierras de aptitud forestal productora ubicadas en zonas cuya precipitación está por encima de los 1.000 mm por año y con pendientes comprendidas entre 50% y el 70%, principalmente en las formaciones del bosque seco y húmedo premontano; y las tierras que por sus condiciones de



capacidad de uso de los suelos hagan predominante el carácter productor-protector del bosque; pero admitan aprovechamientos por sistemas que aseguren su permanencia. Se encontraron 954.02 hectáreas que representan el 7.23% del territorio municipal y se ubicaron en las veredas de Butaregua, Guane, El Pino, Caraquitas y Chahuete principalmente.

6.4.3.3 Suelo urbano

El suelo urbano está constituido por el perímetro urbano del municipio de Barichara y ocupa una extensión de 89.73 Has, aproximadamente.

Tabla 10. Zonificación Ambiental - Categorías de uso adecuado de las tierras

USOS	AREA (Has)	%
1. SUELOS DE PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	3.510,96	26.61
1.1 Áreas de restauración ecológica	60.35	0.45
1.2 Áreas de amenaza para recuperación y preservación estricta	1.444.62	10.94
1.3 Áreas de conservación de los recursos forestales y vegetación especial.	133.64	1.01
1.4 Áreas de recuperación forestal para la conservación y protección de recursos conexos de flora y fauna silvestre.	1.744.46	13.22
1.5 Áreas de protección de rondas de cauce	2.144.46	16.25
1.6 Áreas de manejo integral de los recursos naturales	127.89	0.96
1.7 Áreas de interés arqueológico, cultural y paleontológico	-	-
2. SUELOS DE DESARROLLO RURAL	4.200,70	31.83
2.1 Áreas de desarrollo rural agropecuario Sin restricciones	848.33	6.42
2.2 Áreas de desarrollo agropecuario Con restricciones ambientales	2.308.62	17.49
2.3 Áreas de desarrollo forestal (Bosque productor)	954.02	7.23
3. SUELOS URBANOS	89.73	0.68
TOTALES	13.194.0	100

Fuente: Autores



6.5 REGLAMENTACION DEL USO DEL SUELO RURAL

Por las características geológicas, climáticas, edáficas y la presencia de unidades paisajistas determinadas, al igual que por la forma de ocupación y apropiación del territorio rural del Municipio de Barichara, se propone como estrategia de intervención, la Zonificación Ambiental o Uso Acordado del territorio con las categorías identificadas en el ítem anterior.

Se toma la clasificación de uso de los suelos (uso principal, usos compatibles, usos condicionados, usos prohibidos) establecida en la Resolución 1756 de la CAS de Noviembre de 1999: Las Determinantes Ambientales, y se adoptan sus definiciones para realizar el posterior análisis correspondiente para cada categoría de Uso Adecuado definida en la Zonificación Ambiental del territorio municipal.

6.5.1 ASIGNACION DE USOS PARA EL SUELO RURAL

6.5.1.1 Uso principal

Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico-Económico-Social, en un área y un momento dado.

6.5.1.2 Usos compatibles

Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

6.5.1.3 Usos condicionados

Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de la CAS y por las autoridades ambientales locales.



6.5.1.4 Usos prohibidos

Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y, por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población y, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CAS y las autoridades ambientales locales.

De acuerdo a las diferentes categorías definidas en la *Zonificación Ambiental Territorial*, se establece la siguiente reglamentación de uso, sus normas que restringen o prohíben un uso no adecuado, y directrices de manejo que buscan orientar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y culturales asociados.

6.5.2 REGLAMENTACION

6.5.2.1 Suelos de protección y de importancia ambiental.

A. Áreas de restauración ecológica

Áreas estratégicas de especial significancia ecosistémica, por tratarse de áreas que deben ser restauradas para mantener las características ecológicas del territorio.



Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none">• Recreación pasiva.• Investigación controlada de los recursos naturales renovables.• Forestal protector con especies nativas
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Agropecuario tradicional.• Agroforestal.• Ecoturismo.• Captación de aguas.• Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos.• <u>Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas.</u>



<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuario intensivo. • Forestal productor. • Reforestación con especies introducidas. • Industriales. • Construcción de vivienda y loteo.
------------------------	--

Normas y Directrices de Manejo

<u>NORMAS</u>	<p>Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas en el municipio.</p> <p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.</p> <p>No se permite la caza de fauna silvestre.</p>
<u>DIRECTRICES</u>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar consideración prioritaria a la compra de estas áreas y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación y conservación de estas áreas de especial significancia ambiental. En coordinación con la CAS, el municipio de Barichara, deberán impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales a particulares, en cuyos predios se localicen áreas o cuencas hidrográficas abastecedoras. ➤ Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas y arbustivas orientado prioritariamente, hacia estas áreas estratégicas de reserva, que permitan la recuperación y protección de los recursos naturales renovables, un control biológico, fomento de la diversidad biológica y refugio de la fauna silvestre.

B. Áreas de amenaza para recuperación y preservación estricta

Reglamentación de uso

<u>USO PRINCIPAL</u>	ADECUACIÓN DE SUELOS CON FINES DE REHABILITACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN ESTRICTA.
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de los recursos naturales renovables.
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación activa • Forestal • Vías
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuarios • Minería • Loteo de parcelaciones.



Directrices de Manejo

<u>DIRECTRICES</u>	<ul style="list-style-type: none">➤ Se recomienda desarrollar en el corto plazo acciones que conlleven a evitar pérdida de suelos y de infraestructura social.➤ Implementar en el corto plazo un programa de adecuación de suelos: restauración geomorfológica, revegetalización, control de erosión y procesos de caídas de rocas.
--------------------	--

C. Áreas de conservación de los recursos forestales y vegetación especial

Reglamentación de uso

<u>USO PRINCIPAL</u>	CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS Y VEGETACION ESPECIAL.
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none">• Recreación pasiva.• Investigación controlada de los recursos forestales y conexos de fauna y flora silvestre.
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Ecoturismo.• Recreación activa.• Construcción vivienda del propietario.• Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos• Aprovechamiento de productos maderables del bosque plantado.
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Agropecuarios.• Agroforestales.• Aprovechamiento del bosque natural• Loteo para parcelaciones.• Minería.

Normas y Directrices de Manejo

<u>NORMAS</u>	No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas. No se permite la caza de fauna silvestre.
---------------	---



<u>DIRECTRICES</u>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delimitación, adquisición y/o co-administración, de las áreas con presencia de relictos de bosques y vegetación natural que aun conservan una estructura arbustiva y arbórea bastante uniforme, en especial aquellas que se encuentran asociadas a: nacimientos y afloramientos, humedales y los bosques de galería. ➤ Dada la importancia de los relictos del bosque natural, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales boscosos a partir de su funcionalidad ecológica oferente de recursos forestales, conservación y refugio de la fauna silvestre local. ➤ Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos y tributarios para la conservación de áreas forestales protectoras. En coordinación con la CAS, el municipio de Barichara, deberá impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales a particulares, en cuyos predios se localicen áreas boscosas naturales dedicadas a la conservación y declaradas de “interés público”.
--------------------	---

D. Áreas de recuperación forestal para la conservación y protección de recursos conexos de flora y fauna silvestre

Son áreas deforestadas, en las cuales la acción humana ha degradado el ambiente físico-biótico hasta el punto de presentar serias dificultades de renovar su funcionalidad ecológica. Comprenden aquellas áreas de aptitud forestal protectora con una extensión de 1.744.46 hectáreas.

Reglamentación de uso

<u>USO PRINCIPAL</u>	RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y CONEXOS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de los recursos forestales y conexos de fauna y flora silvestre.
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecoturismo. • Recreación activa. • Construcción vivienda del propietario. • Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. • Reforestación con especies introducidas
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuarios. • Agroforestales. • Forestal productor



	<ul style="list-style-type: none"> • Loteo para parcelaciones. • Minería.
--	---

Normas y Directrices

NORMAS	<p>Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas Áreas de Recuperación Forestal Protectora.</p> <p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques establecidos en estas áreas.</p> <p>No se permite la caza de fauna silvestre.</p>
DIRECTRICES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La CAS en coordinación con los Institutos de Investigación y Universidades locales y regionales, deberán realizar investigaciones aplicadas para la identificación de especies forestales promisorias para la protección y desarrollo de técnicas silviculturales, orientadas prioritariamente a la recuperación de ecosistemas boscosos y preservación de la fauna y flora silvestre local. ➤ Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales protectoras. En coordinación con la CAS, el municipio de Barichara, deberá aplicar incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de aptitud forestal protectora, localizadas en predios de particulares.

E. Áreas de manejo integral de los recursos naturales

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de los recursos naturales renovables. • Forestal y agroforestal con especies nativas.
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuario tradicional. • Forestal y agroforestal con especies introducidas. • Recreación activa. • Aprovechamiento forestal de bosques plantados con especies nativas e introducidas.
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuario intensivo. • Urbanos y loteo para parcelaciones. • Aprovechamiento del bosque natural. • Caza de fauna silvestre.

Directrices



DIRECTRICES DE MANEJO	<p>Investigación de sistemas de producción alternativos tendientes a aumentar coberturas arbustivas y arbóreas en estas áreas de amortiguación a zonas de vegetación especial. En coordinación con la CAS, los institutos de investigación y universidades locales, deben buscar realizar investigaciones aplicadas para el desarrollo de prácticas y tecnologías alternativas ambientalmente sostenibles; prácticas orientadas prioritariamente a conservación de suelos y en segundo orden a la obtención de alimentos, fuentes de energía calórica y productos maderables.</p> <p>Fomentar e implementar en el corto plazo y mediano plazo en estas zonas de amortiguación, prácticas culturales de corte conservacionista como: los cultivos permanentes con manejo, los sistemas silvopastoriles y silvoagrícolas multiestratos de clima frío, y aplicación de la agricultura biológica.</p>
--------------------------------------	---

F. Áreas de interés arqueológico, cultural y paleontológico

Son lugares que merecen ser restaurados, conservados y protegidos por razones de Ley y patrimonio arqueológico y cultural municipal.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<i>RESTAURACIÓN HISTÓRICA PARA LA EDUCACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE ESCENARIOS CULTURALES</i>
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de aspectos étnicos y espeleológicos.
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de corredor turístico • Recreación activa.
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuario • Urbanos y loteo para parcelaciones. • Aprovechamiento del bosque natural. • Caza de fauna silvestre.

Directrices

DIRECTRICES DE MANEJO	<p>El manejo de estas áreas y el entorno, debe incluir actividades de restauración, conservación y protección de los recursos histórico-arqueológico - culturales y naturales asociados.</p>
--------------------------------------	--



G. Áreas de protección de rondas de cauce

Las rondas de cauces, son franjas de aislamiento y protección de las corrientes hídricas que conforman el sistema hidrográfico de Barichara; a su vez, son potenciales corredores biológicos.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECURSOS NATURALES RENOVABLES.
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de los recursos naturales renovables. • Forestal protector. • Corredor biológico.
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ecoturismo. • Captación de aguas. • Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. • Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo. • Embarcaderos, puentes y obras de adecuación.
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuarios • Industriales. • Construcción de vivienda y loteo. • Minería y extracción de material de arrastre. • Disposición de residuos sólidos.

Normas y Directrices de Manejo

NORMAS	<p>En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de las quebradas-arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura.</p> <p>Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas rondas de cauces.</p> <p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.</p> <p>No se permite la caza de fauna silvestre.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las corrientes hídricas (abastecimiento de agua a grupos humanos, riego para la producción, recreación), y el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el “interés público” que representan estas áreas



<u>DIRECTRICES</u>	<p>estratégicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En áreas en las que las márgenes atraviesan vegetación especial achaparrada, se recomienda mantener la vegetación natural. ➤ Implementar en el corto plazo programas de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas y arbustivas orientado igualmente, hacia estas áreas estratégicas de protección hídrica, que permitan la recuperación y la regulación de las corrientes, fomento de la diversidad biológica y establecimiento de corredores biológicos.
--------------------	--

6.5.2.2 Suelos de desarrollo rural

A. Áreas de desarrollo agropecuario sin restricciones ambientales

Son suelos correspondientes a zonas donde existe una alta demanda de la sociedad para la producción agrícola, pecuaria y misceláneos. En los aspectos físicos son áreas en las cuales se pueden dar explotaciones de carácter moderado a intensivo, sin que se presenten alteraciones significativas del medio natural. Comprenden una extensión de 848.33 hectáreas que representan el 6.42 % del área total municipal.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> • <i>AGRICULTURA INTENSIVA</i>
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura tradicional y biológica • Agroforestales • Forestal productor • Recreación pasiva y activa • Infraestructura básica para el uso principal
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Granjas • Agroindustrias • Vertimientos • Vías • Minería
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanos

Directrices

<u>DIRECTRICES DE MANEJO</u>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local, el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica, mejorando praderas. ➤ Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: 1) Terráceos, utilizando gramíneas con sistemas radiculares profundos y altamente densos; 2) Siembras, teniendo en cuenta la
------------------------------	--



pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; 3) Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes, que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

B. Áreas de desarrollo agropecuario con restricciones

Estos suelos corresponden a zonas donde existe una alta a media demanda social, pero los suelos y procesos productivos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias que requieren mecanización y uso intensivo de las tierras (generadoras de procesos degradantes del medio natural).

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none">• <i>AGROFORESTAL</i>
<u>USOS COMPATIBLES</u>	<ul style="list-style-type: none">• Cultivos permanentes con manejo• Forestal productor• Investigación en manejo y conservación de suelos.
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Agricultura tradicional y biológica• Agroindustria• Vías• Minería.
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Agricultura intensiva.• Urbanos• Industriales.

Directrices

<u>DIRECTRICES DE MANEJO</u>	<ul style="list-style-type: none">➤ Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos asociados a la sostenibilidad ambiental de las corrientes hídricas. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles.➤ En coordinación con la CAS, la UMATA del municipio de Barichara deberá impulsar en los cultivos y frutales de carácter semipermanentes, sistemas de producción asociados a la sostenibilidad ambiental del territorio como el establecimiento de coberturas arboladas en estos cultivos.➤ Fomento e implementación en los cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terraceos y la agricultura biológica.➤ Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.
------------------------------	---



C. Áreas de desarrollo forestal

Comprenden áreas de aptitud forestal productor y una media a baja demanda social, en las que permite mantener coberturas permanentes de bosques naturales o plantados con fines de autoconsumo o mercado.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none">• FORESTAL PRODUCTOR-PROTECTOR
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none">• Forestal productor.• Recreación pasiva.• Investigación en manejo y conservación de ecosistemas boscosos plantados.
<u>USOS CONDICIONADOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Ecoturismo• Recreación activa• Aprovechamiento sostenible de bosques plantados.• Agroindustrias e infraestructuras relacionadas con el uso principal• Vías
<u>USOS PROHIBIDOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Agropecuarios• Minería• Urbanos• Industriales

Directrices

<u>DIRECTRICES DE MANEJO</u>	<ul style="list-style-type: none">➤ Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.➤ Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS-Municipio-Universidades regionales, sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.➤ Desarrollar en forma conjunta: CAS-Municipio-Gremios de la Madera, sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques plantados; comprendiendo tecnologías en la producción, transformación y mercadeo de productos y subproductos forestales, de alta demanda en los centros poblados de la región.➤ Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales productoras. En coordinación con la CAS, el municipio de Barichara, deberán aplicar incentivos económicos para la reforestación en áreas de aptitud forestal productora, localizadas en predios de particulares.
------------------------------	--



6.6 ELEMENTOS ESTRUCTURANTES COMPONENTE RURAL

Los elementos estructurantes del Componente Rural son los siguientes:

- Sistema vial rural
- Servicios institucionales
- Equipamientos

Plano No. 16 – Modelo Territorial

6.6.1 SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

El sistema vial rural, debe tener como finalidad la integración del área urbana con el sector rural para facilitar el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con otros centros poblados.

Por lo anterior se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, la vía Butaregua que conecta las veredas: Lubigará, Carare y Guanentá con el casco urbano de Barichara; la vía Guayabal interconecta las veredas: Arbolito, San José Alto y Bajo, Caraquitas, Paramito y Santa Helena. Las demás vías de carácter netamente veredal, deberán habilitarse y mantenerlas en condiciones adecuadas.

Proyección:

El Municipio cuenta con una adecuada red vial rural; sin embargo se requiere ejercer un mayor control sobre las mismas, en cuanto al mantenimiento en obras de drenaje, estabilización de taludes y pavimentación de las mismas. Ver Mapa de la Red Vial Rural.

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil
Vía a Butaregua	Conexión vial de la vereda con la Cabecera municipal, incluye la conexión vial de las veredas mencionadas anteriormente.	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Vía Guayabal	Conexión vial de la vereda con la cabecera incluye la conexión vial de las veredas mencionadas anteriormente.	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles



6.6.2 EQUIPAMIENTOS

Los servicios institucionales y los equipamientos están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía.

Servicios Básicos:

El Municipio de Barichara no cuenta con los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de la zona rural, esta situación está generando riesgos en salud especialmente para la población infantil.

Proyección:

1. Recuperación y conservación del recurso hídrico superficial, análisis del recurso subterráneo y Construcción del Acueducto Veredal de Butaregua, para el tratamiento y suministro de agua potable a la población de esta vereda del Municipio y sus veredas vecinas.
2. Diseño e implementación de sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos.



7. GESTIÓN TERRITORIAL

EL MUNICIPIO como entidad territorial juega el papel de promotor y gestor del Esquema de Ordenamiento Territorial, dando participación a todos los estamentos y organizaciones del municipio; debe consolidar la cultura de la planificación a medio y largo plazo, la consecución de los recursos financieros y técnicos a través de los instrumentos otorgados por la ley, el apoyo interinstitucional en materia de recursos y el fomento de la participación comunitaria.

En este aspecto, el municipio debe iniciar la Gestión de forma técnica de tal manera que se modifique la concepción de manejo y de toma de decisiones, para lograr los ajustes y el reordenamiento espacial en un Corto, Mediano ó Largo Plazo.

La Gestión del Territorio está sustentada en las políticas o lineamientos del Desarrollo Económico Sostenible planteado a nivel mundial; lo anterior debido al incremento en la demanda de los recursos naturales, el desequilibrio entre el hombre y la naturaleza sustentándolo con un desarrollo no sostenible y la posterior degradación o deterioro que presentan los recursos naturales actualmente.

El desarrollo de las políticas y las estrategias dentro del proceso de Gestión Territorial está orientado a promover el ordenamiento vial interregional e intermunicipal, a localizar o reubicar los equipamientos especiales dentro del Componente general; en el Componente Urbano a definir y desarrollar las zonas homogéneas y los tratamientos para definir y aplicar la normatividad que garantice la adecuada distribución de cargas y beneficios y en el desarrollo del Componente Rural, la Gestión está orientada a determinar las áreas críticas o de conflicto, para establecer aquellas zonas o extensiones del territorio subexplotado o sobreutilizadas según parámetros agrológicos e hídricos para lograr su conservación y una adecuada explotación o uso de los recursos naturales.

La ejecución de las decisiones de la planificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, demanda de una parte, la concertación de la problemática y sus potencialidades con la comunidad y sus actores para la aplicación de instrumentos, mecanismos e incentivos que permitan la modificación de las prácticas de explotación de los recursos y de otra, la consecución de los recursos para la financiación de su implementación.

La ley 388 de 1997 de desarrollo territorial, plantea un nuevo enfoque al incorporar la gestión como un eje de la planificación. Se trata de planificar y ordenar el territorio en atención a su viabilidad, ligado a unos instrumentos que posibiliten su



real ejecución; precisando que la Ley hace un especial énfasis en la gestión territorial urbana, particularmente asociada a la gestión del suelo. Igualmente la planeación participativa y el ordenamiento territorial implican un nuevo modelo de gestión pública, dado que permite que la comunidad participe activamente en la toma de decisiones gubernamentales y a su vez, ejercer un control ciudadano sobre la correcta inversión de los recursos y las actuaciones gubernamentales, generando un mayor acercamiento entre el gobierno, la población, la sociedad civil organizada, las organizaciones no gubernamentales, los gremios y asociaciones profesionales, etc.

7.1 ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL

Las Estrategias para la Gestión Territorial, son acciones de carácter integral que sobre el municipio se deben desarrollar para generar las condiciones que permitan consolidar la ejecución de las decisiones planteadas en el EOT.

Las principales estrategias están definidas en:

7.1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCERTACIÓN

La gestión debe buscar la participación activa de los diferentes actores municipales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales en los diferentes programas y proyectos, de manera que se puedan desarrollar coordinadamente y se creen compromisos recíprocos.

Con relación a la participación del ciudadano en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, la Constitución estableció en su artículo 318, que los Concejos pueden dividir los territorios de sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en veredas en el caso de las zonas rurales, así como vigilar la prestación de los servicios municipales y las inversiones que se realicen con recursos públicos. De hecho la Constitución de 1991 amplió los canales de participación para la conformación, ejercicio y control de la planeación del desarrollo del país, al establecer, constitucionalmente, el Sistema Nacional de Planeación conformado por el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación que intervienen en el proceso de formulación de los planes de desarrollo económico, social y ambiental del orden nacional, departamental y municipal, principio constitucional que fue reglamentado mediante la expedición de la Ley Orgánica de Planeación, o ley 152 de 1994.



En cuanto a la participación y organización del territorio, el Congreso de la República expidió la ley 388 de 1997, estableció no sólo medios e instancias para que la ciudadanía interviniera, sino que también otorgó facultades a la administración municipal para que delimitara en el área comprendida dentro del perímetro urbano, los barrios o agrupamientos de barrios residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal, y en el caso rural, la división territorial se refiere a veredas o agrupaciones de veredas, es decir para que dotara de contenido político y de mecanismos de organización del espacio.

Es en virtud de estos lineamientos generales que se hace necesario establecer mecanismos de gestión para contribuir a organizar políticamente el territorio, bien sea a través de mecanismos de división espacial (veredas, corregimientos, centros poblados, comunas, agrupamientos de barrios) como de creación, apoyo y estímulo a organismos administrativos de base (Juntas de Acción Comunal) y de organismos no gubernamentales, ONGs.

Si bien es cierto que la mayor responsabilidad para la gestión y ejecución del EOT recae en las autoridades municipales, tales como Alcalde, Consejo de Gobierno, Oficina de Planeación, para el caso del municipio de Barichara, existen organismos de apoyo como el Concejo Municipal, quien aprueba el EOT, el Consejo Territorial de Planeación que es un ente consultivo y el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, CCOT, que es el ente asesor, encargado del seguimiento del programa de ejecución del EOT, para el caso del municipio de Barichara por ser un municipio menor de 30.000 habitantes no es necesario la creación del CCOT, Art 29 ley 388/97, también existe otras instancias como el Comité de Veeduría y control ciudadano para el seguimiento de la gestión del EOT, y las Juntas de Acción Comunal.

Como estrategias generales para alcanzar los objetivos de la participación y la concertación, se debe:

- Promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, mediante procesos de concertación y participación ciudadana.
- Organizar las Comunas y centros poblados, con base en el Artículo 318 de la Constitución Política Nacional.
- Garantizar la participación de las Juntas de Acción Comunal en las juntas directivas de las empresas prestadoras de servicios públicos para mejorar la calidad y eficiencia.
- Capacitar a los funcionarios, gobernantes, la comunidad en general, en procesos de gestión planificada y mecanismos de participación comunitaria.



Instrumentos de participación y control social. Con el objeto de contribuir a la realización del EOT de Barichara y darle continuidad y legitimación al proceso de EOT, se implementarán las siguientes instancias, mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana:

Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial (CCOT): No es reglamentaria su creación, para el caso del municipio de Barichara. Serán funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento, las previstas en el art. 29 de la ley 388 de 1997 y el art. 31 del decreto 879 de 1998.

El Consejo Municipal de Planeación: continúa siendo una instancia corporativa y representativa de los diferentes sectores gremiales y organizaciones sociales del Municipio, sus actuaciones como ente consultor en materia de planeación continuarán reguladas por lo establecido en la ley 152 de 1994, el Acuerdo Reglamentario que determina su constitución y por la ley de Desarrollo Territorial 388 de 1997.

El Comité de Veeduría y control Ciudadano: se creará para el seguimiento de la gestión del EOT. Estará integrado por el Personero Municipal, un representante del Concejo Municipal, un representante del Consejo Municipal de Planeación, un representante del Consejo Consultivo de Ordenamiento, un representante del sector urbano y un representante del sector rural, dos representantes de las asociaciones comunales, bajo la coordinación del Secretario de Planeación Municipal o de quien delegue el Alcalde.

Otros mecanismos de participación: para garantizar el normal desarrollo del proceso del EOT y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos constitucionales e instrumentos de participación de participación en especial la **veeduría ciudadana**. Con ella, la ciudadanía posee control del funcionamiento del Estado y del gasto público*.

La participación en los Cabildos Abiertos, en juntas directivas de empresas de servicios públicos, en los Consejos Municipales de Planeación, son otras instancias que tiene la sociedad civil para el control y la evaluación de la gestión pública, pero también para comprometerse y realizar aportes, para la implementación de los programas y proyectos.

* El Documento Conpes 2779 de 1995 señala aspectos para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas.



Instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Municipal y el EOT son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

Instrumentos técnicos: la información técnica contenida en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del EOT y demás que lleguen a conformar el *sistema de información municipal* se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

El sistema de información municipal: para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea *el sistema de información municipal*, compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial.

7.1.2 LA ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

La coherencia de las acciones de gobierno en los campos administrativos, político, social y económico, exige las instancias regulares de coordinación, planificación, regulación y veeduría y fiscalización de manera que la acción pública sea eficiente y transparente.

El sistema de planificación establecido por la Ley 152 de 1994, se retoma en la Ley de Desarrollo Territorial, para la formulación, aprobación y ejecución, seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Para que el proceso de planificación sea eficaz, es necesario que el Alcalde lidere y promueva permanentemente el Plan, apoyado técnicamente por la Oficina de Planeación y las demás Secretarías.

Como estrategias de planificación se recomienda:

Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación, como instancia de consulta permanente y representación activa de las diversas instancias privadas, comunitarias y no gubernamentales.

Concejo Municipal, en su carácter de representante de la comunidad, aprobará y velará para que el Plan sea puesto en marcha.



7.1.3 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA POLÍTICO - ADMINISTRATIVA LOCAL

La gestión debe buscar el fortalecimiento de la capacidad técnica, en términos del conocimiento, las habilidades y destrezas del potencial humano del municipio los cuales se requieren para responder con el cumplimiento de las metas planteadas. Es necesario por lo tanto, iniciar los procesos de capacitación y mejoramiento del personal encargado de llevar a la etapa de ejecución el Esquema de Ordenamiento Territorial y brindar la asistencia técnica, obedeciendo a una programación que busque inicialmente fortalecer el recurso humano administrativo y los equipos complementarios.

Corresponde en este aspecto el fortalecimiento de la Oficina de Planeación, la promoción del Concejo Territorial y el fortalecimiento de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las distintas actividades planteadas como propósito de gestión para la implementación y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Barichara.

Las instancias de Gestión del EOT están encabezadas por la administración municipal, en particular por el Alcalde Municipal, que es su principal gestor; seguido del Consejo de Gobierno conformado por las Secretarías de Despacho; la Secretaría de Planeación Municipal, como entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del EOT; la Junta Municipal de Planeación y el Concejo Municipal, como corporaciones administrativas que regulan el proceso de formulación y gestión del EOT mediante su adopción normativa, por la connotación de Monumento Histórico Nacional de Barichara es necesario contar con la oficina de monumentos regional Santander.

Es necesario señalar que para poder realizar una buena gestión del EOT, hay que generar una conciencia de participación en la administración municipal. Esta capacidad se genera desde el momento mismo en que se toma la decisión política para formular y realizar el EOT, tanto en términos de conformación de grupos de trabajo administrativos e interinstitucionales, como de ampliar los canales de la planificación participativa. El gobierno municipal requiere, entonces, crear capacidad no sólo política, por su convocatoria, **sino técnica** a través de la Oficina de Planeación y demás dependencias del Municipio, para orientar el proceso y ejecutar posteriormente las decisiones tomadas por los actores sociales. Varias instancias, no únicamente gubernamentales, hacen parte de esta capacidad municipal; las más significativas al respecto son el Consejo Municipal de Planeación y Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres, El Consejo



Consultivo de EOT y la Asociación de Juntas de Acción comunal, Los Comités cívicos, culturales y deportivos, etc.

7.1.4 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

La gestión financiera está asociada con un conjunto de decisiones, orientadoras y de carácter general, tendientes a mejorar las finanzas municipales y la dinámica de la economía privada para potencializar la gestión y ejecución del EOT. La gestión financiera se fundamenta en la combinación de tres estrategias:

- Elevación del nivel de generación de recursos propios.
- Intensificar la búsqueda de mecanismos de cofinanciación (cultura de proyectos) y transferencias.
- Liberalización de los recursos propios (ahorros en funcionamiento y aumento en inversiones).

Inicialmente hay que señalar que la misma ley 388/97 establece algunos mecanismos de financiación tales como la aplicación de *la plusvalía, la valorización, los pagarés y bonos de reforma urbana, las compensaciones, la transferencia de los derechos de construcción y el incentivo forestal* entre otros; además de los recursos provenientes de los ingresos corrientes de la Nación y de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, recursos provenientes de las participaciones para el sector agrario, para el desarrollo institucional, para redes viales municipales e intermunicipales; y los provenientes de las participaciones en regalías, compensaciones, Fondo Nacional de Regalías y los recursos de crédito y recursos propios.

Racionalizar la gestión financiera del Municipio debe ser entonces uno de los principales objetivos, pues se trata de armonizar un conjunto de acciones en el corto, mediano y largo plazo para aprovechar mejor las potencialidades de los factores productivos y humanos. En este sentido es importante señalar la existencia de una serie de actividades que podrían orientar la eficiencia de la gestión financiera y de la racionalidad con la cual se manejan las finanzas municipales, tales como determinar las características de los ingresos, el grado de dependencia, la capacidad de inversión, las posibilidades de acceso al crédito y las potencialidades del sector privado, para consolidar bases financieras sólidas; determinar la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y de capital; determinar la evolución del gasto, su composición: funcionamiento, inversión por sectores, infraestructura, administración, deuda, determinar la capacidad de endeudamiento y proyectar recursos a futuro.



7.1.4.1 Los indicadores de gestión

Clases de indicadores de gestión. Los indicadores de gestión son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso y de los atributos de los resultados del mismo y que permiten analizar el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de las metas respecto al objetivo trazado por la organización. Los indicadores de los procesos son de tres clases: de manejo de recursos o EFICIENCIA en el manejo de los mismos. De resultados o EFICACIA en el logro de los objetivos. De impacto o EFECTIVIDAD de la gestión, con EQUIDAD y ECONOMÍA.

Se entiende por eficiencia el uso racional de los recursos disponibles en la consecución de resultados, es decir, es obtener más productos con menos recursos; lo que realmente se mide es la forma como se manejan los recursos disponibles para la obtención de productos o resultados, la eficiencia está relacionada con aspectos internos de la organización y no con los aspectos externos a ella.

De igual forma, se entiende por eficacia el logro de los resultados propuestos para el cumplimiento de la misión del EOT. La eficacia está relacionada con los aspectos externos de la organización; la eficacia es absoluta, es decir, se alcanza o no se alcanza el resultado propuesto.

La efectividad es la medida del impacto de nuestra gestión tanto en el logro de los resultados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. Por lo tanto la efectividad es el resultado de la eficacia y eficiencia, como el resultado de la gestión para alcanzar los objetivos propuestos y la utilización óptima de los recursos en ese logro.

Los impactos institucionales de la gestión están medidos por el rendimiento, la productividad y la competitividad; a diferencia de los impactos sociales de la gestión que están dados por la participación, el crecimiento, la relación costo - beneficio y la cobertura.

7.1.4.2 Objetivos Sectoriales

Reordenar las finanzas del Municipio y establecer mecanismos eficientes de control para elevar el nivel de recaudo y fiscalización y erradicar la corrupción a todo nivel, por medio de la sistematización administrativa, financiera y contable, y el manejo transparente de los recursos y canalización de transferencias del orden nacional, departamental, metropolitano y recursos del sector privado.



Consolidar concertadamente la reestructuración administrativa como estrategia principal para el financiamiento del Plan de Desarrollo del Municipio y el EOT, a fin de poder liberar recursos propios y así poder dar cumplimiento a las metas propuestas.

7.1.4.3 Estrategias generales

Mediante la metodología de planeación participativa, articular los esfuerzos de las organizaciones sociales con la Administración Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, por medio de convenios y gestión de recursos de las fuentes de financiación, cofinanciación, aportes sociales e ingresos corrientes de la Nación y el Municipio.

Establecer una alianza estratégica entre los principales actores del desarrollo municipal: sectores público y privado, gobierno y sociedad civil del nivel urbano y rural, que permita liderar un equilibrio de desarrollo socioeconómico con inversión productiva integral.

Reorganización de las finanzas y del sistema contable del Municipio, con una sistematización adecuada para agilizar la toma de decisiones y capitalizar recursos.

En términos de indicadores es importante mencionar los siguientes:

Ahorro Corriente (Recaudo Ingresos Corrientes - Pagos Corrientes)
Déficit o Superávit (Ahorro Corriente + Ingresos Capital - Pagos Capital)
Participación de impuestos en ingresos tributarios y corrientes (Recaudo Impuesto/Ingresos Tributarios- Corrientes)
Esfuerzo fiscal global (Recaudo Efectivo/Recaudo potencial)
Grado de Dependencia (Transferencias/Total Ingresos Corrientes)
Participación Pago Funcionamiento (Pago funcionamiento/Total Ingresos corrientes)
Sostenibilidad Deuda (Servicio Deuda/Ahorro Corriente)
Capacidad de Ahorro (Ahorro Corriente/Ingresos Corrientes)
Autofinanciamiento Inversión (Ahorro Corriente/Pagos Inversión)

De lo que se trata, en cuanto hace referencia a la gestión financiera o consecución de recursos para el EOT, es de poder determinar las características y evolución de los ingresos, el grado de dependencia, la capacidad de inversión, establecer las posibilidades de acceso al crédito. De la misma manera hay que establecer el



balance sobre la evolución del gasto, su composición, los servicios de la deuda y determinar la capacidad de endeudamiento.

Para el efecto es necesario conformar equipos estratégicos en áreas prioritarias del desarrollo municipal y determinar y estructurar la responsabilidad de cada dependencia de la administración territorial en la ejecución del EOT.

7.2 GESTIÓN URBANÍSTICA

Tiene como objetivo fundamental la conservación y protección del espacio público y su conformación para procesos de futuro desarrollo, creando las condiciones necesarias para la construcción del mismo, se aplica al suelo urbano y de expansión de la cabecera municipal y del centro Poblado de Guane.

7.2.1 Clasificación

El desarrollo de los suelos urbanos tanto de la cabecera municipal como del centro Poblado de Guane se podrá realizar así:

7.2.1.1 Suelo Urbano

Por iniciativa pública. Se dará en la construcción de urbanizaciones o infraestructura de equipamientos que hayan sido definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, para lo cual se tendrán como instrumentos legales, la expropiación, la enajenación y la consecución de recursos mediante la valorización.

- Por iniciativa privada. Su carácter estará condicionado al tipo de uso y tratamiento planteado para las diferentes áreas urbanas; una vez se inicie el proceso es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el municipio. Estas actuaciones están determinadas de forma diferente para procesos de urbanización de grandes predios, que de predio a predio; los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.
- Por iniciativa Mixta. (Público y privado) Su carácter estará orientado al desarrollo de proyectos en donde lo público a través del Estado y lo privado por intermedio de los inversionistas que acuerdan la construcción de obras de infraestructura o proyectos habitacionales que beneficien el desarrollo local.



Estas actuaciones están determinadas de forma diferente para reparto de cargas y beneficios y los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, o temporales.

7.2.2.2 Suelo de Expansión y Suelo Suburbano

Los suelos de expansión y suburbanos del municipio de Barichara delimitados en el E.O.T, se incorporaran al suelo urbano, mediante planes parciales y/o actuaciones urbanísticas, para lograr una planificación integral de los equipamientos y espacios públicos; además deberán desarrollarse por autoprestación de los servicios públicos y podrán ser ejecutado por:

Por iniciativa privada. Esta actuación, estará condicionada al tipo de uso, el cual debe ser compatible con los tratamientos planteados para las diferentes áreas urbanas; una vez se inicie el proceso es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el municipio, para lograr el desarrollo integral de los equipamientos y espacios públicos necesarios para estos eventos, los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.

Por iniciativa mixta. cuando la inversión pública realizada mediante la ejecución de la infraestructura para la adecuación de las áreas de expansión sean recuperados a través de la aplicación de instrumentos, tales como la valorización, participación en plusvalía o compensaciones.

7.2.2 Instrumentos para la Gestión Urbana

Los instrumentos para la Gestión Urbana, se constituyen en las herramientas que garantizan que los planes, programas y proyectos de E.O.T. tengan la viabilidad para ser ejecutados. Para la gestión urbana los instrumentos son:

7.2.2.1 Instrumentos de Planificación

Son instrumentos de la Planificación urbana el Esquema de ordenamiento territorial y los planes parciales.

a. El esquema de ordenamiento territorial:



En la etapa de formulación mediante la clasificación y delimitación del suelo urbano, suelo de expansión y suelo suburbano, en el capítulo del componente general, así como también los elementos estructurantes urbanos (equipamientos, áreas libres, espacios públicos y servicios públicos), áreas morfológicas homogéneas, tratamientos urbanísticos y asignación de usos del suelo urbano definidas en el componente urbano.

b. Planes Parciales

Los planes Parciales es un instrumento de doble condición, planificación y gestión. Para incorporar del suelo de expansión urbana al suelo urbano municipal, se desarrollarán a través de planes parciales, los cuales serán necesarios para todos los procesos de incorporación, siendo de obligatorio cumplimiento, así como también las áreas que a pesar de su localización dentro del perímetro urbano no han sido urbanizadas.

La delimitación de las áreas contempladas en planes parciales y/o actuaciones Urbanísticas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

La coherencia con las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la atención integral de los problemas, el carácter morfológico homogéneo del área, la viabilidad económica y financiera.

Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente área objeto del plan, serán las contempladas como Tratamiento de Desarrollo en áreas Urbanizables.

7.2.2.2 Instrumentos Articuladores

Se constituyen instrumentos articuladores del desarrollo urbano las unidades de actuación urbana y las actuaciones urbanísticas.

- Unidades de actuación urbanística: Con fundamento en el Decreto 1507/98, del Ministerio de Desarrollo Económico y Ley 388 de 1997 son actuaciones urbanísticas:

“La urbanización y edificación de inmuebles conformadas por uno o varios predios. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que deben ser desarrolladas como una unidad de



planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura vial, los servicios públicos domicilios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios”

El suelo de expansión urbana del municipio de Barichara se desarrollará a través de unidades de actuación urbanística y planes parciales. Las unidades de actuación se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de las cargas de cesión y urbanización de la totalidad de su superficie, mediante el reparto equitativo entre sus propietarios.

Las actuaciones urbanísticas podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria, por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

Son obligaciones de los propietarios y partícipes de las unidades de actuación urbanística por gestión privada o mixta:

- Promover y costear la elaboración del plan parcial
- Financiar la urbanización de todos los terrenos, según las determinaciones de planificación.
- Realizar el reparto equitativo de las cargas y beneficios entre los propietarios.

Ceder obligatoria y gratuitamente, y realizar la entrega a la administración municipal, del suelo destinado a zonas viales, recreativas y para equipamientos colectivos, de acuerdo a las determinaciones de la normatividad.

7.2.2.3 Instrumentos temporales

Declaratoria de utilidad pública y construcción prioritaria:

El municipio podrá declarar inmuebles o predios de utilidad pública y social, cuando estos se requieran para los siguientes fines, tal como lo define el artículo 10 de la ley 9ª de 1989 modificado por el Art. 58 de la ley 388/97.

- Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud,



educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.

- Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el Art. 53 de la ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo.
- Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos.
- Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios.
- Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial. Y de sistemas de transporte masivo.
- Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes.
- Preservación del patrimonio cultural y natural de interés de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.
- Ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en la ley.

7.2.2.4 Instrumentos de generación de oferta del suelo

Son instrumentos de generación de oferta de suelo para la ejecución de las unidades de actuación urbanística:

- **El englobe de predios:** Corresponde a la unión de varios predios para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística en la cual se requiera una nueva configuración predial de superficie para la distribución de cargas y beneficios en forma equitativa entre sus propietarios.
- **La colaboración entre participantes:** Cuando para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios.
- **La adquisición de inmuebles:** Corresponde a la adquisición de predios a favor de terceros; Sobre los predios **de utilidad pública** se podrán utilizar las siguientes figuras:
 - **La enajenación voluntaria:** los Procedimiento serán los definidos en Ley 9ª



de 1989 y artículo 61 capítulo VII ley 388/97; El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la entidad que cumpla sus funciones o por peritos privados inscritos en las lonjas, según lo determinado por el decreto ley 2150/95; la forma de pago podrá ser en dinero o en especie, en títulos valores, derechos de construcción y desarrollo, derechos de participación o permuta.

- **Expropiación judicial:** El procedimiento se ejecutará de acuerdo a ley 9ª de 1989 y el código de Procedimiento Civil.
- **La Expropiación por vía Administrativa:** El procedimiento se realizará con fundamento en la Ley 9ª de 1989 y artículo 63 capítulo VIII ley 388/97; En el acto en que se determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que reconoce a los propietarios, el cual será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones.

7.2.2.5 Instrumentos financieros

La limitada capacidad financiera del municipio analizada en la etapa de Diagnostico, dimensión político administrativo del E.O.T, él municipio deberá utilizar como herramientas de financiamiento para la gestión del desarrollo urbano los siguientes instrumentos:

Rentas específicas a través de:

- **Contribución de Valorización.** Corresponde a la contribución económica que realiza el propietario del predio por la construcción de nuevas vías, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura vial municipal.
- **Participación en Plusvalía.** Con fundamento en la Ley 388 de 1998 y el Decreto 1599 de 1998 el municipio podrá utilizar la plusvalía como mecanismo para garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del E.O.T.

El Concejo Municipal de Barichara mediante acuerdo de carácter general podrá fijar las normas para la aplicación de la participación en plusvalía.

Son hechos generadores de plusvalía:

- La incorporación del suelo rural a suelo de expansión urbano o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.
- El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del



Suelo.

- La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.

La generación de beneficios por las actuaciones urbanísticas en cuanto a la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano. Art. 82 de la Constitución Política.

Gestión con privados a través de:

Participación con proyectos.

Transferencias de derecho de construcción y desarrollo.

7.2.2.6 Instrumentos de Control

El municipio para el control urbano podrá hacer uso de los siguientes instrumentos establecidos en la ley 9/89, el decreto ley 2150/95 y la ley 388/97:

Licencias: El municipio a través de la Oficina de Planeación Municipal, expedirá permisos o licencias para desarrollar actividades en la zonas urbanas y zonas de expansión así:

Licencias de Construcción: Para proyectos de Urbanismo, nuevas edificaciones, ampliación, modificación, demolición de edificaciones de urbanización y parcelación de terrenos, loteo o subdivisión de predios y para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento

Certificados: Requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, certificado de consulta previa, certificado de uso y certificados de nomenclatura.

Permisos: De cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

La Oficina de Planeación Municipal ejercerá además el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción.

Sanciones: El incumplimiento y/o uso indebido de las licencias expedida por La Oficina de Planeación municipal y/o adelanto de obras o actividades sin la respectiva licencia serán sancionadas con base en lo establecido en el presente ordenamiento y en el Código Nacional de Policía.



7.3 GESTIÓN RURAL

La Gestión Rural esta asociada al manejo y uso del suelo y tiene la finalidad de hacer uso de la planificación desde el punto de vista de la recuperación de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo, para encausar el destino de la tierra, tanto del suelo rural como de los suelos de protección, teniendo en cuenta su potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), conciliando las concepciones con objetivos sociodinámicos y territoriales en procura de un desarrollo sostenible.

7.3.1 Clasificación

7.3.1.1 Suelos rurales

La Gestión Rural tiene como objeto reactivar la inversión rural del municipio en nuevos proyectos productivos especialmente en cultivos agrícolas con características permanentes agroforestales (silvoagrícolas y silvopastoriles), forestales (bosques protector y protección absoluta) que se adapten a las condiciones climatológicas y las condiciones físico químicas de los suelos.

El propósito es conciliar y motivar a la comunidad, para mejorar los procesos de producción y explotación de los recursos naturales para lograr el aumento de la cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos generados por las prácticas culturales, cultivos y sistemas de siembra; Igualmente corregir los factores del deterioro socioeconómico que permitan impulsar las organizaciones e instituciones para lograr un mayor nivel de competitividad.

La Gestión Rural, implica además atraer recursos económicos que permitan impulsar el desarrollo sostenible agropecuario, mediante una estrecha asociación entre los diferentes productores, los inversionistas nacionales y extranjeros, los industriales y las instituciones generadoras de tecnología, para beneficio de la comunidad rural y sus organizaciones de base que garanticen el impulso y el desarrollo de este sector.

Ante la facilidad de asociación y cooperación que presenta la comunidad del municipio de Barichara, se propone metodológicamente el abordaje de la ejecución estratégica de las decisiones planificadas del E.O.T. para el área rural; mediante la intervención de la unidad productiva o familiar iniciado a partir del



nivel predial y posteriormente involucrar en este concepto a la vereda, hasta llegar a la microregión y finalmente a toda la colectividad.

La Gestión constituye un momento de negociación sobre el uso actual y futuro de su territorio; por tal razón, la metodología para la ejecución de las estrategias y las decisiones planteadas en el E.O.T, apuntan a conciliar la intervención predio a predio en las áreas identificadas como críticas, para establecer acuerdos colectivos entre propietarios e instituciones.

7.3.1.2 Suelos de protección

El municipio debe conciliar la conservación de los recursos naturales sin la separación de la producción, integrando los espacios adyacentes, sobrepuestos y complementarios como un vínculo que comparte las expectativas que sobre el particular tengan los propietarios de las tierras, al igual que las expectativas generadas a nivel nacional y mundial sobre la recuperación ambiental del territorio y un desarrollo económico sostenible.

En este sentido, las acciones organizadas dentro y fuera de los límites del predio, estarán orientadas especialmente para aquellas áreas estratégicas (suelos de protección), en donde las prácticas de manejo de tierras y las formas de uso no son coincidentes con las categorías que las califican.

En los suelos con tendencia a la aridez localizados en el Cañón del Río Chicamocha, el Río Suarez, se propone la gestión para la adecuación y restauración ecológica para su manejo integral, Estrategias de conservación para los relictos de vegetación natural y biodiversidad en general, cercas vivas de terraceo, zanjas de infiltración etc., compatible con usos ecoturísticos, de agricultura biológica, recreación pasiva y forestal protector-productor. Es necesario tener en cuenta que se programo la recuperación edáfica de la zona, aproximadamente 500 ha, con el compost resultante de la planta de tratamiento de residuos sólidos.

Se condicionan los usos para la recreación activa y los procesos agropecuarios y se restringe la posibilidad de uso para fines industriales, urbanos y la prácticas de casa y pesca en esta zonas consideradas como de protección.

Otras áreas de protección en las cuales la gestión estará encaminada a la protección de las franjas localizadas en las periferias de los nacimientos y los causes de las quebradas, recuperación de la vegetación marginal de drenaje de las cuencas, al igual que al área de influencia de la Represa el Común que surte a



los acueductos de Barichara, Cabrera y Villanueva, con el propósito de garantizar la recuperación de red hídrica del municipio y el abastecimiento de este recurso a la población urbana y rural, es necesario definir las zonas de aguas subterráneas en el municipio para conocer la oferta hídrica del recurso cuantitativa y cualitativamente.

La financiación de los planes de ordenamiento de las cuencas hidrográficas se harán tal como lo prevé la ley 2857/81. La gestión y concertación con la comunidad y propietarios propenderá por los usos compatibles con la vocación del territorio como la recreación contemplativa, la rehabilitación ecológica y la investigación controlada; así mismo los usos condicionados obedecen al desarrollo de las prácticas agropecuarias tradicionales, buscando modificar su comportamiento en un plazo máximo de nueve años.

Según los lineamientos del EOT los usos prohibidos en estas áreas están relacionados con el desarrollo de procesos agropecuarios intensivos, los usos industriales, la minería, las urbanizaciones institucionales y otras actividades como la tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

Para la realización de toda esta gestión es necesario los programas de educación y sensibilización de la población urbana y rural del municipio con el fin de dar a conocer los beneficios que produce el desarrollo sostenible. La interacción del ser humano con la naturaleza produce beneficios cuantificables para toda la comunidad.

7.3.2 Instrumentos para la Gestión Rural

Los instrumentos constituyen las herramientas que garantizan que los programas y proyectos planteados en el EOT tengan la viabilidad para ser ejecutados; para la gestión rural el municipio podrá hacer uso de los siguientes instrumentos:

7.3.2.1 Instrumentos de Planificación

Son instrumentos de la Planificación rural el Esquema de ordenamiento territorial.

El Esquema de Ordenamiento Territorial:

En la etapa de Formulación el Capítulo del Componente Rural, plantea la zonificación del suelo rural (micro regiones 1, 2, 3 y 4), según las facilidades y restricciones de áreas; al igual que la asignación de categorías de uso del



suelo rural a través de las actividades que se pueden desarrollar en el suelo rural (Uso potencial: Agrícola, Agroforestal/Silvopastoril y Forestal); y los suelos de protección. Así como también los elementos estructurantes rurales: sistema vial rural, servicios institucionales y equipamientos.

7.3.2.2 Instrumentos facilitadores

En esta categoría se encuentran la concertación (a través de acuerdos voluntarios), los sistemas de administración ambiental en el sector productivo, la promoción de la demanda por productos y procesos más limpios y los programas de demostración y apoyo técnico que implemente la administración municipal con fines didácticos con miras a fortalecer los procesos de cambio tecnológico, la sustitución y rotación de cultivos y la modificación de las tradicionales de producción.

7.3.2.3 Instrumentos económicos o financieros

El municipio deberá hacer especial énfasis **en la inversión privada** a través de incentivos como:

- Los Incentivos a la Capitalización Rural (ICR)
- Los Certificados de Incentivo Forestal
- Las Alianzas Estratégicas con otros municipios para la explotación y aprovechamiento en conjunto de los recursos y,
- Las Políticas Sectoriales de estímulo y protección a las actividades agropecuarias.

A. Incentivos económicos:

El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, sistema de cargas y beneficios, entre otros). Es necesario tener en cuenta la cartilla del Ministerio del Medio Ambiente “Incentivos tributarios a la inversión ambiental”

En el municipio de Barichara por su connotación de Monumento Histórico



Nacional, es necesario tener en cuenta el Artículo 171 de la Ley 223/95 en cuanto a los incentivos a la enajenación de inmuebles con función ecológica.

El municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, y desestímulos por el uso inadecuado de la tierra.

Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) con fundamento en el artículo 43 y 44 de la ley 99 de 1993, modificado por la ley 508/99, tasas de usos de agua, “Las corporaciones destinarán equitativamente a proyectos y programas de inversión en: Conservación, restauración y manejo integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación”. Para los efectos de recursos financieros tendríamos: Tasas de Compensación, Tasas Retributivas, Contribuciones por Valorización, Presupuesto Nacional, etc. Artículo 30 decreto 2857/81.

Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos. Para obtener estas deducciones, se tiene en cuenta el Artículo 157 del Estatuto Tributario.

Descuentos tributarios por reforestación. Este descuento corresponde a una modalidad distinta del incentivo y se considera de mucho más fuerza que el establecido en el Artículo 157 del ET. Para los descuentos tributarios por reforestación se tiene en cuenta el Artículo 253 del mismo estatuto.

Los municipios a través de sus concejos y mediante acuerdos pueden otorgar descuentos, exenciones o una combinación de estas modalidades a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado IPU de su jurisdicción que destinen partes del área de su propiedad rural o suburbana a la conservación de ecosistemas para la protección ambiental y de los recursos naturales. Los mecanismos y montos tarifarios de este incentivo son definidos de manera autónoma por los concejos municipales.

B. Certificados de incentivo forestal:

Los Certificados de Incentivo Forestal CIF están establecidos por la Ley 139/94 con fines de reforestación. Su fin es el de promover la realización de inversiones



directas en plantaciones forestales de carácter productor-protector en terrenos de aptitud forestal. Las cuantías están reglamentadas por los artículos 4 y 5 de la Ley antes mencionada.

El Certificado de Incentivo Forestal CIF, también podrá ser utilizado para compensar los costos directos e indirectos en que incurra un propietario para mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos.

C. Alianzas estratégicas:

Las alianzas estratégicas como proceso de gestión están contempladas entre municipios vecinos para la explotación de recursos naturales, la protección y conservación de ecosistemas estratégicos o la construcción de obras de beneficio comunitario.

D. Incentivos vía crédito:

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos con potencial competitivo en cultivos a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

E. Instrumentos de políticas sectoriales en:

Ciencias y tecnología. Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del apartado productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.

Los incentivos para hacer donaciones a instituciones de carácter ambiental e investigación científica están tomadas del ET el cual contiene las últimas



modificaciones introducidas por la Ley 223/95, la Ley 383/97 y la Ley 29/90 que en su Artículo 6 dice: “otorgar exenciones, descuentos tributarios y demás ventajas de orden fiscal reconocidos por la ley para fomentar las actividades científicas y tecnológicas.”

Comercio exterior. En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.

Reforma agraria a través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

En materia de beneficios prevé la norma Ley 373/97 que la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua y el cumplimiento de las metas para reducción de pérdidas se tendrán en cuenta para el aval del DNP y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás entidades públicas autorizadas en relación con créditos y otros estímulos económicos y financieros destinados a la ejecución de proyectos y actividades que adelanten las entidades usuarias del recurso hídrico.

7.3.2.4 Instrumentos temporales

Declaratoria de utilidad pública e interés social, función ecológica de la propiedad:

El municipio podrá “Declarar de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación² de bienes de propiedad privada, o la imposición de servidumbre, que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovable, conforme a los procedimientos que establece la ley.

Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia, su aplicación por las autoridades o por los particulares.

En los términos de la ley, el Concejo municipal queda investido de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad en desarrollo de la función ecológica que le es inherente.

² Expropiación Judicial: Ley 9ª de 1989 y código de Procedimiento Civil.

Expropiación Administrativa: Ley 9ª de 1989 y artículo 63, capítulo VIII ley 388 de



Son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles rurales según el **Artículo** 10 de la ley 9ª de 1989. En los siguientes términos:

- Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
- Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.
- Preservación del patrimonio cultural y natural de interés, incluidos el paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

También esta considerada la utilidad pública en el **Artículo** 107 Ley 99 de 1993 cuando:

- La ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos renovables.
- La declaración y alindamiento de áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales.
- La ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

Para el procedimiento de negociación directa y voluntaria así como el de expropiación se aplicarán las prescripciones contempladas en las normas vigentes sobre reforma agraria para predios rurales.

7.3.2.5 Instrumentos de control y sanción

La Corporación Autónoma Regional de Santander,(CAS) como la Autoridad Ambiental maneja las siguientes funciones de control y sanción.

- Evaluar y controlar los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables o sea los Vertimientos, las emisiones, la incorporación de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos, etc.
- Controlar la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.
- Aplicar y ejecutar las sanciones previstas a la Ley por infracciones a la norma. (Titulo XII Artículo 83, ley 99 de 1993)

Al municipio le corresponde en materia ambiental, ejercer a través del alcalde como primera autoridad civil, con el apoyo de la Policía Nacional y en



coordinación con las demás entidades del sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Son funciones de los municipios:

Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional.

Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental a nivel departamental.

Colaborar con las Corporaciones Autónomas regionales en la elaboración de los planes y ejecución de los programas.

Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de los residuos sólidos y líquidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

7.4 GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Gestión Institucional comprende el desarrollo del conjunto de acciones y estrategias tendientes a organizar a los actores del sector público, en función de las metas y objetivos planteados en el Esquema de Ordenamiento territorial³.

7.4.1 ACTORES PUBLICOS

De acuerdo al proceso de descentralización y al reordenamiento del territorio, adelantado en el País en los últimos años, el municipio de Barichara requiere del

³ Op Cit, Gallo I.



fortalecimiento técnico y financiero que les permita responder a su nueva condición de unidad territorial, responsable de la seguridad y el bienestar de su comunidad.

Por otra parte, el municipio como empresa pública, debe desarrollar en forma eficiente sus actividades básicas administrativas con miras a lograr una mayor capacidad de gestión, las cuales son agrupables de acuerdo a su grado de homogeneidad en las siguientes áreas funcionales:

Área operativa o ejecutora: Se ubican los servicios de educación, salud, Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal UMATA.

Área de planeación: Tiene la tarea de planificar el desarrollo del municipio, así como el de ofrecer apoyo a la administración municipal para la programación de las actividades de diferentes dependencias; Allí se ubica la Oficina de Planeación y la UMATA.

Área financiera o comercial: Agrupa las tareas relacionadas con el financiamiento de las actividades del municipio, manejo de los gastos y registro de las transacciones financieras.

Área de administración y Gerencia: Actividades relacionadas con la estructura y organización general de la entidad municipal, la toma de decisiones, el manejo de los recursos físicos, la dirección del recurso humano y el control de la gestión.

En este sentido la Gestión Institucional se desarrollada mediante las siguientes estrategias:

- El Desarrollo Institucional. Es indispensable que el municipio desarrolle procesos sistemáticos de mejoramiento institucional para fortalecer las áreas o componentes de la gestión pública como la administración, la planeación y las finanzas.
- Desarrollo Organizacional. Entendido como un proceso planeado de cambio de la cultura de una organización, mediante el empleo de las tecnologías, la investigación y las teorías de las ciencias del comportamiento para buscar respuestas positivas encaminadas a alcanzar los objetivos del E.O.T.



- Fortalecimiento Administrativo. La reestructuración implica la creación, supresión o fusión de dependencias, siendo solo un componente de cambio en el área administrativa.
- Reorganización Administrativa. Con lo cual se permite introducir ajustes en las formas como se distribuyen las responsabilidades y recursos entre las diferentes dependencias y funcionarios que la conforman.

Analizada la estructura institucional pública y privada del municipio de Barichara se observa la aceptable capacidad de liderazgo para la ejecución de programas y proyectos con lo cual se estará garantizando la implementación, seguimiento y continuidad de las acciones que permitan la recuperación ambiental del Municipio planteadas en el E.O.T.

El municipio deberá analizar las alternativas de tercerización para la prestación de algunos servicios, o administración privada en todos aquellos casos en que se demuestre que aquel esquema puede ser más productivo y rentable que hacerlo con la planta de personal del municipio.

7.5 GESTION FINANCIERA

La Gestión financiera, comprende el conjunto de decisiones de carácter general tendientes a mejorar las finanzas municipales y la dinámica de la economía privada, para apalancar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial⁴.

La Gestión financiera⁵ abarca el desarrollo de acciones tendientes no solo a la obtención creciente de ingresos propios y de otras fuentes como transferencias, aportes del sector privado o endeudamiento en condiciones sanas, sino al uso eficiente de los mismo, de tal forma que se puedan alcanzar los objetivos del E.O.T.

Para lo anterior se necesita, una adecuada organización administrativa que permita la aplicación de procesos y procedimientos ágiles de recaudo y pago, así como información ordenada, actualizada y oportuna para la acertada toma de

⁴ Op Cit, Gallo I.

⁵ Pautas para abordar las áreas de administración y gerencia, financiera y de asistencia municipal en el programa mejor gestión de los Departamentos. Unidad administrativa especial de desarrollo territorial.



decisiones financieras.

Un adecuado manejo financiero implica igualmente, un ejercicio permanente de planificación, que garantice un significativo nivel de coordinación entre la programación y disponibilidad, y la programación y la ejecución de los gastos necesarios para el funcionamiento, e inversión programada.

El municipio como entidad territorial deberá fortalecer el área financiera mediante un ordenamiento de acciones administrativo-financieras para mejorar la capacidad del ente territorial tanto en la obtención de los recursos como en la destinación de los mismos.

7.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del municipio esta dada por los Ingresos Tributarios (predial unificado, industria y comercio, otros tributarios), Los ingresos no tributarios (Ingresos de la propiedad y otros no tributarios), las transferencias (del gobierno nacional y departamental) y los recursos vía crédito; Capacidad Financiera que requiere de los esfuerzos necesarios para su fortalecimiento, los cuales deben corresponder a:

- Máximo aprovechamiento de todo hecho generador de impuestos, dentro del respectivo municipio, considerando siempre la capacidad económica de los contribuyentes y el desarrollo económico del Producto Interno Bruto PIB.
- La concentración de la Gestión sobre fuentes externas (regalías, situado fiscal y cofinanciación) primordialmente para la financiación de inversión social, dejando el cubrimiento de gastos de funcionamiento y servicio de deuda sujeto únicamente a fuentes internas.
- Desarrollar y mejorar los procesos de Planificación para canalizar recursos municipales, departamentales y nacionales a gastos de inversión prioritarios.
- El municipio debe propender por la utilización exclusiva del crédito a proyectos de inversión, así como a su saneamiento fiscal y desarrollo institucional en condiciones favorables y montos sujetos a su capacidad de pago.



7.5.2 ORGANIZACIÓN FINANCIERA

El municipio debe generar acciones tendientes a mejorar la organización de los procedimientos tanto en el área financiera (presupuesto, tesorería y rentas) como al área administrativa con injerencia en la gestión financiera (nomina, recursos humanos). En función del logro de información financiera real, confiable y oportuna para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones, así como el control a la gestión administrativa en general.

7.6 SEGUIMIENTO DEL EOT

El seguimiento participativo dentro del EOT de Barichara, tiene por objeto medir los resultados de la acción en función del desarrollo alcanzado, con el fin de retroalimentar el proceso de diseño e implementación del Plan. El seguimiento un proceso que debe ser realizado por todos los actores sociales comprometidos, teniendo en cuenta los intereses que les competen y los roles cultural, social, laboral e institucional que cada uno de ellos representa.

El artículo 28 de la ley 388 de 1997 define que las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el *ordenamiento del territorio municipal*, así como en la evaluación de los objetivos y metas del respectivo Plan.

El artículo 27 del decreto 879 de 1998 establece que la etapa de evaluación y seguimiento se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del EOT con la participación de todas las partes interesadas.

El municipio debe implementar un sistema de seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.



7.6.1 INSTITUCIONAL

El marco institucional para la regulación, control y seguimiento podrá estar conformado en primera instancia por:

- Concejo territorial de Ordenamiento Territorial: El Concejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la administración municipal en materia del ordenamiento territorial, conformado por la Alcaldía Municipal, Integrado por funcionarios de la administración y por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo.

Son funciones de este Concejo, además de las previstas en la ley y en este Decreto, el seguimiento del Esquema de Ordenamiento, lo mismo que proponer los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

- Las Veedurías ciudadanas: Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones.

7.6.2 SISTEMA DE MONITOREO

El sistema de seguimiento al E.O.T. podrá realizarse a través del Sistema de monitoreo para evidenciar la evolución de los programas y proyectos propuestos en el Esquema de ordenamiento territorial.

Este monitoreo deberá realizarse a través de Indicadores de: Presión, Estado, Impacto/efecto, Respuesta y en especial el de Gestión⁶ que se relacionan con el manejo y efectividad de las respuestas y acciones generadas por las entidades ejecutoras de los programas y proyectos del E.O.T.

Estos indicadores permiten observar el uso, aplicación y manejo de los instrumentos y mecanismos de gestión, la capacidad institucional, la ejecución de proyectos en función de metas y planes y la aplicación de normas y objetivos.

⁶ Departamento Nacional de Planeación, Categorías de indicadores



Con este tipo de información se podrá ver cuales son los progresos de las acciones y que políticas deben ser creadas, reforzadas para frenar las causas, así como dar un seguimiento a la asignación de recursos para la reorientación de los planes, programas y proyectos.

7.7 INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL EOT

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barichara, están referidos en los siguientes aspectos:

7.7.1 A Nivel Nacional

- La Constitución Política de Colombia de 1.991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:
- **Artículo 80** sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- **Artículos 103 al 106** sobre participación ciudadana.
- **Artículo 334** sobre la racionalización de la economía.
- **Artículo 339** sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y ambiental.
- **Artículo 313** sobre el Régimen Municipal.
- **Decreto Ley 2811 de 1974**, o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios.
- **Ley 60 de 1993**, Normas Orgánicas de Recursos y Competencias de la Nación y las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación Social. Decretos 2676 y 2680/93, 367 y 369/94.
- **Ley 388 de 1997** (Desarrollo Territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del P.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales departamentales y nacionales.



- **Ley 136 de 1994** (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.
- **Ley 9 de 1989** (Ley de Reforma Urbana), Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a escala municipal.
- **Ley 101 de 1993** (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
- **Ley 134 de 1994** (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.
- **Ley 141 de 1994** (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías), distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.
- **Ley 142 de 1994** (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios. Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738/94 Res 005/94.
- **Ley 160 de 1994** (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino), establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.
- **Ley 373 de 1997** Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- **Ley 152** Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- **Ley 99 de 1993** y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.



- **Ley 105 de 1993** (Ley Básica de transporte), establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios.
- **Ley 115 de 1994** (Ley General de educación), estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.
- **Decreto 1333 de 1986** Régimen municipal.
- **Ley 3ª de 1990** Vivienda.
- **Decreto 1111 de 1996** Estatuto orgánico de Presupuesto.
- **Ley 358 de 1997** Endeudamiento.

7.7.2 A Nivel Departamental

La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

7.7.3 A Nivel Municipal

El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos nuevo (9) años para el Municipio de Barichara.



8. PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los programas y proyectos constituyen el diseño de medidas específicas, que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad y posibilidades de gestión al proceso de planificación; Así como también buscan el logro de las metas propuesta con el fin de consolidar la visión del municipio, cumpliendo la imagen objetivo propuesta.

Es importante recalcar que todos los programas y proyectos establecidos en el esquema de Ordenamiento territorial, fueron concertados por los actores participantes en la ejecución del mismo, comunidad, concejales, autoridades municipales y técnicos. Los proyectos fueron priorizados teniendo en cuenta la importancia del proyecto en cuanto al cumplimiento de la base filosófica de la ley, 22MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES y sobre todo primando el interés general sobre el particular.

En los proyectos educativos y programas docentes, es importante tener presente la normatividad existente y vigente para el tema, ley 99/93; ley 373/97 y el decreto 1337/78, la cual direcciona la educación ambiental y establece el servicio nacional ambiental. Entre los indicadores para el seguimiento de estos proyectos educativos es necesario medir su aceptación y aplicabilidad en las comunidades donde se está ejecutando el trabajo; observando el cambio de costumbres, por ejemplo en las prácticas agrícolas, manejo de residuos y aplicación de nuevas prácticas tendientes al ahorro del agua.

Para la elaboración del Plan Quinquenal Ambiental solicitado por la ley 373/97, es necesario realizar el inventario y diagnóstico de la oferta hídrica municipal, teniendo muy presente las alternativas de agua disponible en el municipio, superficial, lluvia y subterránea.

La sensibilización de estos programas es de suma importancia y deben ejecutarse paralelamente a la elaboración del plan. Para estos programas se tienen en cuenta indicadores de impacto los cuales están íntimamente ligados a los logros a largo plazo y las contribuciones de los proyectos al cumplimiento de la misión.

En los proyectos se tienen en cuenta indicadores de seguimiento y control, los cuales permiten la valoración de la eficiencia, están basados en el cumplimiento de las inversiones proyectadas y las metas estipuladas. Eficiencia y eficacia.

Es importante aclarar que el periodo de ejecución de los proyectos, no está definido por la ejecución de la obra, sino de la permanencia del proyecto en



las comunidades con relación al tiempo transcurrido:

LARGO PLAZO: Continuidad del programa en el tiempo, un proyecto que dura toda la vigencia del esquema para su realización.

MEDIANO PLAZO: Puede ser ejecutado en este periodo de gobierno, pero esta establecido ejecutarlo en el siguiente periodo gubernamental.

CORTO PLAZO: El proyecto debe ser ejecutado en esta administración, por consiguiente debe quedar articulado en el plan de Desarrollo.

Para desarrollar los programas y proyectos a corto plazo es necesario tener en cuenta que estos deben quedar articulados en la presente administración; estos programas comprenden las siguientes etapas generales:

- ◇ Proceso licitatorio, Se acuerda unos términos de referencia, un plazo y un presupuesto, se invita o se convoca a una licitación pública o privada según el caso.
- ◇ Proceso de Adjudicación, Teniendo presente las disposiciones de los terminaos de referencia y las dadas por la ley 80 de contratación se adjudica el contrato.
- ◇ Proceso de Ejecución, Legalizado el contrato se inicia la obra.
- ◇ Proceso de Liquidación, Terminados y recibido s los trabajos se liquidara el respectivo contrato.

Existen proyectos de mediano y largo plazo que son necesarios realizar desde esta administración debido al tiempo de implementación que estos requieren, nos referimos a los programas de educación y sensibilización de los pobladores.

En cada uno de los programas y proyectos están estipulados los presupuestos a precios de hoy y la forma de financiación.

COMPONENTE GENERAL

PROGRAMA 1: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Garantizar la conservación y protección de los suelos con altos procesos erosivos y fragilidad ecológica, susceptibles a deslizamientos y remoción en masa.

- Educación y sensibilización ambiental para la conservación y protección forestal del municipio.
- Conservación y Protección de los suelos de la cuenca del río Suárez.
- Reforestación con participación comunitaria.
- Protección de la zona de escarpa.
- Recuperación edáfica de 500 ha.

PROGRAMA 2: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RED HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Garantizar la conservación y Protección de la red hídrica del Municipio mediante la conservación de los ecosistemas estratégicos y la reforestación y protección de áreas aledañas a fuentes, rondas y acuíferos.

- Protección y Manejo de las rondas de afluentes Quebradas: Las Burras, Los Fiques, La edhionda, Butaregua, La Paramera, la Cristalina, El Mohan, Guayabera, Caraquitas, Guanenta y La Barichara.
- Estudios hidrogeológicos para conocer la oferta subterránea. Plan Quinquenal Ambiental. Proyecto perforación.
- Implementación del aprovechamiento de las aguas lluvias. Ley 373/97
- Recuperación y Conservación de los afluentes de la represa del Común.
- Conservación y Recuperación de las Lagunas Guanenta, Guane y El balso.
- Estudio de clima y evaluación de disponibilidad de agua.
- Construcción nueva represa alterna al común, con municipios de Villanueva y Cabrera.
- Construcción jagueyes para aguas lluvias

PROGRAMA 3: DESARROLLO VIAL PARA LA CONEXIÓN INTERMUNICIPAL Y PROYECCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO:

Integrar el municipio de Barichara a la Sub región mediante el mejoramiento y ampliación de la red e infraestructura vial que permita la conexión con los municipios circunvecinos y facilite el intercambio comercial y turístico.

- Pavimentación 2.5 Kms vía Guane Barichara
- Rehabilitación y mantenimiento de la vía Guane – San Gil – Mogotes
- Rehabilitación y mantenimiento de la vía Socorro – Galán
- Conservación y mantenimiento de la vía regional Barichara – Galán
- Conservación y mantenimiento antiguo camino Real Barichara – Villanueva
- Conservación y mantenimiento de los caminos Puente Rueda – Barichara.
- Conservación y mantenimiento del camino Real Guane - Villanueva.
- Conservación y mantenimiento del camino Barichara – Cabrera.

PROGRAMA 4: DOTACION DE LOS EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PARA EL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO:

Dotar al Municipio de Barichara de los Equipamientos para el tratamiento, disposición y eliminación final de los desechos (sólidos y líquidos); como también del Matadero y Terminal de Pasajeros

- Diseño y construcción planta de tratamiento de aguas servidas de Cabecera Municipal y Guane
- Construcción e implementación de la Planta de Tratamiento para Residuos Sólidos (está en fase de implementación)
- Diseño y construcción del Matadero Municipal (está en construcción)
- Diseño y construcción del Terminal de Pasajeros y Vitrina Turística.
- Reubicación Bomba de Gasolina fuera del perímetro Urbano.
- Reubicación de talleres de talla de piedra.

PROGRAMA 5: PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD HISTÓRICA Y CULTURAL

OBJETIVO: Fortalecer la estructura turística del municipio

- Inventario del patrimonio cultural de objetos
- Inventario del patrimonio cultural de casonas rurales y sitios de interés ecoturístico
- Recuperación del archivo municipal.

COMPONENTE URBANO

PROGRAMA 6: PLAN VIAL URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Mejorar el estado de la malla vial urbana del municipio de Barichara, garantizando la continuidad del trazado para el desarrollo de futuros proyectos

- Construcción anillo urbano unión vía a Guane en Cra 5 a Cra 4.
- Enlosado y empedrado de vías en el suelo urbano
- Conservación y mantenimiento de vías en el suelo urbano
- Señalización vertical de las vías urbanas

PROGRAMA 7: MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Mejorar la infraestructura de los equipamientos de educación, salud, de la administración pública, cultura y recreación, para ampliar la cobertura y ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

- Construcción Centro de Atención Básica.
- Construcción cuartel de Policía
- Diseño y construcción del Centro de Convenciones

PROGRAMA 8: CONSOLIDACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE LA MALLA VERDE URBANA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Consolidar el desarrollo urbano del Municipio de Barichara, mediante el mejoramiento del sistema de espacios públicos y zonas verdes, garantizando la protección de los ecosistemas estratégicos, el mantenimiento de los equipamientos recreativos y la creación de la malla verde urbana.

- Diseño, construcción y adecuación del sistema peatonal externo
- Mejoramiento y adecuación del corredor Guane.
- Mejoramiento y Adecuación Parque de los Aljibes.
- Restauración y mantenimiento de los parques: Cementerio, Santa Barbara, Central, Hospital y San Antonio.
- Adecuación proyecto Malecón el Mirador.
- Conservación y Mantenimiento puente Grande y puente Chiquito.
- Adecuación Salto del Mico.
- Adecuación y construcción parques naturales.

PROGRAMA 9: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Garantizar la cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos para la población residente en el área urbana del Municipio de Barichara

- Ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable
- Ampliación de la cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado de la zona urbana

COMPONENTE RURAL

PROGRAMA 10: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ADECUADO MANEJO EN LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Recuperar ambiental y económicamente el Municipio de Barichara, mediante el adecuado uso del suelo, el empleo de tecnologías y prácticas adecuadas.

- Diversificación y rotación de cultivos.
- Recuperación fronteras agrícolas.
- Programa para la adecuación de viveros para la arborización de especies nativas.
- Reforestación Comunitaria con el fin de preservar la fauna y la flora.

PROGRAMA 11: PLAN VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Mejorar el estado de la malla vial rural, para facilitar el intercambio comercial del área rural con el casco urbano del Municipio de Barichara.

- Conservación y mantenimiento de vías municipales
- Conservación y mantenimiento de vías veredales

PROGRAMA 12: FORTALECIMIENTO EN SALUD PUBLICA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del área rural del Municipio de Barichara, mediante la construcción de unidades sanitarias para la eliminación de excretas y sistemas individuales para el tratamiento y eliminación de los desechos sólidos.



PROGRAMA 13: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

OBJETIVO: Garantizar el adecuado funcionamiento de los centros educativos, de salud y recreación, para ofrecer calidad y cobertura en la prestación de estos servicios básicos a la comunidad.

- Readecuación de polideportivos con juegos autóctonos de la región.
- Reparaciones locativas y dotación a centros educativos
- Reubicación de los talleres y comercializadores de talla en piedra en el Parque Artesanal.

PROGRAMA DE EJECUCION

COMPONENTE GENERAL

P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	PERIODO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
1	1. Educación y sensibilización ambiental	Alcaldía, UMATA	22.500	L. P	R.P. ONG'S internacional. FNAM. CAS	Anualmente \$ 2.500.000
	2. Conservación y protección de los suelos	Alcaldía, UMATA, CAS, CORPOICA	31.500	L. P	R.P. ONG'S internacional. CAS	Anualmente \$ 3.000.000
	3. Protección de la zona de la escarpa	Alcaldía, UMATA, CAS,	70.000	M. P	R.P. FNR, FONAM, CAS	Anualmente \$ 10.000.000
	4. Recuperación edáfica (500 Ha.)	Alcaldía, UMATA, CAS, CORPOICA	50.000	L. P	CIF, CAS, FNR	Anualmente \$ 7.000.000
2	1. Protección y Manejo de rondas de afluentes hídricos	Municipio - CAS	120.000	M. P	R.P. ONG'S, CAS FONAM	Cuarto año aprobación Esquema \$ 120.000.000
	2. Proyecto de perforación aguas subterráneas (Estudios hidrogeológicos)	Municipio – CAS	60.000	C. P	R.P., CAS, FONAM	Anualmente \$ 30.000.000
	3. Educación y aprovechamiento aguas lluvias	Municipio – CAS	15.000	M. P	R.P.	Anualmente \$ 2.500.000
	4. Recuperación y Conservación Represa El Común	Municipio – CAS	36.000	L. P	R.P. TASAS	Anualmente \$ 4.000.000

P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	PERIODO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
	5. Conservación y Recuperación ecosistemas de lagunas	Municipio – M.M.A. – CAS	27.000	L. P	R.P. TASAS, FONAM, FNR	Anualmente \$ 3.000.000
	6. Proyecto construcción nueva represa	Municipio, Cabrera Vilanueva	700.000	M.L.P	R.P. Cofinanciación	De acuerdo a programa de cofinanciación
	7. Estudio de clima y evaluación de disponibilidad de agua	Municipio – CAS	15.000	M.P	R.P, CAS	Segundo año de aprobación Esquema
	8. Construcción jagueyes (captación aguas lluvias)	Municipio- Pronata	60.000	V.P.	R.P. Pronata	Anual \$20.000-000
3	1. Pavimentación vía Guane 2.5 Kms	INV – Gobierno – Municipio	347.000	M.P	R. NACIONALES	Según proyecto
	2. Rehabilitación y mantenimiento de la vía Guane – San Gil – Mogotes	INV – Gobierno – Municipio	90.000	L. P	R. NACIONALES	Anualmente \$ 10.000.000
	3. Rehabilitación y mantenimiento de la vía Socorro – Galán	INV – Gobierno – Municipio	13.500	L. P	R. NACIONALES	Anualmente \$ 1.500.000
	4. Construcción y mantenimiento de la vía Barichara – Galán	Municipio – CAS	13.500	L. P	R.P. R. DEPARTAMENTAL	Anualmente \$ 1.500.000
	5. Construcción y mantenimiento del Camino Barichara – Villanueva	Municipio – CAS	6.000	M. P	R.P. FNR COFINANCIACIÓN	Anualmente \$ 1.000.000
	6. Construcción y mantenimiento del Camino Puente Rueda – Barichara	Municipio – CAS	6.000	M. P	R.P. FNR COFINANCIACIÓN	Anualmente \$ 1.000.000
	7. Construcción y mantenimiento del Camino real Guane – Villanueva	Municipio – CAS	6.000	M. P	R.P. FNR COFINANCIACIÓN	Anualmente \$ 1.000.000



P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	PERIODO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
8.	Construcción y mantenimiento del Camino Barichara – Cabrera	Municipio – CAS	6.000	M. P	R.P. COFINANCIACIÓN – FNR	Anualmente \$ 1.000.000

P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	PERIODO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
4	1. Planta de tratamiento A. Servidas Cabecera municipal	Municipio	580.000	C. P	R.P. CAS, FNR, FONAM	Segundo año de la aprobación Esquema \$ 580.000.000
	2. Planta de tratamiento R.S.	Municipio	80.000	L. P	R.P., CAS, FONAM	Ya está construida, inicia proceso e implementación
	3. Matadero municipal	Municipio	75.000	C. P	R.P. FNR COFINANCIACIÓN	En construcción \$ 75.000.000
	4. Terminal de pasajeros (ubicación en el área suburbana)	Municipio	85.000	M. P	R.P. INDUSTRIALES	Quinto año aprobación Esquema \$ 85.000.000
	5. Reubicación bomba de gasolina	Municipio – INDUSTRIALES	20.000	C. P	R.P. INDUSTRIALES	Primer año aprobación Esquema \$ 20.000.000
	6. Reubicación Talleres de talla de piedra	Municipio	6.000	M. P	R.P., ARTESANOS	Anualmente \$ 1.000.000
	7. Planta de tratamiento A. Servidas Guane	Municipio	100.000	C.P	R.P. CAS, FNR, FONAM	Segundo año de aprobación Esquema \$100.000
5	1. Inventario patrimonio cultural de objetos	Municipio – M. CULTURA	5.000	C. P	R.P., M. CULTURA	Segundo año aprobación Esquema \$ 5.000.000
	2. Inventario patrimonio cultural de casonas, y sitios de interés turísticos	Municipio – M. CULTURA	3.000	C. P	R.P., M. CULTURA	Segundo año aprobación Esquema \$ 3.000.000

P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	PERIODO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
	3. Recuperación del archivo municipal	Municipio	10.000	C.P	R.P.	Segundo año aprobación Esquema \$10.000.000

COMPONENTE URBANO

P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	TIEMPO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
6	1. Enlosado y empedrado de vías	Municipio	18.000	M.P	R.P. FNR, INVIAS	Anualmente \$ 1.000.000
	3. Construcción anillo urbano cra. 5 a cra 4.	Municipio	50.000	C.P	R.P. FNR, INVIAS	Primer año aprobación
	3. Conservación y mantenimiento de vías	Municipio	12.000	M.P	R.P. FNR, INVIAS	Anualmente \$ 1.000.000
	4. Señalización vertical urbana	Municipio	3.000	C.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 1.000.000

P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	TIEMPO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
7	1. Construcción Centro de Atención Básica	Hospital	20.000	C.P	R.P. FNR COFINANCIACIÓN	Tercer año aprobación Esquema \$ 20.000.000
	2. Construcción C. Policía	Municipio	50.000	M.P	POLICIA NACIONAL, FNR	Cuarto año aprobación Esquema \$ 50.000.000
	3. Construcción Centro de Convenciones	Municipio	20.000	M.P	R.P. FNR	Quinto año aprobación Esquema \$ 20.000.000
8	1. Construcción y adecuación sistema peatonal	Municipio	9.000	M.P	R.P. VALORIZACIÓN	Anualmente \$ 1.500.000
	2. Mejoramiento corredor Guane	Municipio M.C.	9.000	L.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 1.000.000
	3. Mejoramiento y adecuación Parque de los Aljibes	Municipio CAS	10.000	M.P	R.P. FNR VALORIZACIÓN	Anualmente \$ 2.000.000, Finalizando en el año Quinto.
	4. Restauración y mantenimiento de parques	Municipio CAS	9.000	L.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 1.000.000
	5. Cosntrucción Malecón	Municipio	600.000	C.M.L.P	R.P. INVIAS, Findeter	Actualmente tramite de credito de \$200.000.000
	6. Conservación puentes	Municipio M.C.	15.000	M.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 2.500.000



P. *	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	TIEMPO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
	7. Adecuación Salto del Mico	Municipio M.E. Administración	16.000	M.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 4.000.000, Finalizando el cuarto año
	8. Adecuación y construcción de parques naturales (áreas de interesa ambiental y aljibes).	Municipio M.M.A.	15.000	M.P	R.P. FONAM	Anualmente \$ 3.000.000, Finalizando el quinto año
	1. Ampliación planta agua potable	Municipio	40.000	M.P	R.P. FNR	Quinto año aprobación Esquema \$ 40.000.000
9	2. Ampliación cobertura acueducto y alcantarillado	Municipio	18.000	M.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 3.000.000 Finalizando el sexto año

COMPONENTE RURAL

	PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	TIEMPO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
10	1. diversificación y rotación de cultivos	Municipio UMATA CAS CORPOICA	12.000	M.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 2.000.000
	2. recuperación fronteras agrícolas	Municipio UMATA CAS CORPOICA	30.000	M.P	R.P. FNR, FONAM	Anualmente \$ 10.000.000
	3. adecuación de viveros (promoción social).	Municipio UMATA CAS CORPOICA	6.000	M.P	R.P. FNCV	Anualmente \$ 1.000.000
11	1. Construcción y mantenimiento vías municipales	Municipio	36.000	L.P	R.P. FNR, FNCV	Anualmente \$ 4.000.000
	2. Construcción y mantenimiento vías veredales	Municipio	13.500	L.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 1.500.000
12	1. Mejoramiento integral de Vivienda Rural.	Municipio	30.000	C.P	R.P. FNR,	Anualmente \$ 5.000.000 Finalizando el sexto año
13	1. Readecuación polideportivos juegos autóctonos	Municipio	6.000	M.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 1.000.000 Finalizando el sexto año
	2. Adecuación puestos de salud	Municipio	24.000	M.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 4.000.000
	3. Reparaciones locativas centros educativos	Municipio	18.000	C.P	R.P. FNR	Anualmente \$ 6.000.000

PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	COSTOS (MILES DE \$)	TIEMPO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE INVERSIÓN
4. Reubicación de talleres de piedra	Municipio	10.000	C.P	R.P. FNR	Segundo año aprobación Esquema \$ 10.000.000

RESUMEN PROGRAMA DE EJECUCIÓN

COMPONENTE	INVERSION
1. General	\$ 3.056.000.000
2. Urbano	\$ 914.000.000
3. Rural	\$ 191.500.000
TOTAL INVERSIÓN	\$ 4.161.500.000